BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.326 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Martes 27 de Diciembre de 1938

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6,50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 24 de Diciembre de 1938

	m$n.
Por avisos	510.—
Por marcas	20.—
Por suscripciones	180.50
Por venta de ejemplares y folletos	7.40
Total	717.90

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 26 de Diciembre de 1938

	m$n.
Por avisos	2.328.—
Por marcas	900.—
Por adicionales de marcas	167.—
Por suscripciones	1.123.60
Por venta de ejemplares y folletos	9.90
Total	4.528.50

Carlos A. Casal
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su suscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar así la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

4786.—295. — Cooperativa Colónica Regina Alvear Limitada. — Derogando el decreto por el cual se autorizó su funcionamiento. (página 17621)

20.072. — 817. — **Declarando equiparado al de "perito mercantil", el título de "experto en comercio", que otorga el Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar (F. C. P.), a los efectos que se indican.** (página 17621)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

19.336.—2739. — Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal (San Juan). — Aprobando actuaciones relacionadas con licitación privada del 17 de noviembre ppdo. (página 17621)

19.338.—2740. — Patronato Nacional de Menores. — Aprobando actuaciones relacionadas con licitación privada del 30 de noviembre ppdo., para provisión de instrumentos musicales y muebles de acero para el "Amparo Santa Rosa". (página 17622)

19.347.—2741. — Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Aprobando actuaciones relacionadas con licitación privada del 14 de noviembre de 1938. (página 17622)

19.579.—2751. — Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Reconociendo el pago de pesos 200 m|n., al Dr. Estanislao López, en concepto de honorarios. (página 17622)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— Registro Nacional de Propiedad Intelectual (Ley N.° 11.723). (página 17622)

Dirección de Minas y Geología— (página 17628)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 17629)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 17629)

Licitaciones del día

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 17629)

Ministerio de Guerra— (página 17629)

Ministerio de Agricultura— (página 17629)

Edictos del día

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 17629)

Sociedades Anónimas

Avisos diversos— (página 17632)

Nuevas transferencias de negocios— (página 17632)

Nuevas convocatorias— (página 17632)

Transferencias anteriores de negocios— (página 17632)

Convocatorias anteriores— (página 17634)

Licitaciones

Ministerio del Interior— (página 17637)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 17638)

Ministerio de Hacienda— (página 17638)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 17638)

Ministerio de Guerra— (página 17639)

Ministerio de Agricultura— (página 17639)

Ministerio de Obras Públicas— (página 17639)

Edictos anteriores

Ministerio de Hacienda— (página 17639)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 17642)

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 17670)

Patentes y Marcas

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio agricultura— (página 17679)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cooperativa Colónica Regina Alvear Limitada. — Derogando el decreto por el cual se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1938.

4786. — 295. — Expte. N.° 1675. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Colónica Regina Alvear Limitada", atento a que según resulta de lo manifestado a fojas 64, dicha sociedad se encuentra en estado de disolución y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 19 de febrero de 1926, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad, constituída en Colonia Regina Alvear (Km. 1106-F. C. S., Territorio de Río Negro) el 2 de noviembre de 1925.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a fin de que ordene la cancelación de la inscripción de dicha sociedad en el Registro de Cooperativas; y, a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Declarando equiparado al de "perito mercantil" el título de "experto en comercio", que otorga el Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar (F. C. P.), a los efectos que se indican.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938.

20.072. — 817. — Expte. 10.768. — Vistos: la nota del Patronato Nacional de Menores, en la que solicita se considere al certificado que otorga el Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, á los alumnos que aprueban el curso de "experto en comercio", equivalente al de "perito mercantil", expedido por las Escuelas de Comercio, a efecto de ocupar empleos en la Administración Nacional y en el Cuerpo de Administración del Ejército o de la Armada; atento a que el plan de estudios de aquel curso es similar al de perito mercantil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, al solo efecto de ingresar en la Administración Nacional o en el Cuerpo de Administración del Ejército o de la Armada, equiparado al título de "perito mercantil", que expiden las escuelas nacionales de comercio, el de "experto en comercio", que otorga el Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar (F. C. P.).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal (San Juan). — Aprobando actuaciones relacionadas con licitación privada del 17 de noviembre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938.

19.336. — 2739. — Expte. 2a.|43|938. — Dto. N.° 216 bis - Suministros. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación privada celebrada el día 17 de noviembre ppdo., por la Dirección de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal (San Juan), con el objeto de resolver la venta de 27 animales vacunos, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación mencionada ha sido realizada de conformidad con la autorización que se confiriera a la Dirección de la Escuela de referencia por resolución ministerial N.° 519, de fecha junio 27 de 1938, y llenándose los requisitos que establecen las disposiciones en vigencia para actos de esa índole;

Que de las ofertas obtenidas resulta más conveniente la presentada por el señor Carlos Varas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la licitación privada celebrada el día 17 de noviembre ppdo., por la Dirección de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal (San Juan), con el objeto de resolver la venta de 27 animales vacunos; en consecuencia, enajénese a:

Carlos Varas:

27 animales vacunos (vacas tamberas y terneros), por la suma total de . . . . $ 700.—

Art. 2.° — Pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que ordene el ingreso, a "Rentas Generales", de la suma de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.), que ha sido remitida por giro N.° 00.136, del Banco de la Nación Argentina y que se adjunta a fojas 21, suma que se obtiene en la venta a que se hace referencia; cumplido, devuélvase a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal (San Juan), a efectos del cumplimiento del artículo 3.°, de la resolución ministerial N.° 519, de fecha junio 27 de 1938, en lo que respecta a la adquisición de las seis vacas lecheras que le son necesarias al citado Establecimiento, para el desarrollo de las clases prácticas.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Patronato Nacional de Menores. — Aprobando actuaciones relacionadas con licitación privada del 30 de noviembre ppdo., para provisión de instrumentos musicales y muebles de acero, para el Amparo "Santa Rosa".

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.

19.338. — 2740. — Expte. 13.510|938. — Dto. N.° 216 - Suministros. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación privada celebrada el día 30 de noviembre ppdo., por el Patronato Nacional de Menores, con el objeto de resolver la adjudicación de instrumentos musicales y muebles de acero, con destino al "Amparo Santa Rosa", y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia se ha realizado de conformidad con la autorización que se confiriera al Patronato Nacional de Menores, por Decreto número 4181, firmado en Acuerdo le Ministros con fecha 13 de mayo de 1938 y llenándose los requisitos que exigen las disposiciones en vigencia para actos de esa naturaleza;

Que al proyectar las adjudicaciones, el Patronato Nacional de Menores ha escogido, dentro de los precios más convenientes, los modelos de instrumentos musicales y muebles de acero que más se adaptan al uso que se les dará;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la licitación privada celebrada el día 30 de noviembre ppdo., por el Patronato Nacional de Menores, con el objeto de resolver la provisión de instrumentos musicales y muebles de acero, con destino al "Amparo Santa Rosa"; en consecuencia, adjudíquese a:

Celestino Fernández, Sociedad de Responsabilidad Limitada:

1 Piano nuevo, flamante, marca "Zimmermann" (Leipzig), modelo Escolar, teclado normal de 7 octavas; cuerdas cruzadas; altura 1m. 10cm.; al precio de . . . $ 1.250.—

Santiago E. Poggi:

1 Harmonium de 4 octavas, de entonación sonora y melódica, nuevo, importado de la acreditada casa francesa "M. Kasriel - París", de aire a presión, dotado de dos juegos completos de voces, y los siguientes registros: Fluts, Sourdine, Voix-celeste, trémolo, abierto; mueble roble color nogal, al precio de . . $ 450.—
Descuento del 10 o|o . . „ 45.—

$ 405.—

Casa América, S. A. Comercial:

2 Radio - victrolas, modelo L - 45 - U, marca "Víctor", toda onda, 5 válvulas, altoparlante de 30 cm. Pick-up, a cristal, corriente alternada, al precio de $ 472.50 c|u. . $ 945.—

Establecimientos Siniscalchi y Fanuele:

1 Armario de acero, medidas exteriores aproximadas: alto 1m98, ancho 1 metro y fondo 0m45, con 2 estantes graduables, cierre a puerta de dos hojas, con manija, falleba y cerradura tipo "Yale", de cierre a 3 puntos. — Pintura verde oliva granité $ 108.—

Establecimientos Klöckner:

1 Escritorio de acero, de 1.05 metros de ancho por 0m78 de altura por 0m80 de fondo (medidas exteriores); con 2 cajones superiores y 1 cajón lateral, para carpetas, tamaño oficio; con manijas de bronce y con cerradura de cierre central; con tapa de linoleum y cantos de bronce, al precio de . . . . $ 142.—

D'Alvia Hijos:

1 Fichero de acero, compuesto de 4 cajones para fichas de mts. 0.10 x 0.15; dotados de apretador graduable, manija y tarjeteros de bronce . . . . $ 52.—

Art. 2.° — Impútese el importe de dos mil novecientos dos pesos moneda nacional ($ 2.902 m|n.), al inciso 402, ítem 3, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para los trámites ulteriores.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Aprobando actuaciones relacionadas con licitación privada del 14 de noviembre de 1938.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.

19.347. — 2741. — Expte. 11.039|938. — Dto. N.° 214 - Suministros. — Estudiadas estas actuaciones relacionadas con la licitación privada celebrada el día 14 de noviembre de 1938, por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, con el objeto de resolver la adquisición de materiales necesarios para la confección de calzado que le encomendara el Patronato Nacional de Menores, con destino al "Amparo Santa Rosa", y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de referencia es de carácter imprescindible, habiendo sido autorizada por resolución ministerial de fecha octubre 13 de 1938;

Que las adjudicaciones propuestas lo son en base, unas, al mejor precio obtenido y otras a la mejor calidad de los artículos requeridos;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención que le corresponde,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada celebrada el día 14 de noviembre de 1938, por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, con el objeto de resolver la adquisición de materiales necesarios, para la confección de calzado, que le encomendara el Patronato Nacional de Menores, con destino al "Amparo Santa Rosa"; en consecuencia, adjudícase:

A Gómez Hijos y Cía:

180 Klgrms. suela macho de primera calidad, s|m. c|k. a $ 1.45 . . . . $ 261.—

A Francia Argentina, S. A. de Curtiembres:

45 mts.² Kanguru s|m., color 102 (15 ½) c|mt.², a $ 6.90 . . . . $ 310.50
50 Klgrms. descarne cilindrado delgado, s|m. (6) c|k. a $ 0.80 . . . . „ 40.—

$ 350.50

Art. 2.° — Impútese el importe total de seiscientos once pesos con cincuenta centavos m|nacional ($ 611.50 m|n.), a la Cuenta Especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez — Marcos Paz".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para los trámites ulteriores.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Reconociendo el pago de pesos 200 moneda nacional, al Dr. Estanislao López, en concepto de honorarios.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938.

19.579. — 2.751. — Expte. 13.548|938. Visto el presente Expte., por el cual el Sr. Raúl Galigniana Segura, se presenta solicitando el pago de honorarios, a favor del doctor Estanislao López, regulados por el Juzgado Letrado de Santa Cruz por su intervención como Fiscal especial, en una causa iniciada el año 1935; atento que los mismos no fueron abonados en su oportunidad por haberse iniciado la tramitación de cobro en una fecha en que era imposible considerar dentro del correspondiente ejercicio económico

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono al doctor Estanislao López, la cantidad de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n. de c|l.) de curso legal, en concepto de honorarios regulados por el Juzgado Letrado de Santa Cruz, por su intervención como Fiscal especial en una causa iniciada el año 1935.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 30 de la Ley 12.360 (Presupuesto de 1938).

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 22

52.743—Obra inédita.
52.744—Obra inédita.
52.745—Ideas de gobierno y de política activa. (Discursos y proyectos de ley). 314 páginas. Adrián C. Escobar. M. Gleizer. Buenos Aires, 1938.
52.746—Obra inédita.
52.747—Obra inédita.
52.748—Obra inédita.
52.749—Obra inédita.
52.750—Obra inédita.
52.751—Obra inédita.
52.752—Obra inédita.
52.753—Obra inédita.
52.754—Obra inédita.
52.755—Obra inédita.
52.756—Obra inédita.
52.757—Obra inédita.
52.758—Obra inédita.
52.759—Obra inédita.
52.760—Obra inédita.
52.761—Obra inédita.
52.762—Antídoto. Año 1. Número 7. Noviembre 1938. Periódico. José Sidi Carlos Casares, 1938.
52.763—Chavalilla de Almería. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Juan A. Rizzo. El autor. Buenos Aires. 1938.
52.764—Tristes recuerdos. Vals canción Letra. 1 pliego, 2 páginas. Juan A Rizzo. El autor. Buenos Aires, 1938
52.765—Obra inédita.
52.766—Obra inédita.
52.767—Obra inédita.
52.768—Obra inédita.
52.769—Obra inédita.
52.770—Campo y Cielo. Versos camperos. 156 páginas. Charrúa. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1938.
52.771—La antigua Provincia de Guairá y la Villa Rica del Espíritu Santo 195 páginas. Ramón L. Cardozo. Jesús Menéndez. — Buenos Aires, 1938
52.772—Noticia Histórica sobre la Biblioteca Nacional de Buenos Aires (1810-1901). Y discurso pronunciado en la inauguración del actual edificio. 111 páginas. Paul Groussac. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1938.
52.773—Pax Latina. 88 páginas. Miguel A. Rizzi. Jesús Menéndez. — Buenos Aires, 1938.
52.774—Boletín de la Cooperativa de Electricidad de Mar del Plata Ltda. Año III. Número 36. Octubre 1938. Periódico. La Cooperativa de Electricidad de Mar del Plata. Mar del Plata, 1938.
52.775—Librito de cocktails. Con lista de precios para fiestas. 48 páginas. Ramón Santugini. Edit. Estapé. Rosario. 1938.
52.776—Obra inédita.
52.777—Obra inédita.
52.778—Obra inédita.
52.779—Gaceta del Foro. Número 7651. 1.° Noviembre 1938. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1938.
52.780—Obra inédita.
52.781—Obra inédita.
52.782—Obra inédita.
52.783—Obra inédita.
52.784—Darregueira. Boletín Parroquial. Año II. Número 31. Noviembre 1938. Periódico. José Antonio Flerus. Darregueira, 1938.
52.785—Obra inédita.
52.786—Obra inédita.
52.787—Obra inédita.
52.788—Obra inédita.
52.789—Obra inédita.
52.790—Obra inédita.
52.791—Obra inédita.
52.792—Obra inédita.
52.793—El Nichia Djidji. Año 5. Número 702. 29 Septiembre 1938. Periódico. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1938.
52.794—En el fondo del carácter. 196 páginas. Juan Carlos Alvarez. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
52.795—El Pueblo de Sarmiento. (Chivilcoy desde sus orígenes hasta 1880). 287 páginas. Mauricio Birabent. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
52.796—El Paludismo. (Su clínica, parasitología y los problemas de la lucha antipalúdica). Bernad Nocht y Martín Mayer. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.

52.797—Canto de adiós a la Fragata. 3 páginas. Música. Federico de Neubourg, Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1938.
52.798—Canto de adiós a la Fragata. 3 páginas. Letra. Arturo Capdevila, Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1938.
52.799—San Luis Gonzaga. Noviembre 1938. Periódico. Congregación Mariana de Jóvenes. Buenos Aires, 1938.
52.800—Actualidades médicas. Año VII. Número LXXXI. Octubre 1938. Periódico. José Francisco Márquez. Buenos Aires, 1938.
52.801—Obra inédita.
52.802—Obra inédita.
52.803—Programa de ingreso a primer año, de los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Comerciales, y Escuelas Ind. 32 páginas. Anónimo. Pedro Berrutti. Buenos Aires, 1938.
52.804—Obra inédita.
52.805—Obra inédita.
52.806—Obra inédita.
52.807—Obra inédita.
52.808—Obra inédita.
52.809—Obra inédita.
52.810—Obra inédita.
52.811—Obra inédita.
52.812—La Acción. Octubre 1938. Números 6833 a 6863. Periódico. Francisco Scarabino. Buenos Aires, 1938.
52.813—Autotécnica. Octubre 1938. Número 43. Periódico. Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles. Buenos Aires, 1938.
52.814—Boletín de la Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Setiembre y Octubre 1938. Números 37-38. Periódico. Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Rosario, 1938.
52.815—Buenos Aires Herald. Agosto 1938. Nos. 11.355 al 11.385. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.816—Buenos Aires Herald. Septiembre 1938. Números 11.386 al 11.415. Periódico. Buenos Aires Herald Limitada. Buenos Aires, 1938.
52.817—Buenos Aires Herald. Octubre 1938. Números 11.416 al 11.446. Periódico. Buenos Aires Herald Limitada. Buenos Aires, 1938.
52.818—Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires, Bollettino Ufficiale Mensile. Noviembre 1938. Número 10. Periódico. La Camera di Commercio Italiana de Bs. Aires. Buenos Aires, 1938.
52.819—La Cancha. Octubre 1938. Números 541 al 544. Periódico. Inocencio Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1938.
52.820—La Casa. Revista. Noviembre 1938. Número 14. Periódico. Luis A. Romero. Buenos Aires, 1938.
52.821—El Chubut. Octubre 1938. Números 4173-4197. Periódico. Establecimiento Gráfico El Chubut. Comodoro Rivadavia, 1938.
52.822—Ciencia Popular. Nov. 1938. Número 124. Periódico. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1938.
52.823—Cimes. Julio-Agosto-1938. Números 50 y 51. Año V. Periódico. El Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1938.
52.824—Cimes. Septiembre 1938. Número 52. Periódico. Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1938.
52.825—Cine Argentino. Octubre 1938. Números 22 al 25. Periódico. Antonio Angel Díaz. Buenos Aires, 1938.
52.826—Crisol. Octubre 1938. Números 2039 al 2065. Periódico. Enrique Osés. Buenos Aires, 1938.
52.827—Crítica. Octubre 1938. Números 8.804 al 8.334. Periódico. Buenos Aires Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1938.
52.828—Don Quijote Moderno. Noviembre 1938. N.° 163. Periódico. Javier Gómez. Buenos Aires, 1938.
52.829—La Farmacia Química. Septiembre y Octubre 1938. Números 51 y 52. Periódico. Moisés Margulis. Buenos Aires, 1938.
52.830—La Fraternidad. Octubre 1938. Números 656 y 657. Periódico. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1938.
52.831—Gaceta del Foro. Septiembre 1938. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1938.
52.832—Gaceta del Foro. Octubre 1938. Números 7620 a 7650. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1938.
52.833—Guía del Rentista. Noviembre 1938. N.° 91. Periódico. Benvenuto y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1938.
52.834—Helvetia. Noviembre 1938. Número 35. Periódico. B. Cometta Manzoni. Buenos Aires, 1938.
52.835—El Imparcial. Octubre 1938. Números 2467 al 2475. Periódico. José Sánchez Souto. Campana, 1938.
52.836—Información Marítima "Sud Americana" (Exportación). Agosto 1938. Nos. 2967 al 2986. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.837—Informaciones Marítimas "S. Americanas". — (Exportación). Septiembre 1938. Nos. 2987 al 3007. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.838—Informaciones Marítimas "S. Americanas". (Exportación). Octubre 1938. Números 3008 al 3026. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.839—Información Martítima "Sud Americana". (Importación). Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.840—Información Marítima "Sud Americana". (Importación). Septiembre 1938. Números 3775 al 3800. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.841—Informaciones Marítimas "Sud Americanas". (Importación). Octubre 1938. Números 3801 al 3825. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.842—La Ley. Octubre 1938. Periódico. Cayetano J. Bruno. Buenos Aires, 1938.
52.843—El Maquinista Naval. Noviembre 1938. N.° 27. Periódico. El Centro de Maquinistas Navales. Buenos Aires, 1938.
52.844—Marcas e Inventos. Noviembre 1938. N.° 51. Periódico. Asociación Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1938.
52.845—El Mentor. Noviembre 1938. N.° 4. Periódico. Víctor Ventafrida. Buenos Aires, 1938
52.846—Mi Gaceta. Noviembre 1938. Periódico. Editorial de Publicaciones Simultáneas, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1938.
52.847—Mundo Musical. Nov. 1938. Número 2. Periódico. Fioravante Speranza. Buenos Aires, 1938.
52.848 — Mutualidad Telefónica. Noviembre 1938. N.° 92. Periódico. Asociación de Socorros Mutuos de Empleados y Obreros de la Unión Telefónica y Emp. Asociadas. Buenos Aires, 1938.
52.849—El Nichia Djidji. Octubre 1938. Números 702 al 728. Periódico. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1938.
52.850 — Optimismo. Noviembre 1938. N.° 93. Periódico. Angel L. Cabañas. Tres Arroyos, 1938.
52.851—El Periódico Entrerriano. Octubre 1938. N.° 3. Periódico. Ignacio J. Campos. Buenos Aires, 1938.
52.852—Problemas de Contabilidad. Noviembre 1938. N.° 6. Periódico. Estudios Técnico Contables Serau. Buenos Aires, 1938.
52.853—Programas. Septiembre 1938. N.° 11. Periódico. Davis Sudameric. de la Asociación General de los Adventistas del 7.° día. Buenos Aires, 1938.
52.854—Revista Provincia. Noviembre 1938. N.° 3. Periódico. Elías Francisco Roffo. Buenos Aires, 1938.
52.855—Pueyrredón. Septiembre, Octubre 1938. Números 42 y 43. Periódico. Asociación de Fomento de Villa Pueyrredón Norte. Buenos Aires, 1938.
52.856—El Purrete. Agosto 1938. Números 599 al 602. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.857—El Purrete. Septiembre 1938. Números 603 al 607. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.858—El Purrete. Octubre 1938. Números 608 al 611. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.859—Revista de Apicultura. Noviembre 1938. Número 177. Peridico. Vicente Molino. Buenos Aires, 1938.
52.860—Revista de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1938.
52.861—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Noviembre 1938. N.° 150. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital, Buenos Aires, 1938.
52.862—Revista del Colegio de Médicos. N.° 68. Septiembre 1938. Periódico. El Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1938.
52.863—Revista del Colegio de Médicos. N.° 69. Octubre 1938. Periódico. El Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1938.
52.864—Revista del Colegio de Médicos. N.° 70. Octubre 1938. Periódico. El Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1938.
52.865—Revista Española. Noviembre 1938. N.° 318. Periódico. La Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1938.
52.866—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Septiembre, Octubre 1938. Números 17 y 18. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. Anónima. Buenos Aires, 1938.
52.867—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Octubre y Noviembre 1938. Números 19 y 20. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.
52.866 — Revista Técnica Argentina. Septiembre - Octubre de 1938. N.° 5. Periódico. Asociación Argentina de Técnicos Ind. Buenos Aires, 1938.
52.869—Servicio Informativo Bibliográfico. Septiembre 1938. N.° 29. Periódico. Mendel y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.870—Stella Maris. Noviembre 1938. N.° 111. Año IX. Periódico. Orestina A. Vásquez. Buenos Aires, 1938.
52.871—Temple. Noviembre 1938. Periódico. Santiago José y Carlos Carrere. Buenos Aires, 1938.
52.872—The Timesof Argentina. Agosto 1938. Números 2352 al 2356. Periódico. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.873—The Times of Argentina. Septiembre 1938. Números 2357 al 2360. Periódico. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.874—The Times of Argentina. Octubre 1938. Números 2361 al 2365. Periódico. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.875—Veritas. Noviembre 1938. Número 95. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1938.
52.876—Vida Literaria. Noviembre 1938. N.° 4. Periódico. Manuel Rodríguez Carrasco. Buenos Aires, 1938.
52.877—La Voz Agropecuaria. Noviembre 1938. N.° 3. Periódico. Consorcio Argentino, Sociedad Mutua de As. Social y Fomento Agrícola. Buenos Aires, 1938.
52.878—La Voz Andina. Octubre, Noviembre 1938. Números 26-31. Periódico. R. Nardini. Buenos Aires, 1938.
52.879—Yunque. Septiembre 1938. Números 40 al 44. Periódico. Los centros Soc. de Posadas, Misiones. Posadas, Misiones, 1938.
52.880—Yunque. Octubre 1938. Números 45 al 48. Periódico. Los Centros Soc. de Posadas, Misiones. Posadas, Misiones, 1938.

NOVIEMBRE 23

52.881—Obra inédita.
52.882—Obra inédita.
52.883—Obra inédita.
52.884—Obra inédita.
52.885—Obra inédita.
52.886—Obra inédita.
52.887—Obra inédita.
52.888—Obra inédita.
52.889—Obra inédita.
52.890—Obra inédita.
52.891—Obra inédita.
52.892—Obra inédita.
52.893—Obra inédita.
52.894—Obra inédita.
52.895—Obra inédita.
52.896—Obra inédita.
52.897—Horizontes. N.° 3. 15 noviembre 1938. Periódico. Carlos S. Poma. Metán 1938.
52.898—Obra inédita.
52.899—Obra inédita.
52.900—Obra inédita.
52.901—Hora. 80 páginas. León Ostrov. Edit. "El Ateneo". Buenos Aires, 1938.
52.902—¡No te asustes Margarita!... Shimmy canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. José María Bagnati. Imp. La Moderna. La Plata, 1930.
53.903—Obra inédita.
52.904—Obra inédita.
52.905—Obra inédita.
52.906—Obra inédita.
52.907—Papiloscopía bancaria y rastros papilares en las obras de arte. 10 páginas. Celestino Ortube. El autor. La Plata, 1938.
52.908—Obra inédita.
52.909—Contrato.
52.910—Al Faro. Novela. Traducción de Antonio Marichalar. 267 páginas. Virginia Woolf. Edit. Sur. Buenos Aires, 1938.
52.911—Plenitud. Noviembre 1938. Periódico. El Pueblo. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.912—Revista de Arquitectura. Septiembre 1938. Periódico. Organo de la Soc. Central de Arq. y Centros Estudiantes. Buenos Aires, 1938.
52.913—El Pueblo. Año XXXIX. Número 13.462. 23 noviembre 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.914—Donde estás. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Víctor A. Cancellieri. El autor Buenos Aires, 1937.
52.915—Obra inédita.
52.916—Obra inédita.
52.917—Obra inédita.
52.918—Obra inédita.
52.919—Obra inédita
52.920—Obra inédita.
52.921—Obra inédita.
52.922—Obra inédita.
52.923—Obra inédita.
52.924—Diario del Comercio e Industria. N.° 45. 23 noviembre, 1938. Periódico. Alfonso Olindo Tomada. Buenos Aires, 1938.
52.925—Tribuna Mercantil. N.° 37. noviembre 1938. Periódico. Alfonso Olindo Tomada. Buenos Aires, 1938.
52.926—Gaceta del Municipio. Año 5 N.° 55. Septiembre 1938. Periódico. Santiago Stier. Buenos Aires, 1938.
52.927—Obra inédita.
52.928—Obra inédita.
52.929—Obra inédita.
52.930—Obra inédita.
52.931—El Informativo Aduanero. Número 293. Año II. Noviembre 1938. Periódico. Angel Gigli Marxili. Buenos Aires, 1938.
52.932—¡Velay, velay!... Música de canción en tiempo de zamba. 1 página. (Se ha depositado solamente 1 ejemplar por estar comprendida en el Art. 14 de la Ley 11.723). Eusebio Dojorti. Radio El Mundo. Buenos Aires, 1938.
52.933—El remate. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pugliese. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.
52.934—Por un querer. Zamba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pugliese. Adolfo Pugliese. Buenos Aires, 1938.
52.935—Clásico de amor. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Alberto Pu-

gliese. A. Pugliese. Buenos Aires, 1938.
52.936—Viejo callejón. Milonga. Música 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pugliese. Edit. Porteña. Buenos Aires, 1938.
52.937—Obra inédita.
52.938—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. Año XV. N.° 2411. Octubre 1938. Periódico. El Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1938.
52.939—Historia de la música. (Antigüedad). 120 páginas. Samuel J. A. Salas. Pedro L. Pauletto. Pedro J. S. Salas. Los autores. Buenos Aires, 1938.
52.940—Obra inédita.
52.941—Obra inédita.
52.942—Tuyo es mi corazón. Chacarera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Juan M. Vásquez. Santiago Bini. Buenos Aires, 1938.
52.943—Silipiqueña. Zamba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Juan M. Vásquez. Santiago Bini. Buenos Aires, 1938.
52.944—Obra inédita.
52.945—Obra inédita.
52.946—Tres Cruces. Año I. N.° 7. Noviembre 1938. Periódico. Alejandro Reposi. Villa Devoto, 1938.
52.947—Contrato.
52.948—La Acción. N.° 332. Año VII Noviembre 1938. Periódico. Anastasio Querido. Florida, 1938.
52.949—Obra inédita.
52.950—Obra inédita.
52.951—Obra inédita.
52.952—Obra inédita.
52.953—Obra inédita.

NOVIEMBRE 24

52.954—Obra inédita.
52.955—Obra inédita.
52.956—Obra inédita.
52.957—Obra inédita.
52.958—Obra inédita.
52.959—Obra inédita.
52.960—Florida. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alejandro Britos y Manuel Fuentes. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.961—Obra inédita.
52.962—Obra inédita.
52.963—Obra inédita.
52.964—Obra inédita.
52.965—Obra inédita.
52.966—Obra inédita.
52.967—Obra inédita.
52.968—Obra inédita.
52.969—Obra inédita.
52.970—Obra inédita.
52.971—Obra inédita.
52.972—Obra inédita.
52.973—Obra inédita.
52.974—Obra inédita.
52.975—Obra inédita.
52.976—Obra inédita.
52.977—Obra inédita.
52.978—Obra inédita
52.979—Evolución. Año V. N.° 6. Noviembre 1938. Periódico. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1938.
52.980—Lindas tucumanas. Zamba canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Arturo Castillo. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.981—La guerra de los mundos. 208 páginas. Traducción de Edmundo Guibourg. H. G. Wells. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.982—Ejecutado al amanecer. 208 páginas. Traducción de Pedro E. F. Labrousse. Mauricio Dekobra. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.983—El secreto del excavador. 128 páginas. Traducción de Roberto D'Elío. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.984—La hostería de Alsacia, 160 páginas. Traducción anónima. Georges Simenon. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.985—Ulim-mampa. 160 páginas. Exequiel Díaz. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.986—La tragedia de un hombre fuerte. 368 páginas. Manuel Gálvez. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.987—Cuando los japoneses sean 500 millones. 192 páginas. Michael Olaf. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.988—Obra inédita.
52.989—Obra inédita.
52.990—Tramitación administrativa.
52.991—Ideal Rosales. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Prudencio Lacámara. Gornatti Hnos. Rosario, 1938.
52.992—Cuanto te quiero. Rumba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Prudencio Lacámara. Gornatti Hnos. Rosario, 1938.
52.993—Obra inédita.
52.994—Obra inédita.
52.995—Obra inédita.
52.996—Nueva senda. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Emilio Tántera. Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.
52.997—Aquarius. Año VII. Nros. 510-512. Octubre, diciembre 1938. Periódico. Carlos Bernardo González. Rosario, 1938.
52.998—Guía Mutil. 134 páginas. Carlos María Venere. Capellano Hnos. Buenos Aires, 1938.
52.999—Tramitación administrativa.
53.000—Tanke. Año III. N.° 388. Noviembre 1938. Periódico. Omar Viñole, Buenos Aires, 1938.
53.001—Obra inédita.
53.002—Obra inédita.
53.003—Obra inédita.
53.004—La vieja milonga. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Dante Lauría. El autor Buenos Aires 1938.
53.005—Den marcha atrás muchachos Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Dante Lauría. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.006—Suprema justicia. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Dante Lauría. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.007—El gaucho y el progreso. Estilo criollo. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Dante Lauría. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.008—Obra inédita.
53.009—Obra inédita.
53.010—Obra inédita.
53.011—Obra inédita.
53.012—Obra inédita.
53.013—Obra inédita.
53.014—Obra inédita.
53.015—Obra inédita.
53.016—Obra inédita.
53.017—Fuente de los derechos y d las obligaciones. 93 páginas. Ignacio Sánchez Ramos. Edit. Celta. Buenos Aires, 1938.
53.018—Obra inédita.
53.019—Obra inédita.
53.020—Obra inédita.
53.021—Obra inédita.
53.022—Obra inédita.
53.023—Obra inédita.
53.024—Obra inédita.
53.025—Obra inédita.
53.026—Obra inédita.
53.027—Tramitación administrativa.
53.028—Obra inédita.
53.029—Obra inédita.
53.030—Obra inédita.
53.031—Nueva senda. Tango canción Letra. 1 pliego, 2 páginas. Fernando Fontanilla. Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.

NOVIEMBRE 25

53.032—Revista Sociedad Rural Venado Tuerto. Octubre 1938. N.° 18. Periódico. La Soc. Rural Venado Tuerto. Venado Tuerto, 1938.
53.033—Obra inédita.
53.034—Obra inédita.
53.035—Obra inédita.
53.036—Obra inédita.
53.037—Obra inédita.
53.038—Obra inédita.
53.039—Los Piconeros. Bulerías. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Molleda y Perelló. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1938.
53.040—Los Piconeros. Bulerías. Música, 1 pliego, 2 páginas. J. Mostazo. Américo A. Vivona. Buenos Aires. 1938.
53.041—Boda y bautizo. Canción toledana. Música. 1 pliego, 2 páginas. Lito y Godoy. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1938.
53.042—Boda y bautizo. Canción toledana. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Lito y Godoy Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1938.
53.043—Obra inédita.
53.044—Obra inédita.
53.045—Obra inédita.
53.046—Obra inédita.
53.047—Obra inédita.
53.048—Obra inédita.
53.049—Obra inédita.
53.050—Obra inédita.
53.051—Obra inédita.
53.052—Obra inédita.
53.053—Obra inédita.
53.054—Obra inédita.
53.055—Obra inédita.
53.056—Obra inédita.
53.057—Obra inédita.
53.058—Obra inédita.
53.059—Obra inédita.
53.060—Obra inédita.
53.061—Casa de mujeres. Acto. I. Acto II. Acto III. 107 hojas mecanografiadas. (Se ha depositado solamente 1 ejemplar por estar comprendida en el Art. 14 de la Ley ... Enrique Suárez de Deza. Representada en el Teatro San Martín. Buenos Aires, 1938.
53.062—Obra inédita.
53.063—Obra inédita.
53.064—Obra inédita.
53.065—Obra inédita.
53.066—Obra inédita.
53.067—Obra inédita.
53.068—Obra inédita.
53.069—Obra inédita.
53.070—Manual de los Devotos del Señor de la Buena Esperanza. 3 edición 142 páginas. Virgilio Filippo. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.071—Obra inédita.
53.072—Obra inédita.
53.073—Obra inédita.
53.074—Obra inédita.
53.075—Obra inédita.
53.076—Obra inédita.
53.077—Obra inédita.
53.078—Obra inédita.
53.079—Obra inédita.
53.080—Obra inédita.
53.081—Ecos Juveniles. Año I. N.° 1 Noviembre 1938. Periódico. Ovidio I González. Nogoyá (E. R.). 1938.
53.082—Obra inédita.
53.083—Obra inédita.
53.084—Obra inédita.
53.085—Obra inédita.
53.086—Obra inédita.
53.087—Obra inédita.
53.088—Noticias Gráficas. Año VIII N.° 2.706. 23 noviembre 1938. Periódico. José W. Agusti. Buenos Aires 1938.
53.089—Cuestiones de derecho de minería. 232 páginas. Atilio Cornejo. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.090—Media vida. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Julio N. Vega. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.091—Mi Sanjuanina. Cueca. Letra. 1 pliego, 2 páginas. A. Pelaia. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.092—Tus trenzas negras. Zamba canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. ... Marambio Catán. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.093—Tus trenzas negras. Zamba canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Julio N. Vega. Buccheri Hnos. Buenos Aires. 1938.
53.094—Castigo. Tango canción. Música 1 pliego, 2 páginas. José Nieso y Miguel Nijensohn. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.095—Castigo. Tango canción. Letra 1 pliego, 2 páginas. Carlos Marín. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.096—Amor serrano. Canción. Música 1 pliego, 2 páginas. Horacio A. Salgán. — Buccheri Hnos. Buenos Aires 1938.
53.097—Amor serrano. Canción. Letra 1 pliego, 2 páginas. Carmelo Volpe Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.098—Media vida. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Dizeo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.099—Desconocida. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Cristino Tapia. Buccheri Hnos. Buenos Aires 1938
53.100—Desconocida. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Cristino Tapia. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.101—Flor de té. Vals. canción. 1 pliego, 2 páginas. Música. Eduardo Pereyra. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.102—Flor de té. Vals canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo Pereyra. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.103—La resentida. Zamba. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Julia Ferro. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.104—La resentida. Zamba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Julia Ferro. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.105—Milonga del 38. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. E. Banti y J. A. Bouturcira. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.106—Milonga del 38. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. O. D'Angé. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.107—Obra inédita.
53.108—Obra inédita.
53.109—Obra inédita.
53.110—Obra inédita.
53.111—Obra inédita.
53.112—Obra inédita.
53.113—Obra inédita.
53.114—Obra inédita.
53.115—Obra inédita.
53.116—Obra inédita.
53.117—Obra inédita.
53.118—Obra inédita.
53.119—Obra inédita.
53.120—Obra inédita.
53.121—Obra inédita.
53.122—Obra inédita.
53.123—Obra inédita.
53.124—Obra inédita.
53.125—Obra inédita.
53.126—Obra inédita.
53.127—Longevidad. El arte de llegar a viejo sin sufrir. Traducción anónima. 188 páginas. Georges Lakhovsky. Librería Hachette. Buenos Aires, 1938.
53.128—Obra inédita.
53.129—Obra inédita.
53.130—Obra inédita.
53.131—Obra inédita.
53.132—Obra inédita.
53.133—Lidy. Rumba canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Luis Milici. Viuda de Romano e hijos. Rosario, 1938.
53.134—Lidy. Rumba canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. E. D'Errico. Viuda de Romano e hijos. Rosario 1938.
53.135—Amor y desdén. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Pedro Auteri. Viuda de Romano e hijos. Rosario, 1938.
53.136—Amor y desdén. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. V. Ayala Gauna. Viuda de Romano e hijos. Rosario, 1938.
53.137—Obra inédita.
53.138—Obra inédita.
53.139—Obra inédita.
53.140—Obra inédita.
53.141—Obra inédita.

NOVIEMBRE 26

53.142—Obra inédita.
53.143—Obra inédita.
53.144—Obra inédita.
53.145—Obra inédita.
53.146—Obra inédita.
53.147—Obra inédita.
53.148—Conflitos diplomáticos y militares en el Río de la Plata. 1842-1845. 298 páginas. Tte. Cnel. E. Ramírez Juárez. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.149—Neo verso. 28 páginas. El juglar de América. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.150—El juglar de América. Solicitud de inscripción de seudónimo.
53.151—Después de un año. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Andrés Fourgans. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.152—Después de un año. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Andrés Fourgans. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.153—Obra inédita.
53.154—Contrato.
53.155—Contrato.
53.156—Modernos modelos de cartas. 243 páginas. (Biblioteca de la mujer moderna). Anónima. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.
53.157—Obra inédita.

53.158—Obra inédita.
53.159—Obra inédita.
53.160—Obra inédita.
53.161—Obra inédita.
53.162—Obra inédita.
53.163—Declaración de reedición de la siguiente obra. Stella. Novela. 286 páginas. César Duayen. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.
53.164—Hay que corregir los tratados de física. 15 páginas. Pío Niro. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.165—Obra inédita.
53.166—Obra inédita.
53.167—Obra inédita.
53.168—Obra inédita.
53.169—Obra inédita.
53.170—Obra inédita.
53.171—Obra inédita.
53.172—Guía didáctica. Para la enseñanza del idioma italiano en los colegios nacionales. 92 páginas. Luis Arena. El autor. Buenos Aires, 1937.
53.173 a 53.181—Obras inéditas.

NOVIEMBRE 28

53.182—Obra inédita.
53.183—Obra inédita.
53.184—Obra inédita.
53.185—Querer! Rumba. Música. 1 pliego, 2 páginas. (Se ha depositado solamente 1 ejemplar por estar comprendido en el artículo 14 de la Ley 11.723). Alberto Cosentino. Buenos Aires, 1938.
53.186—Querer! Rumba. Letra. 1 página. (Se ha depositado solamente 1 ejemplar por estar comprendida en el artículo 14 de la Ley 11.723). José Sassone. Buenos Aires, 1938.
53.187—Orfandad. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Cosentino. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.188—Obra inédita.
53.189—Obra inédita.
53.190—Obra inédita.
53.191—Obra inédita.
53.192—Obra inédita.
53.193—Obra inédita.
53.194—Obra inédita.
53.195—Obra inédita.
53.196—Obra inédita.
53.197—Desolación. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Alberto Pellegrini. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.198—Ña Juana. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pellegrini. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.199—Atardecer. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pellegrini. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.200—El Imparcial. N.° 2369. Noviembre 1938. Periódico. Francisco Marquié. Gral. Belgrano, 1938.
53.201—Mercurio. N.° 53. Octubre 1938. Periódico. Ramón San Sebastián. Chubut, 1938.
53.202—La Región. N.° 575. Noviembre 1938. Periódico. Malvino Santosi. Río Colorado, 1938.
53.203—Obra inédita.
53.204—Obra inédita.
53.205—Obra inédita.
53.206—Obra inédita.
53.207—Obra inédita.
53.208—Obra inédita.
53.209—Obra inédita.
53.210—Obra inédita.
53.211—Obra inédita.
53.212—Obra inédita.
53.213—Obra inédita.
53.214—Obra inédita.
53.215—Obra inédita.
53.216—Obra inédita.
53.217—Obra inédita.
53.218—Obra inédita.
53.219—Obra indita.
53.220—Obra inédita.
53.221—Obra inédita.
53.222—Obra inédita.
53.223—Obra inédita.
53.224—Ideas. N.° 165. Noviembre 1938. Periódico. G. Fernández. San Gregorio. 1938.
53.225—Obra inédita.
53.226—Obra inédita.
53.227—Obra inédita.
53.228—Obra inédita.
53.229—Obra inédita.
53.230—Obra inédita.
53.231—Obra inédita.
53.232—Obra inédita.
53.233—Obra inédita.
53.234—Obra inédita.
53.235—Obra inédita.
53.236—Obra inédita.
53.237—Obra inédita.
53.238—Obra inédita.
53.239—Obra inédita.
53.240—Obra inédita.
53.241—Obra inédita.
53.242—Obra inédita.
53.243—Entereza. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. V. Gorrese. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.
53.244—Obra inédita.
53.245—Obra inédita.
53.246—Obra inédita.
53.247—Obra inédita.
53.248—Obra inédita.
53.249—Obra inédita.
53.250—Boletín de la Sociedad de Fomento, El Talar Norte. N.° 1. Septiembre 1938. Periódico. La Sociedad de Fomento "El Talar Norte". Buenos Aires, 1938.
53.251—Obra inédita.
53.252—Obra inédita.
53.253—Obra inédita.
53.254—Obra inédita.
53.255—La Revista Armenia. Año IX N.° 11. Noviembre 1938. Periódico Juan Bautista Kazezián. Buenos Aires, 1938.
53.256—Obra inédita.
53.257—Obra inédita.
53.258—Obra inédita.
53.259—Obra inédita.
53.260—Obra inédita.
53.261—Obra inédita.
53.262—Obra inédita.
53.263—Obra inédita.
53.264—Obra inédita.
53.265—Obra inédita.
53.266—Obra inédita.
53.267—Obra inédita.
53.268—Obra inédita.
53.269—Obra inédita.
53.270—Obra inédita.
53.271—Obra inédita.
53.272—Obra inédita.
53.273—Obra inédita.
53.274—Obra inédita.
53.275—Obra inédita.
53.276—Obra inédita.
53.277—Obra inédita.
53.278—Obra inédita.
53.279—Obra inédita.
53.280—Obra inédita.
53.281—Obra inédita.
53.282—Obra inédita.
53.283—Obra inédita.
53.284—Obra inédita.
53.285—Obra inédita.
53.286—Obra inédita.
53.287—Obra inédita.
53.288—Obra inédita.
53.289—Obra inédita.
53.290—Obra inédita.
53.291—Obra inédita.
53.292—Obra inédita.
53.293—Obra inédita.
53.294—Obra inédita.
53.295—Obra inédita.
53.296—Ahora. Año IV. N.° 535. Noviembre, 1938. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1938.
53.297—Cuadernos Forenses, N.° 7 y número 8. Junio, 1938. Enrique Raúl Biagosch. Buenos Aires, 1938.
53.298—Obra inédita.
53.299—Obra inédinta.
53.300—Obra inédita.
53.301—Obra inédita.
53.302—Obra inédita.
53.303—Obra inédita.
53.304—Obra inédita.
53.305—Obra inédita.
53.306—Obra inédita.
53.307—Obra inédita.
53.308—Obra inédita.
53.309—Obra inédita.
53.310—La pasión Civilizadora de Sarmiento. 59 págs. Juan Mantovani. — Ministerio de Instrucción Pública y Fomento de Sta. Fe. Santa Fe, 1938
53.311—Normas sumarias de Bromatología química. 33 págs. Antonio Ceriotti y Alfredo Sanguinetti. Los autores. Buenos Aires, 1938.
53.312—Obra inédita.
53.313—Obra inédita.
53.314—Obra inédita.
53.315—Obra inédita.
53.316—Obra inédita.
53.317—Obra inédita.
53.318—Obra inédita.
53.319—Obra inédita.
53.320—Obra inédita.
53.321—Obra inédita.
53.322—Obra inédita.
53.323—Obra inédita.
53.324—Obra inédita.
53.325—Obra inédita.
53.326—Obra inédita.
53.327—Obra inédita.
53.328—Obra inédita.
53.329—Obra inédita.
53.330—Y todo es amor. Dos actos. 15 páginas. (Se ha depositado solamente 1 ejemplar por estar comprendida en el artículo 14 de la Ley 11.723). Carlos Alberto Orlando. Buenos Aires, 1938.
53.331—Obra inédita.
53.332—Obra inédita.
53.333—Obra inédita
53.334—Obra inédita.
53.335—Obra inédita.
53.336—Obra inédita.
53.337—Obra inédita.
53.338—Obra inédita.
53.339—Obra inédita.
53.340—Obra inédita.
53.341—Obra inédita.
53.342—Obra inédita.
53.343—Obra inédita.
53.344—Obra inédita.
53.345—Obra inédita.
53.346—Obra inédita.
53.347—Obra inédita.
53.348—Obra inédita.
53.349—Obra inédita.
53.350—Obra inédita.
53.351—Obra inédita.
53.352—Obra inédita.
53.353—Obra inédita.
53.354—Obra inédita.
53.355—Obra inédita.
53.356—Obra inédita.
53.357—Obra inédita.
53.358—Obra inédita.
53.359—Obra inédita.
53.360—Obra inédita.
53.361—Obra inédita.
53.362—Obra inédita.
53.363—Obra inédita.
53.364—Obra inédita.
53.365—Obra inédita.
53.366—Obra inédita.
53.367—Obra inédita.
53.368—Obra inédita.
53.369—Obra inédita.
53.370—Obra inédita.
53.371—Obra inédita.
53.372—Obra inédita.
53.373—Siempre reir. Grotesco lírico Música. 1 pliego, 2 páginas. Víctor Pedro Donato. Edit. E. P. A. Buenos Aires, 1938.
53.374—Obra inédita.
53.375—Obra inédita.
53.376—Obra inédita.
53.377—La Defensa Agrícola Ganadera Año XIV. N.° 2.020. 21 noviembre 1938. Periódico. Alfredo C. Carosella Buenos Aires, 1938.
19.597—Ampajango. Chacarera. Letra y música de Manuel Acosta Villafañe Int. orquesta calchaquí de M. Acosta Villafañe; faz A. — Faz B. Atardecer. Zamba. Letra de Manuel Acosta Villafañe Música de Fabio Ríos. Int orq. calchaquí de M. Acosta Villafañe. Disco N.° 38 405. Editor e impresor RCA Víctor Argentina. Buenos Aires. 1938.
19.738—La voz de Nueva Pompeya. Año 1. N.° 2. Septiembre 1938. Periódico José A. González. Buenos Aires, 1938
19.758—Kilómetro 111. Música descriptiva de la escena la Pedrea del film Kilómetro 111, 1 pliego, 2 páginas. Emilio González Ortiz. Buenos Aires. 1938.
19.799—Dimensión del hombre. 60 páginas. Alberto Hidalgo. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.378—Obra inédita.
53.379—Obra inédita.
53.380—Obra inédita.
53.381—Obra inédita.
53.382—Obra inédita.
53.383—Obra inédita.
53.384—Obra inédita.
53.385—Obra inédita.
53.386—Obra inédita.
53.387—Obra inédita.
53.388—Obra inédita.
53.389—Obra inédita.
53.390—Obra inédita.
53.391—Obra inédita.
53.392—Obra inédita.
53.393—Obra inédita.
53.394—Obra inédita.
53.395—Obra inédita.
53.396—Obra inédita.
53.397—Obra inédita.
53.398—Obra inédita.
53.399—Obra inédita.
53.400—Obra inédita.
53.401—Obra inédita.
53.402—Obra inédita.
53.403—Obra inédita.
53.404—Obra inédita.
53.405—El Imparcial. N.° 2.483. Año XXVIII. Noviembre 1938. Periódico. José Sánchez Souto. Campana, 1938.
53.406—Obra inédita.
53.407—Obra inédita.
53.408—Obra inédita.
53.409—Obra inédita.
53.410—Obra inédita.
53.411—Obra inédita.
53.412—Obra inédita.
53.413—Obra inédita.
53.414—Obra inédita.
53.415—Obra inédita.
53.416—Obra inédita.
53.417—Gráficos jurídicos. (Ensayos). Procedimientos Civiles y Comerciales. 34 páginas. 15 gráficos. Miguel Andrés. Cairo Fernando. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.418—Una mujer libre. (Pieza en tres actos). 61 páginas. (Se ha depositado solamente 1 ejemplar por estar comprendida en el artículo 14 de la Ley 11.723). Malena Sándor. Buenos Aires, 1938.
53.419—Obra inédita.
53.420—Obra inédita.
53.421—Obra inédita.
53.422—Obra inédita.
53.423—Obra inédita.
53.424—Obra inédita.
53.425—Obra inédita.
53.426—Obra inédita.
53.427—Obra inédita.
53.428—Obra inédita.
53.429—Obra inédita.
53.430—Obra inédita.
53.431—La Intermediaria Panaderil. Año VI. N.° 129. Octubre 1938. Periódico. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires 1938.
53.432—Obra inédita.
53.433—Obra inédita.
53.434—Obra inédita.
53.435—Obra inédita.
53.436—Obra inédita.
53.437—Obra inédita.
53.438—Obra inédita.
53.439—Obra inédita.
53.440—Obra inédita.
53.441—Obra inédita.
53.442—Obra inédita.
53.443—Obra inédita.
53.444—Obra inédita.
53.445—Obra inédita.
53.446—Obra inédita.
53.447—Obra inédita.
53.448—Obra inédita.
53.449—Sentimiento. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.450—Obra inédita.
53.451—Obra inédita.
53.452—Obra inédita.
53.453—Obra inédita.
53.454—Obra inédita.
53.455—Obra inédita.
53.456—Obra inédita.
53.457—Obra inédita.
53.458—Obra inédita.
53.459—Obra inédita.
53.460—Obra inédita.
53.461—Obra inédita.
53.462—Obra inédita.
53.463—Obra inédita.
53.464—Obra inédita.
53.465—Obra inédita.
53.466—3 de Noviembre. Marcha. Música. 1 pliego, 2 páginas. Miguel Angel Cetta. El autor. Rafaela (Sta. Fe), 1938.
53.467—Obra inédita.
53.468—Obra inédita.
53.469—Obra inédita.
53.470—Obra inédita.

53.471—Obra inédita.
53.472—Obra inédita.
53.473—Obra inédita.
53.474—Obra inédita.
53.475—Obra inédita.
53.476—Obra inédita.
53.477—Obra inédita.
53.478—Obra inédita.
53.479—Obra inédita.
53.480—Obra inédita.
53.481—Obra inédita.
53.482—Obra inédita.
53.483—Obra inédita.
53.484—Obra inédita.
53.485—Obra inédita.
53.486—Obra inédita.
53.487—Que me importa. Música. ½ cifra. 1 pliego, 2 páginas. Agustín A. Cornejo. Alfredo M. Angulo. Buenos Aires, 1938.
53.488—Obra inédita.
53.489—Obra inédita.
53.490—Obra inédita.
53.491—Obra inédita.
53.492—Obra inédita.
53.493—Obra inédita.
53.494—Obra inédita.
53.495—Obra inédita.
53.496—Obra inédita.
53.497—Obra inédita.
53.498—Obra inédita.
53.499—Obra inédita.
53.500—Obra inédita.
53.501—Obra inédita.
53.502—Obra inédita.
53.503—Obra inédita.
53.504—Obra inédita.
53.505—Obra inédita.
53.506—Obra inédita.
53.507—Obra inédita.
53.508—Obra inédita.
53.509—Obra inédita.
53.510—Obra inédita.
53.511—Obra inédita.
53.512—Obra inédita.
53.513—Obra inédita.
53.514—Obra inédita.
53.515—Sabadomingo. 147 páginas. César Tiempo. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.516—Obra inédita.
53.517—Boletín Oficial de la Asoc. de Mercados de la Capital. Año V. N.° 37. Periódico. Asoc. de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1938.
53.518—Obra inédita.
53.519—Obra inédita.
53.520—Obra inédita.
53.521—Obra inédita.
53.522—Obra inédita.
53.523—Obra inédita.
53.524—Obra inédita.
53.525—Obra inédita.
53.526—Obra inédita.
53.527—Obra inédita.
53.528—Obra inédita.
53.529—Obra inédita.
53.530—Obra inédita.
53.531—Obra inédita.
53.532—Obra inédita.
53.533—Obra inédita.
53.534—Obra inédita.
53.535—Obra inédita.
53.536—Obra inédita.
53.537—Obra inédita.
53.538—Obra inédita.
53.539—Obra inédita.
53.540—Obra inédita.
53.541—Obra inédita.
53.542—Obra inédita.
53.543—Obra inédita.
53.544—Obra inédita.
53.545—Obra inédita.
53.546—El Cóndor. N.° 107. Año VI. Noviembre 1938. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1938.
53.547—Obra inédita.
53.548—Obra inédita.
53.549—Obra inédita.
53.550—Obra inédita.
53.551—Obra inédita.
53.552—Obra inédita.
53.553—Obra inédita.
53.554—Obra inédita.
53.555—Obra inédita.
53.556—Obra inédita.
53.557—Obra inédita.
53.558—Obra inédita.
53.559—Obra inédita.
53.560—Obra inédita.
53.561—Obra inédita.
53.562—Obra inédita.
53.563—Obra inédita.
53.564—Obra inédita.
53.565—Obra inédita.
53.566—Obra inédita.
53.567—Obra inédita.
53.568—Obra inédita.
53.569—Obra inédita.
53.570—Obra inédita.

NOVIEMBRE 29

53.571—El zonda. — Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Juan Rizzo El autor. Buenos Aires, 1938.
53.572—Tus ojos divinos. Vals. Música 1 pliego, 2 páginas. Manuel Mamaní Arnaldo Boccazzi. Bs. As., 1938.
53.573—Obra inédita
53.574—Sarmiento. Año 1. N.° 2. Noviembre 1938. Periódico. La Acción Vecinal Pro-Fomento Escolar del Distrito 17°. Buenos Aires, 1938.
53.575—Obra inédita.
53.576—Obra inédita.
53.577—Obra inédita.
53.578—Obra inédita.
53.579—Obra inédita.
53.580—Obra inédita.
53.581—Obra inédita.
53.582—Obra inédita.
53.583—Obra inédita.
53.584—Obra inédita.
53.585—Obra inédita.
53.586—Obra inédita.
53.587—Obra inédita.
53.588—Obra inédita.
53.589—Obra inédita.
53.590—Obra inédita.
53.591—Obra inédita.
53.592—Obra inédita.
53.593—Obra inédita.
53.594—Obra inédita.
53.595—Obra inédita.
53.596—Di Presse. (Diario Israelita) 1.° noviembre 1938. Periódico. Soc Colectiva Di Presse. Buenos Aires 1938.
53.597—Obra inédita.
53.598—Obra inédita.
53.599—Obra inédita.
53.600—Obra inédita.
53.601—Obra inédita.
53.602—Obra inédita.
53.603—Obra inédita.
53.604—Den marcha atrás muchachos Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. María del Carmen Lauría. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
53.605—El gaucho y el progreso. Estilo criollo. Música. 1 pliego, 2 páginas María del Carmen Lauría. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
53.606—Suprema justicia. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Victorio Pierre. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires 1938.
53.607—La vieja milonga. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Victorio Pierre. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
53.608—Obra inédita.

NOVIEMBRE 30

53.609—Obra inédita.
53.610—Obra inédita.
53.611—Obra inédita.
53.612—Obra inédita.
53.613—Obra inédita.
53.614—Obra inédita.
53.615—Obra inédita.
53.616—Obra inédita.
53.617—Obra inédita.
53.618—Obra inédita.
53.619—Obra inédita.
53.620—Obra inédita.
53.621—Obra inédita.
53.622—Obra inédita.
53.623—Obra inédita.
53.624—Obra inédita.
53.625—Obra inédita.
53.626—Obra inédita.
53.627—Obra inédita.
53.628—Obra inédita.
53.629—Obra inédita.
53.630—Obra inédita.
53.631—Obra inédita.
53.632—Obra inédita.
53.633—Obra inédita.
53.634—Obra inédita.
53.635—Obra inédita.
53.636—Obra inédita.
53.637—Obra inédita.
53.638—Obra inédita.
53.639—Obra inédita.
53.640—Obra inédita.
53.641—Obra inédita.
53.642—Obra inédita.
53.643—Obra inédita.
53.644—Obra inédita.
53.645—Obra inédita.
53.646—Obra inédita.
53.647—Obra inédita.
53.648—Obra inédita.
53.649—Obra inédita.
53.650—Obra inédita.
53.651—Obra inédita.
53.652—Obra inédita.
53.653—Obra inédita.
53.654—Obra inédita.
53.655—Obra inédita.
53.656—Obra inédita.
53.657—Obra inédita.
53.658—Obra inédita.
53.659—Obra inédita.
53.660—Obra inédita.
53.661—Obra inédita.
53.662—Obra inédita.
53.663—Obra inédita.
53.664—Obra inédita.
53.665—Obra inédita.
53.666—Obra inédita.
53.667—Obra inédita.
53.668—Obra inédita.
53.669—Obra inédita.
53.670—Obra inédita.
53.671—Obra inédita.
53.672—Obra inédita.
53.673—Obra inédita.
53.674—Obra inédita.
53.675—Obra inédita.
53.676—Obra inédita.
53.677—Obra inédita.
53.678—Obra inédita.
53.679—Obra inédita.
53.680—Obra inédita.
53.681—Obra inédita.
53.682—La Industria de Cueros y Calzado. Año XXXVI. N.° 501. Octubre 1938. Periódico. Sucesión de Angel F Echeverría. Buenos Aires, 1938.
53.683—Obra inédita.
53.684—Obra inédita.
53.685—Obra inédita.
53.686—Obra inédita.
53.687—Obra inédita.
53.688—Obra inédita.
53.689—Obra inédita.
53.690—Obra inédita.
53.691—Obra inédita.
53.692—Obra inédita.
53.693—Pensando aquel mal paso. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto G. Remuzzi. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.694—En la senda del amor. Vals Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto G. Remuzzi. El autor. Buenos Aires 1938.
53.695—Obra inédita.
53.696—Obra inédita.
53.697—Obra inédita.
53.698—Obra inédita.
53.699—Volvé porteñitá. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Luis E. Fillippini. El autor Buenos Aires, 1932.
53.700—Bajando la serranía. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Luis E. Fillippini. El autor. Buenos Aires 1934.
53.701—Obra inédita.
53.702—Obra inédita.
53.703—Obra inédita.
53.704—Obra inédita.
53.705—Obra inédita.
53.706—Obra inédita.
53.707—Obra inédita.
53.708—Obra inédita.
53.709—Obra inédita.
53.710—Obra inédita.
53.711—Obra inédita.
53.712—Obra inédita.
53.713—Obra inédita.
53.714—Obra inédita.
53.715—Obra inédita.
53.716—Obra inédita.
53.717—Obra inédita.
53.718—Obra inédita.
53.719—Obra inédita.
53.720—Obra inédita.
53.721—Obra inédita.
53.722—Obra inédita.
53.723—Obra inédita.
53.724—Obra inédita.
53.725—Obra inédita.
53.726—Obra inédita.
53.727—Obra inédita.
53.728—Obra inédita.
53.729—Obra inédita.
53.730—Obra inédita.
53.731—Obra inédita.
53.732—Obra inédita.
53.733—Obra inédita.
53.734—Obra inédita.
53.735—Obra inédita.
53.736—Obra inédita.
53.737—Obra inédita.
53.738—Obra inédita.
53.739—Obra inédita.
53.740—Obra inédita.
53.741—Obra inédita.
53.742—Obra inédita.
53.743—Obra inédita.
53.744—Obra inédita.
53.745—Obra inédita.
53.746—El libro del té. 158 páginas. Traducción anónima. Kakuzo Okakura. Instituto Cultural Argentino Japonés. Buenos Aires, 1938.
53.747—Obra inédita.
53.748—Obra inédita.
53.749—Obra inédita.
53.750—Obra inédita.
53.751—Obra inédita.
53.752—Obra inédita.
53.753—Obra inédita.
53.754—Obra inédita.
53.755—Obra inédita.
53.756—Obra inédita.
53.757—Obra inédita.
53.758—Obra inédita.
53.759—Obra inédita.
53.760—Obra inédita.
53.761—Obra inédita.
53.762—Obra inédita.
53.763—Obra inédita.
53.764—Obra inédita.
53.765—Obra inédita.
53.766—Obra inédita.
53.767—Obra inédita.
53.768—Obra inédita.
53.769—Obra inédita.
53.770—Obra inédita.
53.771—Obra inédita.
53.772—Obra inédita.
53.773—Obra inédita.
53.774—Obra inédita.
53.775—Obra inédita.
53.776—Obra inédita.
53.777—Obra inédita.
53.778—Obra inédita.
53.779—Obra inédita.
53.780—Obra inédita.
53.781—Obra inédita.
53.782—Obra inédita.
53.783—Obra inédita.
53.784—Obra inédita.
53.785—Obra inédita.
53.786—Obra inédita.
53.787—Obra inédita.
53.788—Obra inédita.
53.789—Obra inédita.
53.790—Obra inédita.
53.791—Obra inédita.
53.792—Obra inédita.
53.793—Obra inédita.
53.794—Obra inédita.
53.795—Obra inédita.
53.796—Obra inédita.
53.797—Obra inédita.
53.798—Obra inédita.
53.799—Obra inédita.
53.800—Obra inédita.
53.801—Obra inédita.
53.802—Obra inédita.
53.803—Obra inédita.
53.804—Obra inédita.
53.805—Obra inédita.
53.806—Obra inédita.
53.807—Obra inédita.
53.808—Obra inédita.
53.809—Obra inédita.
53.810—Obra inédita.
53.811—Obra inédita.
53.812—Obra inédita.
53.813—Obra inédita.
53.814—Obra inédita.
53.815—Obra inédita.
53.816—Amor de pierrot. Tango. Música, 1 pliego, 2 páginas. Carlos A. Garrido. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.817—Rayos de luna. Fox-canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos A. Garrido y Adolfo Lemberger Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.818—Obra inédita.
53.819—Obra inédita.
53.820—Obra inédita.
53.821—Obra inédita.
53.822—Obra inédita.

53.823—Agrícola. Año XXXV. N.º 399. Noviembre 1938. Periódico. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires, 1938.

53.824—Obra inédita.

53.825—Obra inédita.

53.826—Obra inédita.

53.827—Obra inédita.

53.828—Soy culpable. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nolo López y Carlos A. Garrido. Vida Argentina. Buenos Aires, 1938.

53.829—Contrato.

53.830—Contrato.

53.831—Contrato.

53.832—Obra inédita.

53.833—El compinche. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Roberto Firpo. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1938.

53.834—Tierra de ensueño. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

53.835—Atardecer campero. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

53.836—Parece que fué ayer. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Gerónimo Sureda. Natalio Hector Pirovano. Bs. As., 1938.

53.837—Parece que fué ayer. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.

53.838—Quereme un poquito. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Gerónimo Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.

53.839—Quereme un poquito. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.

53.840—La Molinera. Bolero. Letra. 1 pliego 2 páginas. Maruja Pacheco Huergo. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.

53.841—La Molinera. Bolero. Música. 1 pliego, 2 páginas. Maruja Pacheco Huergo. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.

53.842—Coraliyo. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. López Martinez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

53.843—Coraliyo. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eusebio Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires 1938.

53.844—Solo una vez. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. V. Juan Cleuso. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.

53.845—Sólo una vez. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo Pereyra. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.

53.846—Locura de amor. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio M. Arcieri. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.

53.847—Que cosa más linda ... bailar la ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Rodolfo Sciammarella. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

53.848—Que cosa más linda ... bailar la ranchera. Letra. 1 pliego, 2 págs. Alberto Vaccarezza. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

53.849—Cabeza de novia. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas Anselmo Aieta Julio Korn. Buenos Aires. 1938.

53.850—Cabeza de novia. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Nolo López. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

53.851—Locura de amor. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Nolo López. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

53.852—El cantor del callejón. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Saborido. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

53.853—El cantor del callejón. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Saborido. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

53.854—Dejame ser así. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Francisco Gorrindo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

53.855—Dejame ser así. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Rodríguez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

53.856—Juventud. Año II. N.º 3. Septiembre 1938. Periódico. Tito González. Bahía Blanca, 1938.

53.857—Federación Farmacéutica de la Provincia de Buenos Aires. Año VII. N.º 173. Octubre 1938. Boletín quincenal. Periódico. Federación Farmacéutica de la Prov. de Buenos Aires, Bahía Blanca, 1938.

53.858—Jujuy bajo el signo federal. 260 páginas. Miguel Angel Vergara. Gobierno de la Prov. de Jujuy. Jujuy, 1938.

53.859—Cancionero popular cuyano. 800 páginas. Composiciones líricas y coreográficas. Temas musicales, adivinanzas. Paremiología. Crónicas de Cuyo de la época colonial. Recopilación y anotación. Juan Draghi Lucero. El autor. Mendoza, 1938.

49.857—La Princesita Blanca Nieve. Zarzuela infantil. (Adaptac. del cuento de los Hnos. Grimm). Música. 14 páginas. Irene Sofía Rodríguez Garay. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.

DICIEMBRE 1.º

53.860—Ultima Edición. Año II. Número 331. Noviembre 1938. Periódico. Aron Garber. Buenos Aires, 1938.

53.861—Obra inédita.

53.862—Obra inédita.

53.863—Obra inédita.

53.864—Obra inédita.

53.865—Obra inédita.

53.866—Esteban De Luca. 61 páginas. Juana Esther Gutiérrez. La autora. Buenos Aires, 1938.

53.867—Obra inédita.

53.868—Código de Procedimientos en Materia Civil y Comercial de la Provincia de Mendoza. Tomo IV. 456 páginas. J. Ramiro Poretti. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1938.

53.869—Aventuras de Manuelita Gutiérrez y Jaime Rampullet. (Episodios Radiales). 28 hojas mecanografiadas. Julio A. Buron. Buenos Aires, 1937.

53.870—Legislación Argentina. Leyes nacionales clasificadas y sus decretos reglamentarios. 1840 páginas. Tomo XVIII. Recopiladas y coordinadas. Augusto Da Rocha. Bernabé y Cía Buenos Aires, 1938.

53.871—Decretos reglamentarios de leyes nacionales clasificadas. 4 tomos 2364 páginas. Recopiladas y ordenadas. Augusto Da Rocha. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1938.

53.872—Obra inédita.

53.873—Obra inédita.

53.874—Obra inédita.

53.875—Obra inédita.

53.876—Canto a la vida. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Edelmiro Garrido. Southern Music. Internacional. Buenos Aires, 1938.

53.877—Canto a la vida. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Marianito Mores. Southern Music. Internacional. Buenos Aires, 1938.

53.878—Horizonte. Vals. criollo. Música. 1 pliego, 2 páginas. Martín V. Cabral. Corporación Musical Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.

53.879—Horizonte. Vals. criollo. Letra. 1 pliego, 2 páginas. J. Fernández Blanco. Corporación Musical Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.

53.880—La admirable nación. Ojeada histórica sobre los Estados Unidos. 123. páginas. José Carlos Astolfi. Ateneo Popular de la Boca. Buenos Aires, 1938.

53.881—Soñando en tí. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Adolfo Crosa. Yadarola. Buenos Aires, 1938.

53.882—Teatro español. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Adolfo Crosa. Yadarola. Buenos Aires, 1937.

53.883—Teatro Español. Paso doble Música. 1 pliego. 2 páginas. Antonio Guerrisi. Yadarola. Buenos Aires. 1927.

53.884—Soñando en ti. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. José M. Lagunardia. Yadarola. Buenos Aires, 1938.

53.885—El problema eléctrico y sus mitos. 40 páginas. Manuel Cherre Sosa. Edit. Librix. Buenos Aires, 1938.

53.886—Cálculo de muelles con anclaje y pilotes. 74 páginas. Cándido C. Martino. Centro Est. de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.

53.887—Obras de abrigo de los puertos 124 páginas Cándido C. Martino.Centro Est. de Ingeniería. Buenos Aires 1936.

53.888—Obra inédita.

53.889—Obra inédita.

53.890—Obra inédita.

53.891—Trámite Administrativo.

53.892—Obra inédita.

53.893—Obra inédita.

53.894—Obra inédita.

53.895—Obra inédita.

53.896—Obra inédita.

53.897—Obra inédita.

53.898—Obra inédita.

53.899—Lengua Diccionario y Estilo 231 páginas. Avelino Herrero Mayor. Joaquín Gil. Buenos Aires, 1938.

53.900—Mis caminos de piedra. Versos 72 páginas. Luis Norberto Girola. Porter Hnos. Buenos Aires, 1938

53.901—Obra inédita.

53.902—Obra inédita.

53.903—Obra inédita.

53.904—Obra inédita.

53.905—Obra inédita.

53.906—Obra inédita.

53.907—Ondas sonoras. Vals. Música 4 páginas. J. Schiavelli Greco. La autora. Buenos Aires, 1912.

53.908—El valzer de la moda. Música. 4 páginas. J. Schiavelli Greco. La autora. Buenos Aires, 1910.

53.909—Marcha Oficial a Sarmiento. Música. 1 pliego. 2 páginas. Josefina Schavelli Greco de Housman. La autora. Buenos Aires, 1938.

53.910—Yo te pido. Vals canción. Música. 1 pliego 2 páginas. George Andreani. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.911—Blanco y azul. Marcha canción. Música. 1 pliego 2 páginas. George Andreani. El autor. Buenos Aires, 1938.

DICIEMBRE 2

53.912—Obra inédita.

53.913—Obra inédita.

53.914—Estrategia Nacional y Política de Estado. 1 tomo. 239 páginas. Juan Lucio Cernadas. Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.

53.915—El Rey de los Schnorrers. 183 páginas. Traducción de Manuel Goldstraj. Israel Zangwill. M. Gleizer. Buenos Aires, 1938.

53.916—Perspectivas de América. 241 páginas. José G. Antuña. M. Gleizer. Buenos Aires, 1938.

53.917—Centralismo y Federalismo. 228 páginas. Eduardo Laurencena. M. Gleizer Buenos Aires, 1938.

53.918—Jornada Año 1. N.º 6. Noviembre 1938. Periódico. Centro de Acción Demócrata "Rafael Núñez". Villa María, 1938.

53.919—El Departamento. Año 1 N.º 10. Noviembre 1938. Periódico. Evaristo Reinaldo Costa. Mercedes, 1938. (Corrientes.

53.920—Argentina Agrícola. Año 1 N.º 1 Noviembre 1938. Periódico. Felipe Ferranti Ariani y Carlos J. Botto. Buenos Aires, 1938.

53.921—Obra inédita.

53.922—Obra inédita.

53.923—Obra inédita.

53.924—Obra inédita.

53.925—Obra inédita.

53.926—Obra inédita.

53.927—Aparato Sexual Femenino del Bufo Arenarum. 166 páginas Inés López Colombo de Allende. La autora Buenos Aires, 1938.

53.928—El paralelo 42. Novela. 311 páginas. Traducción de Max Dickmann John Dos Passos. Club del Libro A. L. A. Buenos Aires, 1938.

53.929—La Mujer. 190 páginas. Declaración por reimpresión (art. 9.º in fine. Decreto Reglamentario Ley 11.723) Severo Catalina. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.

53.930—Chabela. Año IV. N.º 36. Noviembre 1938. Periódico. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.

53.931—Contrato.

53.932—Cuanto te quiero. Rumba. Letra 1 pliego 2 páginas. Benito R. Atella. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

53.933—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Noviembre 1938. Año XXXIII. N. 392. Periódico. Asoc. de Ferreterías Pinturerías y Bazares. Buenos Aires 1938.

53.934—Manchas negras y manchas rojas. 102 páginas. Bernardo Cuschnir El autor. Buenos Aires, 1938.

53.935—El Constructor. Año XXXVII. N.º 1.734. Noviembre 1938. Periódico. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1938.

53.936—Industria Panaderil. Año XXX. N.º 1530. Noviembre 1938. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1938.

53.937—El Noventa. Noviembre 1938. Periódico. Jerónimo M. Peralta. Buenos Aires, 1938.

53.938—El misterio del N.º 7 de Bitton Court. 128 páginas. Traducción de Roberto Pauli. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.

53.939—La huída de los muertos. 160 páginas. Traducción anónimo. Noel Vindry. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.

53.940—Obra inédita.

53.941—Obra inédita.

53.942—Obra inédita.

53.943—Obra inédita.

53.944—Obra inédita.

53.945—Obra inédita.

53.946—Los cortes de carnes y su utilización. Artística. 96 páginas. Publicación N.º 9. Petrona C. de Gandulfo. Junta Nacional de Carnes. Buenos Aires, 1938.

53.947—El Requeté. Año 1. N.º 1. Diciembre 1938. Periódico. Martín Echarren. Buenos Aires, 1938.

53.948—El criollito. Triunfo. Música. 1 página. C. Nava. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.949—Mis penas. Escondido. Letra. 1 pliego. 2 páginas Mario Giroldi. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.950—El criollito. Triunfo. Letra. 1 página. Mario Giroldi. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.951—Mis penas. Escondido. Música. 1 página. Cipriano Nava. El autor Buenos Aires, 1938.

53.952—Obra inédita.

53.953—Obra inédita.

53.954—Romance. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Miguel A. Famá. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.955—Mate dulce. Ranchera. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Miguel A. Famá. El autor Buenos Aires, 1938.

53.956—Recordando. Milonga. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Miguel A. Famá. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.957—Lisandro de la Torre. Marcha oficial. Música. 1 pliego. 2 páginas. Miguel J. Cortese. Casa Colombo. Rafaela, 1935.

53.958—Déjame que te quiera. Val canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Miguel J. Cortese. El autor. Rafaela. 1937

53.959—Good night mi Baby. Fox-trot. Música. 1 pliego. 2 páginas. Miguel J. Cortese. El autor. Rafaela, 1937.

53.960—Amansala ....si podés. Ranchera. Música. 1. pliego 2 páginas. Miguel J. Cortese. El autor. Rafaela, 1938.

53.961—Obra inédita.

53.962—Upa upa .. abuelito. Vals canción. Letra. 1 pliego 2 páginas. Vicente Gazzano. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.963—Tu nombre. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas Vicente Gazzano. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.964—Todos te dicen. Tango. Letra. 1 pliego. dos páginas. Vicente Gazzano. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.965—Pensando aquel mal paso. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Vicente Gazzano. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.966—En la senda del amor. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Vicente Gazzano. Buenos Aires, 1938.

53.967—A. T. E. Noviembre 1938. N.º 12. Periódico. La Asoc. Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1938.

53.968—El Amigo. Noviembre 1938. N.° 242. Periódico. Instituto de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1938.
53.969—Argentinischer Hausschatz. Noviembre 1938. Periódico. La Imp. Guadalupe. Buenos Aires, 1938.
53.970—Argentinischer Volksfreund. Noviembre 1938. N.° 44 al 48. Periódico. La Imp. Guadalupe. Buenos Aires, 1938.
53.971—El Argentino. Noviembre 1938. N.° 18 y 19. Periódico. Félix Rodríguez. San Fernando, 1938.
53.972—Avellaneda Social. Octubre 1938 N.° 129 al 132. Periódico. La Soc. Anón. Editora Avellaneda La Libertad. Buenos Aires, 1938.
53.973—Avia. Revista Argentina de Aeronáutica. Septiembre, octubre 1938 Periódico. Miguel Angel Maccor. Buenos Aires, 1938.
53.974—La Balanza. Octubre 1938. N. 139 y 140. Periódico. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1938.
53.975—La Balanza. Noviembre 1938. N.° 141 y 142. Periódico. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1938.
53.976—Boletín Oficial de la Asoc. de Mercados de la Capital. Noviembre 1938. N.° 37. Periódico. Asoc. de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1938.
53.977—Boletín Estadístico e Informativo. Octubre 1938. N.° 10. Periódico. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1938.
53.978—Boletín Oficial Octubre 1938. N.° 489 al 492. Periódico. La Direcc. Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1938.
53.979—Semanario Clamor. Octubre 1938. N.° 174 al 178. Periódico. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda 1938.
53.980—Revista Colombres. Noviembre 1938. N.° 5. Periódico. La Asoc. de Fomento y Cultura Colombres Ramos Mejía, 1938.
53.981—Comercio Forestal. Noviembre 1938. N.° 12. Periódico. Alberto Mosto. Buenos Aires. 1938.
53.982—El Constructor. Septiembre 1938. N.° 1726 a 1729. Periódico. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1938.
53.983—El Constructor. Octubre 1938. N.° 1730 a 1733. Periódico. Ernesto Sureda. Bs. Aires, 1938.
53.984—El Constructor. Noviembre 1938. N.° 1734 a 1737. Periódico. Ernesto Sureda. Bs. Aires, 1938.
53.985—Cooperación. Noviembre 1938. N.° 73. Periódico. Soc. Coop. Popular Ltda. Comodoro Rivadavia, 1938.
53.986—El Cooperador. Diciembre 1938. N.° 2. Periódico. Anselmo Coyne. Florida, 1938.
53.987—El Cronista Comercial. Noviembre 1938. Nros. 9875 al 9904. Periódico. R. S. Perrota y Cía. Bs. Aires, 1938.
53.988—Cuadernos Forenses. Junio 1938. N.° 7 y 8. Periódico. Enrique R. Biagosch. Bs. Aires, 1938.
53.989—Cuadernos Forenses. Julio 1938. N.° 9. Periódico. Enrique R. Biagosch. Bs. Aires, 1938.
53.990—Cuadernos Forenses. Agosto 1938. N.° 10. Periódico. Enrique R. Biagosch. Bs. Aires, 1938.
53.991—Cuadernos Forenses. Agosto 1938. N.° 11 y 12. Periódico. Enrique R. Biagosch. Bs. Aires, 1938.
53.992—Cuadernos Forenses. Agosto 1938. Nros. 13|16. Periódico Enrique R. Biagosch. Buenos Aires, 1938.
53.993—Cuadernos Forenses. Septiembre 1938. Nros. 17|18. Periódico. Enrique R. Biagosch. Buenos Aires, 1938.
53.994—Cursos y Conferencias. Noviembre 1938. N.° 3. Periódico. Colegio Libre de Estudios Superiores. Bs. Aires, 1938.
53.995—Delta. Noviembre 1938. Nros. 127|128. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. San Fernando, 1938.
53.996—Demócrata. Octubre 1938. Números 129 al 132. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1938.
53.997—Los Deportes. Octubre 1938. N.° 129 al 132. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1938.
53.998—Der Argentiner Magazin (El Magazín Argentino). Noviembre 1938. N.° 39. Periódico. V. Chernovetzky. Bs. Aires, 1938.
53.999—Der Tromommler. Noviembre 1938. Nros. 148 y 149. Periódico. La Unión Patriótica Alemana. Buenos Aires, 1938.
54.000—Di Presse. Octubre 1938. Número 7849 al 7878. Periódico. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1938.
54.001—El Día. Noviembre 1938. Nros. 4183 al 4208. Periódico. Miguel Marchese. Bs. Aires, 1938.
54.002—El Diario Español. Noviembre 1938. Nros. 21.822 al 21.851. Periódico. La S. A. El Diario Español. Bs. Aires, 1938.
54.003—El Escolar. Octubre y noviembre 1938. Nros. 18 y 19. Periódico. María A. Giró de Balmaceda. Buenos Aires, 1938.
54.004—Esnea. Noviembre 1938. Nros. 1024 al 1027. año XXV. Periódico. Ricardo Florencio González Marana. Bs. Aires, 1938.
54.005—Estampa. Noviembre 1938. N.° 11 al 14. Periódico. Luis Montiel. (S. en C.). Buenos Aires, 1938.
54.006—La Gaceta. Agosto 1938. Nros. 9772 al 9802. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1938.
54.007—La Gaceta. Octubre 1938. N. 9833 al 9863. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán 1938.
54.008—Gaceta Campera. Noviembre 1938. Número 36. Periódico. Enrique Norman Leslie. Buenos Aires, 1938.
54.009—Gaceta de la Provincia. Octubre, noviembre 1938 N.° 3. Periódico. Adolfo J. Luna. Alberto F. Leguizamón y Egildo J. Orlando. Bs. Aires, 1938.
54.010—Gaceta del Municipio. Septiembre y octubre 1938. Nros. 55 y 56. Periódico. Santiago A. Stier Bs. Aires, 1938.
54.011—Hacia la Luz. En sistema Braille para adultos. Octubre 1938. N.° 197 y 198. Periódico. Biblioteca Argentina para ciegos. Buenos Aires, 1938.
54.012—Hacia la Luz. En caracteres tipográficos. Oct. 1938. N.° 93. Periódico. Biblioteca Argentina para ciegos. Buenos Aires, 1938.
54.013—Hacia la Luz. Edición infantil en sistema Braille. Octubre 1938. N.° 34. Periódico. Biblioteca Argentina para ciegos. Bs. Aires, 1938.
54.014—El Heraldo. Octubre 1938. N.° 1235 al 1239. Periódico. Enrique W. Burgos. Bs. Aires, 1938.
54.015—Homeopatía. Noviembre 1938. N.° 7 y 8. Periódico. Soc. Médica Homeopática Argentina. Bs. Aires, 1938.
54.016—Horizontes. Noviembre 1938. Periódico. Carlos S. Poma. Metán, (Salta), 1938.
54.017—El Imparcial. Noviembre 1938. N.° 2476 al 2483. Periódico. José Sánchez Souto. Campana, 1938.
54.018—La Industria Argentina del Calzado. Noviembre 1938. N.° 261. Periódico. La Cámara de la Ind. del Calzado. Bs. Aires, 1938.
54.019—La Industria Azucarera. Noviembre 1938. N.° 541. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Buenos Aires, 1938.
54.020—Industria Panaderil. Noviembre 1938. Nros. 1527 a 1530. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1938.
54.021—Lucha Antituberculosa. Octubre 1938. N.° 3. Periódico. Soc. Pro Ayuda al Tuberculoso Pobre. Avellaneda, 1938.
54.022—Lucha Antituberculosa. Noviembre 1938. N.° 4. Periódico. Soc. Pro Ayuda al Tuberculoso Pobre. 1938. Avellaneda, 1938.
54.023—Luz. Noviembre 1938. N.° 85 al 88. Periódico. Ernesto Binda. Quilmes, 1938.
54.024—El Monitor de la Educación Común. Noviembre 1938. N.° 789. Enrique Banchs. Buenos Aires, 1938.
54.025—Neumático. Octubre y noviembre 1938. N.° 13 y 14. Periódico. Cámara Gremial de Revendedores Oficiales de Neumáticos de Buenos Aires. Bs. Aires, 1938.
54.026—La Nota. Noviembre 1938. Nros. 1011 al 1014. Periódico. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez (Santa Fe), 1938.
54.027—Noticioso Médico Mundial. La Revista de la Franco. Octubre 1938. N.° 19. Periódico. La Farmacia Franco Inglesa. Bs. Aires, 1938.
54.028—Nuevo Fígaro. Organo del Sindicato de Obreros Peluqueros Peinadores y Anexos. Octubre 1938. N.° 326. Periódico. Nuevo Fígaro. Buenos Aires, 1938.
54.029—Obras Públicas y Privadas. Noviembre 1938. N.° 5. Periódico. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1938.
54.030—Parceeres. Noviembre 1938 N.° 10. Periódico. Dionisia Baia. B. Aires, 1938.
54.031—Radio Revista. Diciembre 1938. N.° 237. Periódico. Ignacio M. Gómez. Bs. Aires, 1938.
54.032—Radiolandia. Agosto 1938. N.° 542 al 545. Periódico. Julio Korn. Bs. Aires, 1938.
54.033—Radiolandia. Septiembre 1938. N.° 546 al 549. Periódico. Julio Korn. Bs. Aires, 1938.
54.034—Radiolandia. Octubre 1938. N.° 551 al 554. Periódico. Julio Korn. Bs. Aires, 1938.
54.035—Radiolandia. Octubre 1938. N.° 555 al 558. Periódico. Julio Korn. Bs. Aires, 1938.
54.036—Revista de Arquitectura. Noviembre 1938. N.° 214. Periódico. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1938.
54.037—Revista de la Asociación Bioquímica Argentina. Julio a septiembre 1938. N.° 3. Periódico. Juan Carlos García. Buenos Aires, 1938.
54.038—Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Octubre 1938. N.° 307. Periódico. Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Avellaneda, 1938.
54.039—Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Noviembre 1938. N.° 308. Periódico. Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Avellaneda, 1938.
54.040—Revista Necrológica de Buenos Aires. Marzo, abril 1938. N.° 5. Periódico. Vicente Dimitri. Buenos Aires, 1938.
54.041—Revista Oral de Ciencias Médicas. Noviembre 1938. N.° 32. Periódico. Juan Sturla. Buenos Aires, 1938.
54.042—Revista Policial de la Nación. Noviembre 1938. N.° 72. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1938.
54.043—Revista del Suboficial. Octubre 1938. N.° 236. Periódico. Dirección General de Institutos Militares. Campo de Mayo, 1938.
54.044—Rodnoye Slovo. Julio, agosto, septiembre 1938. Periódico. Salomón Mandelsztam. Buenos Aires, 1938.
54.045—Totoral. Octubre 1938. N.° 8 al 12. Periódico. Arnaldo Antonio José Solsona. Villa General Mitre 1938. (Córdoba).
54.046—Tribuna. Octubre 1938. N.° 129 al 132. Periódico. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1938.
54.047—La Verdad. Noviembre 1938. N.° 4631 al 4643. Periódico. Alfredo A. Faggiano. Quilmes, 1938.
54.048—Vosotras. Octubre 1938. N.° 158 al 161. Periódico. Julio Korn. y Cía. Bs. Aires, 1938.
54.049—Vosotras. Noviembre 1938. N.° 162 al 165. Periódico. Julio Korn y Cía. Bs. Aires, 1938.

e.20 dic.-v.30 dic.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 141.041-1938.

Señor Director de Minas y Geología, ingeniero don Tomás M. Ezcurra. S|D. — Adolfo García Pinto, argentino, mayor de edad, abogado, casado, constituyendo domicilio en la calle Carlos Pellegrini número 1175, primer piso, letra C, expongo: Que deseando realizar exploraciones de minerales de la primera y segunda categorías, con excepción de hidrocarburos flúidos y gaseosos, de boratos y de substancias de aprovechamiento común, en terrenos no edificados, labrados, ni cercados, de propiedad fiscal, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, el cual deberá ubicarse en forma de un rectángulo de ocho mil metros de longitud de Norte a Sud, por dos mil quinientos metros de ancho, de Este a Oeste, que tomará como punto de partida la iglesia en ruinas del caserío abandonado de Incahuasi, sobre la orilla del salar de Hombre Muerto, punto de partida desde el cual se medirán un mil metros hacia el Oeste; desde este punto dos mil quinientos metros hacia el Norte; luego dos mil quinientos metros hacia el Este; enseguida ocho mil metros hacia el Sud; inmediatamente dos mil quinientos metros hacia el Oeste y, por último, cinco mil quinientos mts. hacia el Norte, volviendo así al punto de partida. — La exploración se realizará bajo la dirección de un geólogo con personal y herramientas adecuadas. — Será justicia. — Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy once de julio de mil novecientos treinta y ocho, siendo las quince horas, siete minutos. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 13|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Carlos Pellegrini 1175, 1.°, C, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 metros, en dirección Norte-Sud, por 2.500 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 2.500 mts. al Norte de un punto situado a 1.000 metros al Oeste de las ruinas de la Iglesia de Incahuasi. — El interesado deberá respetar los derechos derivados de las minas "La Providencia", "La Per-

severancia" y "La Paciencia". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil mts. de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 12 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Sub-Director. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Adolfo García Pinto, bajo el número 1097, folio 498 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.22 dic.-N.° 11.113-v.2 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 26 de Diciembre de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	15.—	17.—
E. Unidos	321.50	364.37
Francia	8.47	9.60
Italia	16.93	19.19
Alemania	128.87	146.05
Holanda	174.83	198.14
Bélgica	54.21	61.44
Suiza	72.62	82.30

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 127; ramo: librería, ferretería, bazar, camas hierro, muebles, tienda, zapatería, perfumería, artículos para sport; apertura de las propuestas: diciembre 28, a las 15.45 horas.

Licitación privada N.° 128; ramo: muebles acero: apertura de las propuestas: diciembre 30, a las 15 horas.

Licitación privada N.° 129; ramo: mueblería; apertura de las propuestas: diciembre 30, a las 15.10 horas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938. — Luis Ricci, Jefe de Administración.

v.30 dic.

Ministerio de Guerra

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el día 30 del corriente, a las 9 horas para la provisión de carne con destino a cadetes y tropa del Instituto durante el año 1939. Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a la administración del mismo. — Luis L. Saniez, Oficial de Administración de 1.ª

e.27 dic.-v.29 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de enero de 1939, a las 16 horas, para la provisión de una aplanadora destinada a trabajos en el Parque Nacional del Iguazú.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, ciudad, el día y hora indicados donde puede retirarse el pliego de condiciones y especificaciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.27 dic.-v.31 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 12 enero 1939, por: Herramientas "Rotary" (pliego 5774) a las 14 horas; válvulas (5775) 14,15 horas; equipo motobomba (5776) 14,30 horas; caños de acero y accesorios (5777-5778) de 15 a 15,30 horas; excavadora (5779) 16 horas; arena y pedregullo (5780) 16,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.27 dic.-v.31 dic.

Llámase a licitación pública para el día 13 de enero 1939, por: Madera (pliego 5781) a las 14 horas; cemento común (5782) 14,30 horas; máquinas para taller mecánico (5783) 15 horas; lámparas eléctricas (5784) 15,30 horas; botas y guantes de goma (5785) 16 horas; carpas de lona y lonas impermeables (5786) 16,30 horas; válvulas (5793) 16,45 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.27 dic.-v.31 dic.

Llámase a licitación pública para el día 17 enero 1939, por: Cemento común (pliego 5787-5789) a las 14 y 15 hs.; material eléctrico (5788) 14.30 horas, material de aislación (5790) 15,30 horas; tanque (5791) 16 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.27 dic.-v.31 dic.

Llámase a licitación pública para el día 27 de enero 1939, por: Equipo perforación "Rotary" (pliego 5792) a las 14 horas; retirarlo: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.27 dic.-v.13 ene.

Prorrógase para el día 3 enero 1939, a las 15 horas, la apertura de la licitación pública 5729 (máquinas para taller mecánico).

e.27 dic.-v.31 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

HUMUS ARGENTINA - PRODUCTOS QUIMICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 618 vto. — Primer Testimonio. — Número trescientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí Escribano Público y los testigos al final nombrados, comparecen: Don Horacio Acevedo, casado, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad; don Arturo Acevedo, casado, argentino, de cuarenta y siete años de edad; don Haroldo Arturo Eric Shaw, que firma «Eric H. A. Shaw», soltero, argentino, de veintiún años de edad, autorizado expresamente por su señor padre don Haroldo Batten Hume Shaw, como se verá más adelante, todos los comparecientes domiciliados en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, de mi conocimiento, doy fe, como de que todos concurren por su propio derecho y el señor Horacio Acevedo, además en nombre y representación del señor Luis J. Cadra, casado, argentino, de cincuenta y siete años de edad, ejercitando el mandato que le tiene conferido, el cual se halla íntegramente transcripto al folio quinientos vuelto, de este Registro, a mi cargo, protocolo corriente y que copiado en sus partes pertinentes, dice así: «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Julio de mil novecientos veinte y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparece don Luis José Cadra, de estado casado, de este vecindario, mayor de edad, persona de mi conocimiento, de lo que doy fe y expone: Que confiere poder general amplio a don Horacio Acevedo, para que lo represente en todos los actos, negocios, asuntos y operaciones civiles o comerciales, que al presente tiene y en lo futuro se le ocurran facultándolo para . . . celebre contratos . . . de . . . sociedades . . . aportando los capitales necesarios . . . y en general para que ejerza todos actos de administración en cumplimiento de los referidos negocios u operaciones . . . y para que en cumplimiento de todas o cada una de las facultades consignadas en el presente mandato, acepte, otorgue y firme las escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza . . . Luis J. Cadra. — P. R. Molina. — R. Santa Cruz. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Ferrari». — Es copia fiel, doy fe y los comparecientes exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre don Horacio Acevedo, don Arturo Acevedo, don Haroldo Arturo Eric Shaw y don Luis J. Cadra, una Sociedad que girará en esta Capital, bajo la denominación de «Humus Argentina, Productos Químicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segunda: La sociedad tiene por objeto ejercer el comercio y la industria en general y especialmente la elaboración, fabricación y compra y venta de cualquier clase de productos químicos, pudiendo también asumir representaciones de cualquier otro artículo o producto de la industria química. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de esta Sociedad, será de diez años a contar desde el día de la fecha de la presente escritura. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, suscripto por los socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción: Cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos, el señor Horacio Acevedo; Trescientas cincuenta cuotas o sean treinta y cinco mil pesos el señor Arturo Acevedo; Ciento veinticinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos el señor Haroldo Arturo Eric Shaw; setenta y cinco cuotas, o sean siete mil quinientos pesos, el señor Luis J. Cadra, de las cuales los socios integran en este acto, el cincuenta por ciento en dinero efectivo, mediante el correspondiente depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Sexta: Los socios señores Horacio y Arturo Acevedo, quedan designados Gerentes de la Sociedad y tendrán a su cargo indistintamente el uso de la firma social y podrán obrar en nombre de la misma, estándoles absolutamente prohibido comprometer la firma social en asuntos o negocios extraños a la Sociedad o en garantías o fianza a favor de terceros. — Los socios Gerentes, actuando en la forma precedentemente establecida, podrán celebrar todos los actos y contratos en que la Sociedad tenga interés o sea parte, adquirir o vender bienes inmuebles, muebles y semovientes, celebrar contratos de arrendamiento o alquilar por términos que excedan o no de seis años, como también locación de servicios, de mutuo o de otra índole, pudiendo cederlos o rescindirlos, constituir o aceptar prendas, warrants y toda clase de garantías, como también hipotecas con particulares, sociedades, Bancos particulares y oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional o sus sucursales, como también cancelarlas o transferirlas, adquirir créditos, títulos o acciones o cualquier otra clase de valores por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlo, cederlo, transferirlos o gravarlos por los plazos, precios y formas de pago que estimen conveniente, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, comprar, vender, ceder marcas de fábrica y de comercio o patentes, tomar dinero prestado de particulares, Sociedades, compañías y establecimientos de crédito, inclusive del Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, o sus Sucursales en cuenta corriente, con garantías o sin ellas, transar, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, hacer renuncias gratuitas o quitas, de deuda, convocar a las Asambleas General, ordinarias o extraordinarias, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados en que la Sociedad tenga interés o sea parte. — La especificación que antecede es explicativa y no limitativa, por lo que los Socios Gerentes obrando en la forma anteriormente expresada, podrán realizar sin limitación alguna, todos los actos, contratos, gestiones y diligencias que fueren menester para el buen desenvolvimiento de los negocios sociales y tiendan a favorecer su desarrollo. — Séptima: Los socios se reunirán anualmente en Asamblea Ordinaria para tratar sobre el Balance General de la Sociedad; igualmente se reunirán en Asamblea Extraordinaria en cualquier momento que así lo consideren conveniente a fin de tratar asuntos de importancia para la Sociedad. — La convocatoria para las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, deberán efectuarse por carta certificada, dirigida al domicilio que los socios tengan registrados en la oficina de la Sociedad, expresándose el motivo de la convocatoria. — Los socios que no puedan concurrir a la reunión, podrán hacerse representar por otro socio, por medio de autorización dada por escrito o enviar su voto por escrito, que se computará, siempre que llegue a la Gerencia, con anterioridad a la reunión convocada, salvo los casos previstos en el artículo doce y diez y ocho, primer apartado, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requerirá la unanimidad de votos, todas las resoluciones incluso la referente a las aprobación del balance, se tomarán por mayoría de votos presentes o representados, siendo necesario para formar quórum, la presencia de dos socios, por lo menos que representen el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas. — En las votaciones, corresponderán votos por cada cuota de capital. — De las resoluciones se labrarán actas en un libro especial las que deberán ser firmadas por todos los socios presentes o representados, pudiéndose hacer constar en el acta las disidencias de los que no estuvieren conformes con las resoluciones tomadas, debiendo fundar la disidencia. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales y o de comprobación que en cualquier momento resuelvan practicar los socios, cada año al mes de Diciembre, se practicará el balance e inventario general. — A más tardar dentro de los treinta días del cierre de cada ejercicio se someterá a la consideración de los socios el balance practicado y demostra-

ción de las ganancias o pérdidas existentes en el ejercicio comercial de la Sociedad, pasado quince días de haber recibido los socios el balance practicado y demostración de las utilidades o pérdidas, se convocará a Asamblea General Ordinaria en la forma establecida en la cláusula Séptima, para resolver sobre el mismo. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas se descontarán: a) Las amortizaciones y castigos que resuelvan efectuar los socios de común acuerdo por desgaste de maquinarias, muebles, útiles y enseres de pertenencia de la Sociedad y créditos considerados de dudoso cobro o incobrables. — b) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo llegue al diez por ciento del capital social y c) Las participaciones que los socios hayan convenido acordarle al personal técnico. — El remanente que resulte se repartirá entre los socios en la proporción del importe de sus respectivos aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción antes establecida. — Décima: El fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, no importará la disolución de la Sociedad, la que proseguirá con los sobrevivientes o capacitados. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, no tendrán ninguna ingerencia en los negocios sociales, debiendo para tomar conocimiento de la marcha de la Sociedad, unificar la representación un solo y único representante, no pudiendo en ningún caso dichos herederos o representantes legales, requerir al cierre de los Establecimientos Industriales, de pertenencia de la Sociedad, para practicar el inventario judicial a fin de establecer el haber que le pudiera corresponder en la misma, al socio fallecido o incapacitado, sino tendrán que atenerse al Balance e Inventario General que practique la Sociedad en las épocas establecidas en este contrato. — Décima primera: La resolución sobre liquidación o disolución de la Sociedad, deberá ser tomada por el voto de los socios que representen la mitad más uno de las cuotas suscriptas del capital. — Votada la liquidación, se nombrará también por el número de votos que representen la mitad más uno de las cuotas suscriptas de capital al liquidar la Sociedad, quien tendrá todos los derechos, deberes y obligaciones que le acuerda el Código de Comercio. — Décima segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación y ejecución de las cláusulas de este contrato, entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado o con el liquidador en su caso, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte o grupo que sostenga una misma disidencia. — Los árbitros así nombrados deberán antes de entrar a conocer el asunto, nombrar a un tercero para el caso de disparidad de opiniones; si no pudieran ponerse de acuerdo, el árbitro tercero será nombrado por el Presidente del Banco Nación de esta Capital. — El laudo o fallo que dicten los arbitradores o en caso de disidencia en éstos, el que dicte el árbitro tercero, será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alzare contra el laudo o en cualquier forma entorpeciere el procedimiento a seguir por los arbitradores, abonará una multa de dos mil pesos moneda nacional a favor de la otra parte, no pudiendo intentar ninguna acción sin antes haberla satisfecho. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan perfeccionado este contrato, obligándose y obligando a su mandante a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Hállase también presente a este acto el señor Don Haroldo Batten Hume Shaw, que firma «Harold B. H. Shaw», casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que autoriza a su hijo don Haroldo Arturo Eric Shaw, para que ejerza el comercio, de acuerdo a lo establecido por el artículo once, inciso primero del Código de Comercio. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Emilio J. Poggi y don Oscar V. Medina, vecinos y mayores de edad. — Horacio Acevedo. — Arturo Acevedo. — Eric H. A. Shaw. — Harold B. H. Shaw. — Tgo.: E. J. Poggi. — Tgo.: O. V. Medina. — Hay un sello. — Ante mí: Nap. Paz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos diez y ocho vuelto del protocolo corriente del Registro ciento noventa a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Humus Argentina, Productos Químicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, numerados del un millón quinientos sesenta y siete mil noventa y cinco, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 dic.-N.º 11.128-v.31 dic.

CUMMINS DIESEL ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 1.271. — Primer testimonio. — Número quinientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí el presente Escribano y los testigos que se nombrarán, comparecen los Señores Enrique de Marval, soltero, Don Reginald Stanley Dunnig, casado y Don Thomas Othon Mudd hijo, de estado casado, de nacionalidad norteamericana, domiciliado en la calle Florida número doscientos veinte y nueve, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe como de que el Señor Mudd concurre por su derecho propio y los señores de Marval y Dunning en representación respectivamente de los señores Ralph B. Rogers, de estado casado, norteamericano y de Don Neil Waterman, de estado casado, norteamericano, personería que justifica con los poderes que me exhiben y dicen así: "Traducción Poder. Conste por el presente que Ralph B. Rogers, norteamericano, domiciliado en New Rochelle, N. Y., por el presente confiere poder especial a Enrique de Marval, Procurador, de la firma Marval, Huntington & Marval, 788 Avenida Sáenz Peña, Buenos Aires, a fin de que en su nombre y representación pueda constituir, con Neil Waterman y Thomas O. Mudd hijo, de conformidad con la Ley N.º 11.645 de la República Argentina, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Cummins Diesel Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá por objeto dedicarse en la República Argentina al negocio de importación, venta, montaje y exportación de maquinarias de todas clases, especialmente motores Diesel y artículos similares, Sociedad de la cual el instituyente señor Ralph B. Rogers será socio, aportando el equivalente aproximado en moneda nacional de la cantidad de dos mil quinientos Dólares, debiendo los otros socios Señores Neil Waterman y Thomas O. Mudd, Jr., aportar respectivamente los equivalentes de dos mil quinientos y cinco mil Dólares. A tal efecto lo faculta para suscribir el contrato social con las cláusulas y condiciones exigidas por la Ley N.º 11.645, con inclusión de la designación del Señor Thomas O. Mudd hijo en calidad de Gerente, de conformidad con las instrucciones que ya tiene impartidas al mandatario. Dado y firmado en Nueva York, a 21 de Noviembre de 1938. Ralph B. Rogers. Siguen las legalizaciones, inclusive las de las autoridades argentinas, las que transcriptas dicen así: Consulado General de la República Argentina. Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice Michael Mc Hugh, Secretario del Condado del Bronx, es auténtica y la que acostumbra en sus actos. New York, Nov. 22. 1938. Adolfo A. Bollini, Canciller. Hay un sello. N.º del orden 36433. N.º del arancel 7. — Derechos percibidos $ oro 9 — Dólares 9. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Adolfo A. Bollini es auténtica. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1938. J. Cassina, p. a. Jefe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. Hay un sello. Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito en Buenos Aires, a 12 días de Diciembre 1938. Hay un sello y una estampilla. Maud M. Naylor. Tomo I. Folio 202.". "Traducción. Poder. Conste por el presente que Neil Waterman, norteamericano, domiciliado en Harrison, N. Y., por el presente confiere poder especial a favor de Reginald Stanley Dunning, de la firma Marval, Huntington & Marval, procuradores, Avenida Sáenz Peña 788, Buenos Aires, a fin de que en nombre y representación del instituyente pueda constituir con Ralph B. Rogers y Thomas O. Mudd hijo de conformidad con la Ley N.º 11.645 de la República Argentina una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Cummins Diesel Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá por objeto dedicarse en la República Argentina a la importación, venta, montaje y exportación de maquinarias de todas clases, especialmente motores Diesel y artículos similares. Sociedad a la cual el instituyente Señor Neil Waterman aportará el equivalente aproximado en moneda nacional de la suma de dos mil quinientos Dólares, debiendo los otros socios Señores Ralph B. Rogers y Thomas O. Mudd, Jr., aportar respectivamente los equivalentes de dos mil quinientos y cinco mil Dólares. A tal efecto lo faculta para firmar el contrato social, con las cláusulas y disposiciones exigidas por la Ley número 11.645, con inclusión de la designación del Señor Thomas O. Mudd hijo en calidad de Gerente, de conformidad con las instrucciones qeu ya tiene impartidas al mandatario. Dado y firmado en Nueva York, a 21 de Noviembre de 1938. Neil S. Waterman. Siguen las legalizaciones, inclusive las de las autoridades argentinas las que transcriptas dicen así: Consulado General de la República Argentina. Certifico qeu la firma que suscribe este documento y que dice Michael Mc. Hugh, Secretario del Consulado del Bronx, es auténtica y la que acostumbra en sus actos. New York, Nov. 22. 1938. Adolfo A. Bollini, Canciller. Hay un sello. N.º de orden 36432. N.º del arancel 7. Derechos percibidos $ oro 9 — Dólares 9. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Adolfo A. Bollini es auténtica. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1938. J. Cassina p. a. Jefe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. Hay un sello. Es traducción fiel del documento original de su referencia, en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito en Buenos Aires, a los 12 días de Diciembre 1938. Hay un sello y una estampilla. Maud M. Naylor. Tomo I. Folio 202". Son copias fieles de los poderes que agrego a la presente doy fe, y los otorgantes en los caracteres invocados dicen: Que ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el siguiente estatuto: Primero. La Sociedad se denominará Cummins Diesel Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada,. — Segundo. Tendrá por objeto dedicarse a la importación, venta, montaje y exportación de maquinarias de toda clase, especialmente motores Diesel y artículos similares, como también a cualquier otro negocio que, a juicio de los socios, pueda explotarse ventajosamente con relación a los objetos indicados. Tercero. La duración de la Sociedad será desde el primero de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, fecha a la que retrotraen los efectos de este contrato, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, salvo, disolución anterior o prórroga por resolución de los socios. Cuarto. El domicilio legal de la Sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires. Quinto. El capital social lo constituirá la suma de treinta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, el que será aportado en la siguiente forma: Ralph B. Rogers, nueve mil quinientos pesos. Neil Waterman, Nueve mil quinientos pesos y Thomas O. Mudd hijo, diez y nueve mil pesos. Se considerará dividido en cuotas de quinientos pesos. Sexto. La mitad del capital queda aportado inmediatamente en efectivo. La otra mitad será integrada cuando el desenvolvimiento de los negocios lo exija y en la forma que sea acordada entre los socios. Séptimo. La Gerencia de la Sociedad, queda encomendada al socio Señor Thomas O. Mudd hijo, quien estará para ello investido de las facultades usuales de administración, incluso la de firmar los cheques y conferir poderes especiales. Tendrá derecho a percibir un sueldo mensual de setecientos cincuenta pesos curso legal u otro mayor que se fije en adelante imputable a gastos generales. Octavo. Anualmente al treinta y uno de Diciembre y sin perjuicio de los balances trimestrales de comprobación que los socios deseen realizar, se practicará un inventario y balance general y las utilidades que resulten serán repartidas entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes después de separar las sumas necesarias para constituir el fondo de reserva legal y las demás reservas voluntarias que los socios estimen convenientes constituir. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. Noveno. A los efectos del artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un libro de Actas en el que se registrarán las resoluciones que dicho artículo prevé, y que serán firmadas por los socios. Los socios ausentes podrán votar, sobre cualquier asunto por carta o telegrama o por intermedio de mandatario munido de carta poder. Décimo. En caso de disolución de la Sociedad ya sea por expiración de su plazo o por resolución de los socios, la liquidación estará a cargo del gerente el que, previa extinción del pasivo, procederá a repartir el sobrante entre los socios en la proporción a sus aportes. Comparece también el Traductor Público Señorita Maud M. Naylor, soltera, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dice: Que se ratifica en todas sus partes en la traducción de los documentos agregados a la presente en su versión hecha por ella al idioma nacional. Se agrega por impuesto fical un sello de cincuenta y siete pesos moneda legal. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes, Don Edmundo Spencer Talbois y Raúl Vela Huergo, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe. T. O. Mudd Jr. — Enrique de Marval. — R. S. Dunning. — Maud M. Naylor. — E. Spencer Talbois. — R. Vela Huergo. — Hay un sello. Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro doy fe. Para los interesados expido el presente en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional que llevan la siguiente numeracion: Ochocientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y uno, Ochocientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y dos, Ochocientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y nueve y Ochocientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado "exportación" vale. Testado "se" no vale. Hay un sello y una estampilla. C. A. O'Farrell.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.27 dic.-N.º 11.223-v.31 dic.

S. R. L. ORTIZ MARTINEZ Y CIA.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del contrato de la S. R. L. Ortiz Martínez y Cía. el que así dice:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, los abajo firmados, Antonio Fernando Matheu, Armando Ventura Ortiz Martínez, José María Ortiz Martínez y Guillermo Martín Ponzo, argentinos, mayores de edad, casados, constituyen domicilio legal en la sede la Sociedad, calle Republiquetas N.º 3273 y resuelven formar una Sociedad de de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley 11.645 y los artículos siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de Ortiz Martínez y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo. —La presente Sociedad es una continuación de la Sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la denominación de, J. Caumont y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la mencionada Sociedad de hecho. — Tercero. — El capital social es de veinte mil pesos formados así: Cincuenta cuotas de cien pesos cada una que aportan cada uno de los socios por partes iguales en esta Sociedad, compuesta de útiles, máquinas y demás efectos que formaban el activo y pasivo de la anterior Sociedad de hecho. — Cuarto. — La Sociedad se dedicará a: Comisiones, Representaciones, Administraciones, Elaboración de Café y afines, pudiendo establecer negocios y sucursales en todo el territorio de la República. — Quinto. — La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, requiriéndose para la liquidación de la Sociedad, la conformidad de todos los socios. — Sexto. — La organización y la fiscalización, así como los sueldos y renuncias de los socios para desempeñarse como Gerentes, estarán manifestadas por correspondencia, los socios actuarán indistintamente como Gerentes con las facultades establecidas en la Ley 11.645, toda operación de crédito o pago serán firmadas por los dos socios y para contraer nuevas deudas a nombre de la Sociedad se requerirá la conformidad de todos los

socios. — Séptimo. — Los fines de ejercicios del primero al quince de Enero de cada año, se practicará un Balance General cierto, estableciéndose las Ganancias Líquidas y Realizadas, las que se distribuirán en la forma siguiente: el cinco por ciento se destina a formar el Fondo de Reserva Legal y el resto se liquidará proporcionalmente entre todos los socios, soportándose las pérdidas en igual forma. — Antonio Fernando Matheu — Armando Ventura Ortiz Martínez — José María Ortiz Martínez — Guillermo Martín Ponzo.

Buenos Aires, Diciembre 16|1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.27 dic.-N.º 11.220-v.31 dic.

K O R E S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas "Kores", Sociedad de Responsabilidad Ltda., sobre inscripción de disolución parcial", que tramitan por la Secretaría N.º 3 del suscripto, se ha ordenado publicar edictos por 5 días, haciendo conocer la escritura respectiva, que dice así:

Acta número uno. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, a las diez horas, en el local social, sito en la calle Bolívar ochocientos veinticinco, se reunieron en asamblea los señores Dr. José Martín Fuchs, abogado, en representación de los señores socios Wilhelm (Guillermo) Koreska y Robert (Roberto) Koreska a mérito del poder especial que dichos dos socios le otorgaron en Viena (Alemania) con fecha diez de Septiembre ppdo., legalizado e inscripto en el Registro de Mandatos de la Capital, bajo el número tres mil seiscientos treinta y uno al folio ocho mil quinientos ochenta y seis del registro número cuarenta y dos con fecha noviembre catorce ppdo.; el señor Enrique Prohaska y don Robert (Roberto) Baumeister. — Abierto el acto, el Dr. Fuchs expuso que el Sr. socio Enrique Prohaska quiere ceder sus dos cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, que le corresponden según el contrato social de fecha primero de abril de mil novecientos treinta y siete, inscripto en el Registro de Comercio el ocho de mayo de mil novecientos treinta y siete, bajo el número ciento once al folio doscientos diez del libro dos al señor Robert (Roberto) Baumeister, declarando que ha recibido todo valor que le pudiera corresponder como socio gerente de la sociedad "Kores" de Resp. Ltda., dando recibo y finiquito total por saldo al señor Roberto Baumeister por las cuotas y a la sociedad por su participación de cualquier concepto. — Puesta a votación esta moción, se acepta unánimemente por todos los presentes. — Acto seguido el Dr. Fuchs propone se nombre al Sr. Roberto Baumeister gerente único de la sociedad con facultades amplias de disposición y administración de acuerdo a la Ley 11.645 y puesta a votación, se aprueba también unánimemente. — El señor Prohaska reconoce en este acto que su mandato de gerente ha fenecido y que se abstendrá desde esta hora de ejecutar actos en nombre y representación de la sociedad. — En prueba de su asistencia y conformidad con el contenido de esta acta, firman los presentes. — José Martín Fuchs, Enrique Prohaska, Roberto Baumeister. — Pedro R. Mom — Secretario. — P. de Justicia — 6.º piso s|Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — Pedro R. Mom, secretario.

e.27 dic.-N.º 11.230-v.31 dic.

FRUTICOLA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Frutícola Argentina. En Buenos Aires, a 16 de Diciembre 1938, los abajo firmados, Antonio Troiano, argentino, y Erling Fröland, noruego, ambos domiciliados en la calle Corrientes 222, constituyen bajo el régimen de la Ley 11.645, una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por el siguiente estatuto. Primero. La Sociedad girará bajo la razón de Frutícola Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires. Segundo. El objeto de la Sociedad será dedicarse a negocios de exportación, importación, consignaciones y representaciones. Tercero. La duración de la sociedad será indeterminada. Cuarto. El capital social será de cinco mil pesos curso legal aportado en la proporción de 2.500 pesos por cada uno de los socios. Se considerará dividido en cuotas de 100 pesos. La mitad queda integrada en efectivo en este acto y la otra lo será cuando los socios lo consideren necesario. Quinto. La gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios. Sexto. Anualmente al 31 de Diciembre y por primera vez el 31 de Diciembre 1939, se formará un balance e inventario general, y las ganancias que resulten, previa separación de la suma necesaria para constituir el fondo de reserva legal y de las amortizaciones de estilo, serán repartidas por mitad entre los socios. En la misma proporción serán sufridas las pérdidas. Séptimo. A los efectos del Artículo 17 de la Ley 11.645, se llevará un libro de actas en el que se registrarán las resoluciones que dicho Artículo prevé, las que serán firmadas por ambos socios. Octavo. Los socios podrán en cualquier tiempo resolver la disolución de la Sociedad y en caso de resolverla la liquidación estará a cargo de los mismos y previa extinción del pasivo el sobrante será repartido entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. Ambos socios mayores de edad. — E. Fröland. — Antonio Troiano.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, Eugenio A. Marelli, secretarios.

e.27 dic.-N.º 11.221-v.31 dic.

E. REISER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de diciembre de mil novecientos treintiocho, los señores Engelbert Reiser, alemán, casado en primeras nupcias con Ana (Anna Titscher), constructor, domiciliado en esta Capital, Avenida Amancio Alcorta 3733, por una parte y el ingeniero Carl (Carlos Jacobi), alemán, casado en segundas nupcias con Margareta Loewenbach, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 430, escritorio 452, ambos mayores de edad, y hábiles, celebran este contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, régimen y condiciones dejan precisados en las siguientes cláusulas. — Primera: La razón social llevará la denominación "E. Reiser y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y se regirá en todo lo no previsto especialmente en el presente contrato, por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Segunda: El domicilio social será el indicado arriba, del señor Reiser, donde éste tiene establecida su oficina técnica para proyecto y ejecución de construcciones industriales, especialmente de instalaciones térmicas, montaje de calderas, revestimientos, hornos, chimeneas y trabajos similares e importación de los materiales respectivos, cuya firma comercial individual matriculada en el Registro Público de Comercio, bajo el número novecientos ochenta y seis, al folio trescientos cuarenta y siete, libro treinta y cinco, con fecha 21 de Agosto de 1936, el Sr. Reiser transfiere a la sociedad con su clientela, su depósito de materiales existente en la calle Beazley números tres mil quinientos cuarenta y nueve y tres mil quinientos cincuenta y uno, de acuerdo al inventario levantado al treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, en calidad de su aporte por el valor de balance de $ 17.153.16 (Diecisiete mil ciento cincuenta y tres pesos 16|100), cuyo importe integrará por pago en efectivo hasta veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.). — La propiedad de las fincas sitas en Avenida Alcorta tres mil setecientos treinta y tres y Beazley 3549 y 3551, queda a favor del señor Reiser, el que se obliga a alquilarlas a la sociedad durante su vigencia, por cuarenta pesos ($ 40 m|n.), moneda nacional la oficina (piso bajo de la primera finca), y por $ 60 m|n. (sesenta pesos moneda nacional), mensuales, respectivamente, el depósito. — Tercera: El ingeniero Jacobi, suscribe la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.), pagando en este acto $ 10.000 m|n. (Diez mil pesos moneda nacional) al contado y obligándose a integrar la segunda mitad tan pronto se le exigiere. — Cuarta: El capital importa $ 40.000 (Cuarenta mil pesos moneda nacional), que se subdivide en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; doscientas cuotas corresponden a cada uno de ambos socios. — Quinta: La duración de la sociedad se fija en cinco años, contados desde el primero de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, cuyo período se prorrogará automáticamente por otro igual de cinco años y así sucesivamente, por iguales períodos subsiguientes, a no ser que se denuncie por telegrama colacionado, a más tardar tres meses antes de cada vencimiento, es decir al 31 de Julio de cada quinto año. — El primer balance se confeccionará respecto a Noviembre y Diciembre de 1938, a cuyo efecto el arranque se retrotraerá al primero de Noviembre en curso; los balances subsiguientes versarán sobre los años calendarios. — Sexta: Cualquiera de los socios indistintamente, administrará los negocios sociales en carácter de gerente, obligándose cada uno a dedicar todas sus actividades y todo su tiempo a los fines sociales con exclusión de otra ocupación comercial directa o indirecta en otra firma o empresa. — La contabilidad deberá revisarse cada semestre por un contador público, entregando éste una copia de su informe a cada uno de ambos socios. — Séptima: Los balances se formularán arrancando del estado del inventario al 1.º de Noviembre de 1938, acatando el artículo vigésimo de la ley 11.645, y castigando las cuentas "máquinas", con el diez, "Muebles y útiles", con el quince y "materiales", con el cinco por ciento de su valor, repartiéndose las utilidades o pérdidas por mitades entre los dos socios. — Octava: El Sr. Reiser toma a su cargo la responsabilidad por la exigibilidad y efectividad de los créditos que forman parte del activo de su firma individual, transformados por el presente convenio en bienes sociales. — Novena: Cada uno de ambos socios, puede retirar mensualmente, quinientos pesos moneda nacional, de la caja social, para sus gastos particulares, que se imputarán como anticipos sobre las ganancias a repartirse a fin de cada año. — Cada uno queda autorizado a tomarse una licencia de tres semanas por año, en orden alternado entre ambos, sin que quede suspendido durante ese lapso, el derecho al anticipo corrido. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente administrará la sociedad solo, como gerente, hasta que los herederos del otro hubieren propuesto otro gerente capaz y conocedor del ramo, al que, el sobreviviente debe admitir en la Sociedad, si no puede oponer causas fundadas en la falta de capacidad especialista u honorabilidad del mismo. — Undécima: La Sociedad puede establecer sucursales dentro de la república; los gerentes administran y disponen dentro de las facultades del Art. 16, de la ley 11.645; pueden sustituir, adquirir bienes raíces u otros derechos reales que la ejecución o mejor trabajo en su ramo requiriera y firmar las escrituras públicas concernientes; pueden operar con bancos de toda clase, también con el de la Nación Argentina, de las Provincias, Central de la República y los particulares, girar y firmar cheques, también en descubierto; cobrar y percibir y ejecutar todos los actos de disposición y administración ordinarios del ramo mencionado arriba, excepción hecha de operaciones a título gratuito y de fianzas. — Duodécima: En caso de subsistir tan sólo un socio gerente (fuera del caso de la cláusula décima), por incapacidad legal del otro, los derecho-habientes á su sucesión (esposa e hijos), tendrán opción a continuar la sociedad o a pedir la disolución y liquidación, debiendo practicarse un balance al día de declaración de incapacidad (o muerte), cuyo valor proporcional se entregará a la esposa respectiva o al tutor de los hijos. — Décima tercera: Desde el primero de Noviembre de 1938, hasta la fecha de este contrato, el Sr. Reiser administra los negocios bajo su nombre como mandatario de la sociedad, debiendo rendir cuenta por las operaciones efectuadas durante este período de transición, a la sociedad. — Décima cuarta: El socio E. Reiser, se obliga por sí y sus herederos, a ceder a la sociedad durante su vigencia el uso de su nombre y apellido como parte de la razón social; asimismo reconoce que la transferencia estipulada en la cláusula segunda constituye la de un fondo de comercio, inclusive todos sus accesorios. — Décima quinta. Los socios se reunirán en asamblea en las oficinas de la sociedad, toda vez que lo crean conveniente, pero al menos una vez al año en el mes de enero o febrero, para considerar y aprobar el balance, correspondiendo a cada cuota un voto. — El socio ausente podrá votar por telegrama. — La citación a asamblea se transmitirá también por telegrama con quince días de anticipación al día fijado para su celebración; las resoluciones se consignarán en un libro de actas, llevado con regularidad legal. — Cada socio podrá hacerse representar en las asambleas, por simple carta poder. — Décima sexta: Los socios pueden tener cuenta corriente dentro de la sociedad, fuera de sus cuotas de capital. — Décima séptima: Toda divergencia entre los socios, entre éstos y los herederos de uno de ellos, referente a la misma o la interpretación de este contrato, será sometida con exclusión de la vía judicial, a árbitros, amigables componedores (según los artículos 448 y 449 del Código de Comercio y el título XXVIII del Código de Procedimientos de la Capital Federal, nombrados por cada parte dentro de treinta días, desde el pedido telegráfico de la otra parte, con preferencia entre los miembros de la Cámara de Comercio Alemana de Buenos Aires; éstos deberán proceder y fallar en Buenos Aires; antes de empezar las deliberaciones éstos dos, designarán un tercero para dirimir en caso de disenso entre los dos primeros. — Los fallos de los árbitros amigables, serán inapelables y producirán cosa juzgada, fijándose la justicia Ordinaria de la Capital Federal, para su cumplimiento. — Décima octava: Constituyendo esta operación la transferencia del fondo de comercio "E. Reiser", a la nueva sociedad, se ha cumplido lo dispuesto por la ley 11.867 por la publicación en el "Boletín Oficial" y "Avisador Mercantil", durante cinco días desde el 17 de noviembre p. pdo., en adelante, sin producirse oposición por terceros. — Décima novena: Cada uno de los contratantes se reserva el derecho de denunciar este contrato, transcurridos los tres primeros años con tres meses de anticipación, o sea a más tardar el 31 de Julio de 1941, ampliándose así la cláusula quinta. En señal de su consentimiento lo firman en dos ejemplares de idéntico tenor, a un solo efecto. — Sobre raspado — "justicia" y "1941" — Vale. — Fdo.: Carlos Jacobi. — Engelbert Reiser.

Bs. As., Dic. 20|38. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.27 dic.-N.º 11.231-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que el señor Salvador Perretta, vende, cede y transfiere a los señores Felipe Fortunato Delrio y Juan Serapio Delrio, la cantidad de ciento cuarenta y cinco cuotas y en la proporción de setenta cuotas para el primero y setenta y cinco cuotas para el segundo, que le correspondían en la sociedad Fabri Venta Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de catorce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, según escritura pasada ante el Escribano Amadeo P. Villa, de fecha primero de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938. — César Larreche Carrera secretario.

e.27 dic.-N.º 11.208.-v.31 dic.

Por disposición de S. S., el Juez Letrado del Chaco, doctor Fortuno A. Parera Deñiz, se hace saber por cinco días, que por escritura de 15 de noviembre de 1938, otorgada ante el escribano de Villa Berthet, don Luis Rojo Guiñazú, ha sido disuelta parcialmente la sociedad "Rivas, González & Cía", por separación del socio don Telesforo Rivas Torres, quedando a continuar con el activo y pasivo de la misma, solidariamente responsables, los socios señores Jacinto Rivas Torres, Cipriano Sánchez, Custodio y Francisco González Chamorro, en las condiciones del contrato originario.

Resistencia, Diciembre 19 de 1938. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

e.27 dic.-N.º 11.126-v.31 dic.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

Licitación

91.477-R.

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Membrillar de Rivadavia a Juan Bautista Alberdi y Gallo de Valentín Gómez a Corrientes, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo inprorrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938.

— El Secretario de Obras Públicas.

e.27 dic.-v.5 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación del empréstito municipal "Casas para Obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados, que el día 5 de enero próximo, tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital a las 10.30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15.30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1939, del empréstito del rubro, cuyo fondo amortizante es de m$n. 44.700, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio, el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana. — La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1939 hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1938.

e.10 dic.-v.5 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que Nicanor Salas, vende a Francisco Valente, el negocio de peluquería para damas con todas sus instalaciones, ubicada en la calle **Viamonte 1594**. — Reclamos de ley a Néstor A. Medina, Avenida de Mayo 676, cuarto piso.

e.27 dic.-N.° 11.232-v.31 dic.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Belarmino Pérez, domiciliado Pozos 33, vende a Benjamín Martínez y Corsino Vigil, domiciliados Avenida del Trabajo 2202, el almacén y despacho de bebidas, sito **Avenida del Trabajo 2202 esquina Lautaro**. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.27 dic.-N.° 11.219-v.31 dic.

Juan Victorio Peirano, balanceador y martillero público, Entre Ríos 1768, avisa: José Antonio Menéndez, vende a Enrique Méndez su negocio despensa y anexos, **Beruti 3602**, domicilio de las partes. — Reclamos ley.

e.27 dic.-N.° 11.218-v.31 dic.

Al comercio: se hace saber que la razón social Pérez y D'Angelo, con negocio de panadería en la calle **Brasil 2502**, transfiere activo y pasivo a los socios Anselmo D'Angelo y José Pérez Martín, los que constituyen nueva sociedad con el señor Luis Pérez Martín. Domicilio contratantes y reclamaciones, mismo negocio.

e.27 dic.-N.° 12.217-v.31 dic.

El escribano Eduardo Pedernera, oficinas Sarmiento 930, avisa que Ramón Pérez Varela, domicilio Juncal 2080, vende el negocio de verduras, **puestos 18, 19 y 20, del Mercado del Plata**, a Ramón Pérez y Fernándo Pérez, domiciliados Juncal 2080 y Elcano 4822, respectivamente. — Reclamos término de ley.

e.27 dic.-N.° 11.215-v.31 dic.

Francisco Costoyas vende a Gabriel Espina su parte del almacén de comestibles y bebidas, **Paraguay 613|15**, Capital, domicilio ambas partes. — Haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamos en ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938.

e.27 dic.-N.° 11.214-v.31 dic.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Rioja 193, U. T. 45-7185, con mi intervención, Angel Bravo, Viamonte 2662, vende a Ursinio M. Navia y Dolores F. de Navia, Rioja 193, su despacho pan **Viamonte 2662**. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.27 dic.-N.° 11.210-v.31 dic.

Avísase que Juan Antonio Herrero, domiciliado en la Avda. R. S. Peña 615, vende libre de gravamen a Mateo Martínez Varela, su negocio de garage, sito calle **Concepción Arenal 4049|54**. Reclamos en el negocio, domicilio del comprador Cangallo 828, o del Escribano que interviene, Angel R. Bolis, Diag. Roque Sáenz Peña N.° 615.

e.27 dic.-N.° 11.209-v.31 dic.

La razón social "Pascual Fernández y Compañía", con sede calle **Mendoza 4537**, tranfiere el activo y pasivo a los socios Manuel Pascual y Ricardo Romualdo Fernández Saborido, domiciliados en Mendoza 4537. Reclamaciones término de ley. — Interviene Escribanía Busto, Diagonal Norte 760.

e.27 dic.-N.° 11.206-v.31 dic.

Avisa Manuel Cayo, rematador, con oficinas en calle Lima 537, que por su intermedio se vende el negocio de despensa de comestibles establecido en esta ciudad, calle **Gascón 1702|1716, esquina Nicaragua 4301**, libre de todo gravamen. — Vendedor: Manuel Pérez. — Comprador: David P. González. — Ambas partes se domicilian en calle Gascón 1702. — Reclamos término ley, interponerlos en mis oficinas.

e.27 dic.- N.° 11.211-v.31 dic.

Aviso al comercio y demás interesados que por ante la escribanía del suscripto don Luis Solitro venderá a don Gaspar Sánchez, su negocio de farmacia que bajo el nombre del primero funciona en la ciudad de Resistencia, Chaco, calle **Rawson y Avenida 9 de Julio**. Para reclamos al suscripto en Güemes 68. Resistencia. M. Feldmann, escribano.

e.27 dic.-N.° 11.225-v.31 dic.

Parodi y Prado, martilleros públicos, oficinas Cangallo 1547, avisan que Carlos Galli y Eduardo L. A. y Zaguer, venden restaurant, **Avellaneda 2902** a Antonio Caliuolo, reclamaciones ley mis oficinas, domicilio constituído.

e.27 dic.-N.° 11.227-v.31 dic.

José Ricón Fernández avisa que vende a Ricardo Buezas, su negocio de chocolatería y café, **Chacabuco 760**. — Reclamaciones ante el señor A. Zambrano Méndez, Callao 254, domicilio de las partes.

e.27 dic.-N.° 11.229-v.31 dic.

Se avisa que Juan Primo Salvagno, domiciliado Gascón 690, vendió el comercio de colchonería de la calle **Rivadavia** 8578, a Catalina Luciano de Cogno. Domicilio Rivadavia 8578. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

e.27 dic.-N.° 11.231-v.31 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA

S. A. de Películas Cinematográficas

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de enero 1939, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Lavalle 1860, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y ocho e informe del síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Destino de las utilidades que arroja el ejercicio.

5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 11.222-v.13 ene.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL de la Sección 40.ª

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tengo el placer de invitar a Vd. a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día Jueves 29 del corriente, a las 21.30 horas, en el local de la Comisaría 40.ª, Portela 369, para considerar el siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea Extraordinaria anterior (9 de enero de 1938).

2.° Agregar en el Estatuto el artículo único: "Quedan prohibidos los juegos denominados bancados". (Disposición por Decreto del Sup. Gob. de la Nación, N.° 6801 de fecha 9 de noviembre ppdo., y lo determinado por el número 18.452 del mes en curso).

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Francisco J. López, secretario general.

e.27 dic.-N.° 11.207-v.29 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

A los efectos de la Ley 11.867, don Eugenio Castro vende a don León Filiavich, el negocio de cigarrería, lotería y librería de **Adolfo P. Carranza 2029**, Capital. Reclamos ley en la misma, domicilio de ambos.

Diciembre 20 de 1938.

e.22 dic.-N.° 11.118-v.27 dic.

Luis Alvarez vende a Antonio Mata, su negocio de lechería y tambo, ubicado **Manantial Rosaes, Territorio Chubut.** Reclamaciones ante escribano Gómez. Comodoro Rivadavia.

e.22 dic.-N.° 11.119-v.27 dic.

Se hace saber por cinco días, que la sociedad "Mateo Villalobos y Cía." se hace cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad de la misma denominación, domiciliadas en la calle **Bartolomé Mitre 1170**. — Reclamos por el término de ley.

Buenos Airos, Diciembre 21 de 1938.

e.22 dic.-N.° 11.116-v.27 dic.

A. Fernández Solís, balanceador y corredor público, ofic. Victoria 1312, U. T. 5434 Mayo, avisa al comercio, con mi intervención los señores Inocencio y Norberto Getino que firman Getino Hnos., venden a Avelino Blanco Fontán y Manuela Ombeiro, el negocio de cervecería y restaurant "La Unión", sito en calle **Sarmiento 948**, reclamos en el domicilio de los vendedores, Corrientes 2511 y en mis oficinas, domicilio de los compradores.

e.22 dic.-N.° 11.132-v.27 dic.

Al comercio avisa Guillermo Macías, que ha vendido a José Ortega, su parte en la Empresa de Transportes, con escritorio en **Chile 1207**. — Reclamos allí, domicilio constituído.

Buenos Aires, Diciembre 22 1938.

e.22 dic.-N.° 11.120-27 dic.

J. Vilas Ríos, martillero público, Rivadavia 2673, avisa: Jacinta Martín, vende a Ugolino Cantarutti, negocio despacho pan y factura, **Uruguay 931**, domicilio comprador, vendedora Rivadavia 2673. — Reclamaciones término de ley.
e.22 dic.-N.° 11.112-v.27 dic.

Don Federico Rondel, domiciliado en Vieytes 1578, Dpto. 7.°, vende a don Mario Cacase, domiciliado en Lavalle 2019, su negocio de librería y juguetería ubicado en la calle **Lavalle 2019**.
e.22 dic.-N.° 11.133-v.27 dic.

Cervelló y Caubére con oficinas en la Avda. de Mayo número 769, comunican que Máximo Emma, vende su negocio de farmacia de la calle **Juramento número 1699**, a la señora Vicenta Pasquariello de Solari. Reclamaciones en la misma farmacia, domicilio de las partes.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.
e.23 dic.-N.° 11.161-v.28 dic.

Pedro y Jaime León Weindichansky, transfieren corralón de materiales construcción, **Catamarca 38 y 44**, donde vive, a "Aserraderos y Corralones Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada Sarmiento 2888.
e.23 dic.-N.° 11.142-v.28 dic.

Por escritura del 13 de junio de 1938, pasada ante el escribano de La Plata, don Emilio Rebullida, la sociedad "Fernández Viera y Cía.", que se dedicaba a despachante de aduana, domiciliada en **Bolívar 218** Capital Federal, por muerte de su socio don Juan Fernández, transfirió a los demás socios señores Dionisio Oscar Viera y Francisco de Martino, su activo y pasivo. — Domicilio de estos últimos y reclamaciones: Bolívar 218, Capital Federal.
e.23 dic.-N.° 11.143-v.28 dic.

Se hace saber que don Anselmo Guasch, vende a don Francisco Vázquez, su negocio de venta de vinos y cerveza, establecido en esta Capital, calle **Lope de Vega N.° 1774**, con intervención del escribano señor Ricardo C. Soriva, domiciliado en la Avenida de Mayo 634, donde las partes constituyen domicilio, a los efectos legales.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938.
e.22 dic.-N.° 11.122-v.27 dic.

National Paper & Type Company, de los Estados Unidos de América, vende a la Sociedad "National Paper Type C°, de la Argentina, S. A." (Compañía Argentina "Nationalpaper". Tipos de Imprenta, S. A."), todo lo que constituye el activo y pasivo del negocio que explota en esta República, sito calle **Paseo Colón N.° 486**, de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley: escribano Carlos Schatz, domicilio Bartolomé Mitre 430, escritorio 405.
e.22 dic.-N.° 11.124-v.27 dic.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Antonio Pinto vende despensa comestibles, bebidas alcohólicas envasadas, **Uruguay 984**, a Ovidio García y José Souto. Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.
e.22 dic.-N.° 11.125-v.27 dic.

Avísase que Manuel González vende a Manuel Lorenzo, negocio despensa, **Cochabamba 2341**. Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.
e.22 dic.-N.° 11130-v.27 dic.

José V. Creus, Rematará el 27 de diciembre de 1938, todas las existencias que constituyen el negocio de la juguetería y librería, **Las Heras 2285**, por orden de sus dueños.
e.22 dic.-N.° 11.131-v.27 dic.

Se hace saber que de común acuerdo, la sociedad "Carral y Román", con domicilio en **Méjico número 699**, separándose de la misma Manuel Román Garridó, transfiere el activo y pasivo a Angel Carral. — Reclamaciones de ley: Avenida 676, escribanía Gil Palacios.
e.26 dic.-N.° 11.198-v.30 dic.

Alvaro Outerelo. — Rivadavia 714. — Pensión **Sarmiento 444**, remataré el 28 diciembre, a las 15 horas, las existencias que constituyen el negocio. — Orden Rufino Fernández, domiciliado mismo negocio.
e.23 dic.-N.° 11.164-v.28 dic.

Miguel Domínguez. — Oficina: Murguiondo 3019. — 67-0165.
Por orden de su dueño, señor Eugenio Bria, remataré el miércoles 28, a las 14 horas, negocio de bazar y ferretería, **Cosquín número 2612**. — Sin base. — Seña y comisión de práctica.
e.23 dic.-N.° 11.151-v.28 dic.

Martín Sarasola y Cía., domiciliado en Darwin, F. C. S., Río Negro, vende a Sosa Hermanos, domiciliado en Darwin, F. C. S., su negocio de hotel, ubicado en **Darwin, F. C. S., Río Negro.**
e.23 dic.-N.° 11.134-v.28 dic.

Jaime Kleinman, transfiere el aserradero y corralón "Sarmiento", sito en **Sarmiento 2888**, a "Aserraderos y Corralones "Once", Sociedad de Responsabilidad Limitada", ambos con domicilio en Sarmiento 2888.
e.23 dic.-N.° 11.141-v.28 dic.

Al comercio: Vicente Clapes Tur vende a Modesto Seijo y Rogelio Tato, su negocio de café, vinos y cervezas, situado **Segurola 11**, donde se domicilian vendedor y compradores. Reclamaciones contra expresado negocio término ley.
e.23 dic.-N.° 11.137-v.28 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que el señor Teodomiro Vega, domiciliado Talcahuano 256, vende al señor Casimiro Blanco, domiciliado en el negocio, la parte que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito, en esta capital, calle **French 3100 esq. Billinghurst.** Haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el señor Casimiro Blanco. Reclamos de ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938.
e.23 dic.-N.° 11.135-v.28 dic.

Alberto Ratti, vende a Luis Ernesto Svidler, la farmacia "Ratti" sita, **Pampa 5601, esq. Bárcena**, en donde se domicilian.
e.23 dic.-N.° 11.140-v.28 dic.

M. Fernández, martillero y balanceador, Entre Ríos 730, avisa: **Pedro F.** Lanzaco, vende a Julián Abel y Carlos Eduardo Luro su despacho pan **Juan B. Alberdi 3408**, todos allí domiciliados. Reclamos ley.
e.23 dic.-N.° 11.153-v.28 dic.

Don Antonio Domingo Fabbio, que firma Antonio D. Fabbio, domiciliado en la calle Maipú 224, comunica al comercio que ha vendido su negocio de mueblería y bazar, a la firma comercial Balestretti Hermanos, con domicilio en la calle **Maipú 224**. Reclamos término de ley en la sede del negocio, calle Maipú 224. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.
e.23 dic.-N.° 11.158-v.28 dic.

Kame Taira, vende a Gyujin Higa, sus negocios de tintorería, **Caseros 3117 y Esquiú 941**. — Reclamaciones Caseros 3117, domicilio de las partes.
e.22 dic.-N.° 11.109-v.27 dic.

Al comercio: Con intervención del balanceador y martillero público señor Jordano Asensio, oficinas Lima 319, U. T. 37-3952, vendí mi negocio almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, **Asamblea 100 esquina Senillosa** (domicilio las partes) a Laurentino y Francisco Navedo. Reclamaciones oficinas balanceador. Vendedor. Juan Giacometti.
e.24 dic.-N.° 11185-v.29 dic.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad A. Zucchi y Cía., con negocio de confitería, bar y fábrica de masas "Paladium", en la calle **Rivadavia N.° 2699**, transfiere su activo a los señores John Innes Cruiskshank, Luis y José Palmerio, y toman a su cargo el pasivo los señores Luis y José Palmerio, todo por ante el escribano Juan J. Ghiorzo, con oficinas en la Avenida de Mayo 749, 5.° piso, donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Diciembre de 1938. — Juan J. Ghiorzo.
e.24 dic.-N.° 11.191-v.29 dic.

Se avisa por el término de cinco días que con intervención del escribano público, Luis S. Valladares de Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), don Antonio Adrover, vende a Antonio Binimelis y Joaquín San Miguel, su casa de negocio denominada **Almacén Olimpo**, ubicada en dicho pueblo. — Reclamos durante el término legal en el mismo negocio.
Río Gallegos, 15 de Diciembre de 1938.
e.23 dic.-N.° 11.147-v.28 dic.

Ricardo Juárez, Victoria 1874, Hotel **B. de Irigoyen 1508**, orden María C. de Giménez. — Remataré el negocio el día 30 de diciembre 1938. — Reclamos en mi oficina.
e.24 dic.-N.° 11.166-v.29 dic.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle **San Juan número 2893|2895** y 2899, esquina Deán Funes número 1190, domicilio de ambas partes. — Vendedores: González Hermanos. — Comprador: Constantino Rodríguez Salvatierra. — Las reclamaciones deberán interponerlas dentro del término legal.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1938.
e.26 dic.-N.° 11.199-v.30 dic.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, se vende la peluquería y cigarrería, **Talcahuano 375**, Capital, domicilio ambas partes. — Vendedor: Alejandro Despotov. — Comprador: Félix Gil. — Reclamos término ley.
Buenos Aires, Diciembre 25 de 1938.
e.26 dic.-N.° 11.200-v30 dic.

Avisamos al comercio que: Lorenzo Pedro, Lorenzo (hijo) y Juan Pujó, componentes de la sociedad de hecho Pujó e Hijos, venden a Julio Waldmann, su negocio de librería, cigarrería y juguetería, situado en **Cinco Saltos, Territorio de Río Negro, F. C. S.**, donde constituyen domicilio ambas partes, para las reclamaciones legales. — Cinco Saltos, Diciembre 13 de 1938.
e.26 dic.-N.° 11.204-v.30 ene.

Se hace saber que la sociedad de hecho Veronese y Bollero, dedicada a la explotación de radiotelefonía, en **Castelli número 21**, transfiere el activo y pasivo al socio señor Eduardo Veronese, con el mismo domicilio. — Reclamaciones de ley: contador público, S. L. Pradel, Viamonte 927.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1938.
e.26 dic.-N.° 11.203-v.30 dic.

Franco y Cía., Río Bamba 188, camunican: Don Francisco Viale vende a don Wadi Frangie, su negocio despensa, calle **Alvarez N.° 1202.** donde constituyen domicilio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.24 dic.-N.° 11.177-v.29 dic.

Santiago Benso avisa que va a vender a Carlos Stringaro el negocio de fiambrería y mantequería calle **Olavarría 707**. Reclamos de ley calle Olavarría 707.
e.24 dic.-N.° 11.179-v.29 dic.

Al comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendere a los señores Andrés Capurro y Raúl Bianco, mi negocio de panadería mecánica, sito **Tacuarí N.° 1065|67**, Félix Casarino. Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211, donde constituyen domicilio las partes contratantes.
e.24 dic.-N.° 11.176-v.29 dic.

Carlos Mazzucchelli, martillero público, oficinas Lavalle 1394, 2.° piso, U. T. 38 Mayo 6291. Rematará el día 30 del corriente a las 14 horas el restaurant y cancha de bochas **Jonte 5041** propiedad de la señora Francisca Lagrecca de Patti. — Reclamos término de ley en mis oficinas.
e.24 dic.-N.° 11.178-v.29 dic.

José Núñez, martillero y balanceador público, oficina Cerrito 134, avisa que Joaquín Marín y José Real, venden a Manuel Real Méndez, la pensión situada **Arenales 2348**, domicilio las partes, para reclamos ley.
e.24 dic.-N.° 11.180-v.29 dic.

Avísase haberse vendido negocio despacho pan **Chile 1040**. — Vendedora, Teresa C. de Bedetti. — Compradora, María J. de Seguí. — Reclamaciones, Florida 470 (escritorio 501), domicilio legal ambas partes.
e.24 dic.-N.° 11.181-v.29 dic.

La sociedad mercantil colectiva Expreso Furlong, empresa de transportes en general y depósito de equipajes, muebles y mercaderías, con domicilio en la Capital Federal, **Avda. Ingeniero Huergo número 1347**, hace saber por el término de cinco días, a los efectos de la Ley número 11.867, sobre compraventa de casas de comercio, establecimientos industriales, etc., que ha vendido su activo fijo, consistente en el plantel y equipo empleado en el trabajo, muebles, útiles e instalaciones, incluído el valor de la llave del negocio y excluído el pasivo de la sociedad "Expreso Furlong, Empresa de Transportes Generales, S. A.", con domicilio en la Capital Federal, Avda. Ingeniero Huergo N.° 1347.
e.23 dic.-N.° 11.163-v.28 dic.

Por Victorino García, Rivadavia 3617, teléfono 47-7376, Raúl Tomás Risso, vende su panadería **Bogotá 3100, esquina** Helguera, donde se domicilia, a Domingo Rivas Suárez, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.
e.24 dic.-N.° 11.169-v29 dic.

Luis Villar y Cía., balanceadores públicos, oficinas Rivadavia 1215, avisan que Roberto Bertón y Alberto van Cleemput, venden su restaurant **Blandengues 2447**, a Jacinto Lobato. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.24 dic.-N.° 11.173-v.29 dic.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Alberto Bertola, domiciliado Larrea 1211 venderá su negocio de farmacia "Ideal", ubicado **Cuenca 2900, a** José Novo, domiciliado Santo Tomé 3057. Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.
e.24 dic.-N.° 11182-v.29 dic.

José V. Creus, rematará el 29 de diciembre de 1938, todas las existencias que constituyen el almacén sito en **Tronador 4399** por orden de los señores Juan Albarez y Francisco Cruz.
e.24 dic.-N.° 11187-v.29 dic.

José Pulián y Cía., Alsina 1226. — Remataremos el 30, a las 14 horas, lechería **Rivadavia 2644**, orden Manuel do Nacimento y Elena L. de Ramos, constituyendo domicilio Alsina 1226, reclamos ley.

e.26 dic.-N.° 11.201-v.30 dic.

(1) Aviso: que por retiro del socio Ubaldo Varela, de la sociedad "Euillades Hermanos y Compañía", con lavadero en **Caseros 2517 y 2521**, denominado "Lavadero Moderno" ha quedado transferido a la misma el haber del socio saliente. — Reclamaciones: Caseros 2517, domicilio de las partes.

e.23 dic.-N.° 11.067-v.28 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se hace saber que Miguel Alvarez vende a Fidel Tesei, su carnicería, calle **Mercedes 305**, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador: calle Terrero 260. — Interpónganse reclamaciones en término de ley.

e.24 dic.-N.° 11.167-v.29 dic.

Demetrio Angel Miracca, domiciliado en Luján F. C. O., vende a Santos Angel Vago, Enrique Emilio Coppolillo y Adam Remo Scattolini, domiciliados Castillo 1523, el puesto mayorista N.° 95 de venta de verduras, del mercado Concentración Dorrego, sito **Alvarez Thomas y Dorrego**, con intervención del Escribano Juan Carlos Ballester, Diagonal R. Sáenz Peña 760.

e.22 dic.-N.° 11.117-v.27 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO, S. A.

(Fundada el 6 de Noviembre de 1934)

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de enero de 1939, a las 15 horas en el local social, Diagonal R. S. Peña 832, a objeto de tratar **el siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.°) Determinación del número de directores y elección de los mismos, del síndico y síndico suplente.

3.°) Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndico.

4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 10.996-v.11 ene.

LA RECIPROCA

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en la ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña N.° 361, el día 4 de enero de 1939, a las 18 horas, para tratar **la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para vender en remate público el inmueble de propiedad de la sociedad, ubicado en la calle Charcas N.° 2373|75, sobre la base mínima de m$n. 65.000, cuyo producido será invertido en la forma que el Directorio lo estime más conveniente a los intereses sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1938. Salvador G. Morrone, secretario.

Nota: Se previene que por ser esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Artículo 35 del estatuto).

e.24 dic.-N.° 11,171-v.4 ene.

CIA. INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1939, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Fijación del número de miembros titulares del directorio, conforme al artículo 9, de los Estatutos y designación eventual de los que se aumenten.

2.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.21 dic.-N.° 11.083-v.7 ene.

SAINT FRERES LTDA.

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, a las 10.30 horas, en la calle Sarmiento 329, 5.° piso (izquierda), con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de un liquidador titular y un liquidador suplente con plenos poderes para proceder a dicha liquidación.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.823-v.28 dic.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre a las 16 horas, en el local Corrientes N.° 456, 5.° piso Dto. 51, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos escrutadores, de acuerdo al artículo 32 de los estatutos;

2.° Consideración de los Inventarios Generales, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1936, 30 de junio de 1937 y 30 de junio de 1938;

3.° Designación de cinco directores titulares y dos suplentes, por tres años, en reemplazo de los actuales que han cesado en su mandato;

4.° Designación de síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los actuales que han cesado en su mandato;

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Se transcribe a los efectos pertinentes, el artículo 34 de los estatutos:

Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en el Banco que el directorio designe, sus certificados o acciones por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que éstas tengan lugar. Los tenedores de certificados nominales se atenderán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario.

e.12 dic.-N.° 10808-v 28 dic.

SOCIEDAD ANONIMA RADIODIFUSORA ULTRA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá el día 5 de enero próximo, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Córdoba 653, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.—Modificación del artículo 5.° de los Estatutos y demás disposiciones pertinentes, a los efectos de la emisión de acciones preferidas en las condiciones que se establecerán.

2.—Nombramiento de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea. El Directorio.

e.19 dic.-N.° 11.036-v.4 ene.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 12.° ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1938 y considerar el informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente (Art. 13 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos

Para poder concurrir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones o en las cajas de la sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — Fortunato Francone, presidente.

e.12 dic.-N.° 10.791-v.28 dic.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente, a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

b) Designación por el presidente de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

c) Elección de dos directores titulares y un director suplente por tres años; de un director titular, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

d) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Secretario-Tesorero.

e.5 dic.-N.° 10.612-v.28 dic.

S. A. ALBA

Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1938.

2.° Elección de tres directores, síndicos y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 dic. N.° 10.786-v.27 dic.

LANERA RIOPLATENSE S. A.

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 19 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 31 de diciembre de 1938, a las 10 horas, en la sede social, calle Monasterio 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1938 y aplicación de las ganancias.

2.° Remuneración del personal técnico.

3.° Elección de dos Directores para cubrir las vacantes producidas por renuncia.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 10749-v.27 dic.

LIGNIERES

Cía. General de Vacunas y Sueros S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 11 de enero de 1939, a las 15 horas, en Maipú 842, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. I, del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 dic.-N.° 11.103-v.7 ene.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Realizará Asamblea General Ordinaria, en su local social, Bolívar 1479, el día 31 del corriente, a las 16 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la presente asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, correspondiente al ejercicio 1.° de junio al 30 de noviembre de 1938. — Federico Lajud, Presidente.

e.23 dic.-N.° 11.149-v.28 dic.

MILLET & ROUX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1938, a las diez horas, en el local social calle Montevideo N.° 160, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social, terminado el 30 de noviembre ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los estatutos.

4.° Elección de un director suplente.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el directorio.

El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.794.-v.30 dic.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA
Sociedad Anónima
(en Liquidación)
Segunda Convocatoria

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el día 10 de enero de 1939, a las diez y ocho horas, en las oficinas de la Corporación (Agüero 348), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la comisión liquidadora.

2.° Integración de la comisión liquidadora.

3.° Ratificación y ampliación de mandatos otorgados.

4.° Nombramiento de síndico titular.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 11.159-v.10 ene.

EL FENIX SUDAMERICANO COMPAÑIA DE REASEGUROS

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de enero de 1939, a las 10 ½ horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1938, e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y de un director como miembro del Consejo de Administración.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la reunión en la Contaduría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1938. — El Director Delegado.

e.23 dic.-N.° 11.139-v.10 ene.

SOCIEDAD ANONIMA RADIODIFUSORA ULTRA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 5 de enero próximo a las 18 horas en el local social calle Córdoba 653, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.—Ratificación de la Convocatoria y del mandato de los directores y síndico.

2.—Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.

3.—Designación de directores y síndicó en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4.—Autorización al directorio para representar a la Sociedad en la reorganización oficial de los servicios de radiodifusión.

5.—Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. El Directorio.

e.19 dic.-N.° 11036-v.4 ene.

Sociedad Anónima ESTANCIA MOY AIKE LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de octubre de 1938.

2.° Nombrar tres directores, de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento del síndico.

Río Gallegos, 3 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.13 dic.-N.° 10.854-v.29 dic.

COLAMINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1938, a las 9.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Reconquista 480, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de un nuevo director titular por un período completo de tres años.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.10 dic.-N.° 10.760-v.27 dic.

LA ARGENTINA (DIARIO)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de diciembre de 1938, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín 674, 1er piso, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXVI ejercicio (1.° de agosto de 1937-31 de julio de 1938).

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un vocal Director, y de síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. —

e.12 dic.-N.° 10.798-v.31 dic.

MUTUAL NOTARIAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

Asamblea General Etraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 29 de diciembre de 1938, a las 20 y 30 horas, primera convocatoria y 21 y 30 horas, segunda convocatoria, en el local del Colegio de Escribanos, calle Suipacha N.° 769, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del artículo quinto de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — La Comisión Directiva.

e.16 dic.-N.° 10.977-v.27 dic.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de diciembre de 1938, a las 11.00 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1938.

2.°) Capitalización de utilidades.

3.°) Elección de siete Directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.°) Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.796-v.28 dic.

V. G. VIAU & CIA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, artículo número 22, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de diciembre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con el Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos suplentes, por el término de un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acto de esta asamblea. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.801-v.28 dic.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

En cumplimiento al artículo 26 de los estatutos, y de acuerdo a lo resuelto por la C. D. de esta Sociedad, invito a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 8 de enero próximo a las 9 horas en el salón de exposición, en el Lote Rural N.° 259, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio económico vencido.

3.° Renovación de la comisión directiva en los siguientes cargos: Vicepresidente, por un año en reemplazo de don Rodolfo Caillet-Bois que falleció y cuatro vocales por dos años en sustitución de los señores doctor Castor Flores Leyes, Liberato Ruiz, Antonio Pastori y Mauricio D. Feldmann que terminan su período.

Continúan en sus cargos de presidente, secretario, tesorero y vocales respectivamente los señores doctor J. H. Quijano, doctor Luis P. Marpegán. Enrique Cederström, José del Valle Pardo. Augusto Elizondo e Ismael Martín.

4.° Asuntos varios.

— J. Hortensio Quijano, presidente. — Luis P. Marpegán, secretario.

e.21 dic.-N.° 11.073-v.7 ene.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de enero de 1939, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Callao número 77, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al tercer ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1938, con informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Callao número 77. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre de 1938.

e.21 dic.-N.° 11.091-v.7 ene.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se cita a los señores accionistas de la Nordiska Kompaniet, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de enero de 1939, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

4.°) Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.°) Remuneración del Directorio y síndico.

6.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30, del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.21 dic.-N.° 11.085-v.31 dic.

L'ITALIA DEL POPOLO S. A.

Se convocan los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 diciembre próximo, a las 16.30 horas en su local Maipú 306, 1.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea **(Art. 24).**

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — **El Directorio.**

e.14 dic.-N.° 10.912-v.30 dic.

L'ITALIA DEL POPOLO S. A.

CONVOCATORIA

Se convocan los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre próximo, a las 17 horas en su local Maipú 306, 1.º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance con Cuenta de Ganancias y Pérdidas con Informe del Síndico, correspondientes al XXI ejercicio fenecido el 31 de agosto ppdo.

2.º Elección de dos directores titulares y tres directores suplentes por dos años.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea **(Art. 24)**.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — El Directorio.

e.14 dic.-N.º 10.912-v.30 dic.

SOC. ANON. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle San Martín 662, piso 3.º, Dpto. A, el día 5 de enero de 1939, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 7.º ejercicio.

2.º Elección de directores titulares y suplentes (Art. 12 y 18).

3.º Autorización para nombrar a un director rentado. (Art. 15).

4.º Honorarios para el síndico saliente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que poseen. — El Directorio.

e.17 dic.-N.º 11.019-v.3 ene.

JUSTO HNOS. Y CIA. LTDA.

Importadores y Fabricantes

—Buenos Aires—

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de enero de 1939, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al duodécimo ejercicio.

2.º Elegir seis directores titulares y dos suplentes; un síndico titular y un síndico suplente.

3.º Aumento de capital.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 dic.-N.º 10.976-v.2 ene.

OPPENHEIMER CASING Co.

Of. Argentina, Soc. An.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de enero de 1939, a las 11 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña N.º 530, 7.º piso (Estudio del doctor Aldao) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de síndicos titular y suplente en reemplazo de los renunciantes.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 30 septiembre 1938 y destino de utilidades.

3.º Elección de directores titulares y sustitutos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 1938. — Ricardo M. Aldao, presidente.

e.14 dic.-N.º 10888-v.2 ene.

SAINT FRERES LDA.

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 329 - 5.º piso - izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de agosto de 1938.

2.º Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10|1938. — El Directorio.

e.12 dic.-N.º 10.822-v.28 dic.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS

(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del directorio y de conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de enero de 1939, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Callao número 77, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social.

2.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Callao número 77. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre de 1938.

e.21 dic.-N.º 11.090-v.7 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA LTD.)

Sociedad Anónima

Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1939, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado al 30 de septiembre de 1938, y resolución pertinente.

(2) Elección de directores titulares y sustitutos.

(3) Elección de síndico y suplente.

(4) Determinación de remuneración de directores y síndicos.

(5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco, en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — El Directorio.

e.14 dic.-N.º 10.880-v.30 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, a las 17 horas, en su local Ave. Pte. R. Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1938.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

José A. Podestá, presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — p. p. S. A. Mercantil Podestá Ltda., José A. Podestá.

e.14 dic.-N.º 10.905-v.30 dic.

PETERS HERMANOS CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

Convocatoria Extraordinaria de Accionistas

De conformidad con la disposición del Art. 13, inciso e) de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea Extraordinaria de accionistas de Peters Hermanos S. A., que se realizará el día 31 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en nuestro local calle San Juan N.º 100, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución acerca de:

a) reformas estatutarias y su aplicación.

b) aumento del capital social.

2.º Autorización al señor Presidente para llevar adelante la resolución de la asamblea.

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 20 sobre depósito de acciones y del artículo 23 sobre derecho al voto.

e.14 dic.-N.º 10890-v.30 dic.

HOTELES NOGARO

Sociedad Anónima

Sexta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, a las 16 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio de la sociedad, vencido el 30 de noviembre de 1938, e informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Luis Nogaró y Eugenio Gantner, salientes por terminación de período y en reemplazo del señor Justino Nogaró, por renuncia.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de la Capital. (Artículo 24 del estatuto).

El Directorio.

e.10 dic.-N.º 10.775-v.27 dic.

M I C H E L I N

S. A. Argentina de Neumáticos

Esmeralda 1388 — Ciudad

CONVOCATORIA

A la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas:

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día treinta de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, a las diez horas, en el local social de la calle Esmeralda 1388 de esta Ciudad, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1.º Renuncia del señor Juan B. Callies del cargo de director presidente del directorio.

2.º Nombramiento de un director presidente en reemplazo del señor Juan B. Callies.

3.º Cambio de las acciones de la Sociedad por otras que lleven agregados los cupones correspondientes a los dividendos relativos a los ejercicios de los años desde mil novecientos treinta y ocho hasta mil novecientos ochenta y tres, inclusive.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo veintisiete de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, las acciones o los certificados de depósito a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Enrique Blanchet y León Amans.

e.9 dic.-N.º 10.712-v.29 dic.

F I N A C O

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre de 1938, a las 11 horas, en la calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.º ejercicio, vencido el 31 de agosto de 1938.

2.º Elección de tres directores.

3.º Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los estatutos deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — El Directorio.

e.12 dic.-N.º 10.824-v.28 dic.

CIFINA

Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos; reducción del capital.

2.º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley y el decreto reglamentario.

3.º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 dic.-N.º 10785-v.27 dic.

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores socios, a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar en el edificio del Banco Popular Argentino, Florida 229, el día 30 de diciembre de 1938, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(Para la Asamblea General Ordinaria)

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Vicecomodoro por dos años en reemplazo del señor Juan A. Cuareta, que termina su mandato.

3.° Elección de tres vocales por dos años en reemplazo de los señores Ricardo F. Castiglioni, Ernesto E. Tagwerker y Julio E. Gerhardt, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico por un año, en reemplazo del señor Alberto R. Fontes, que termina su mandato.

5.° Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la asamblea, firmen el acta.

(Para la Asamblea General Extraordinaria)

1.° Aprobación del texto del nuevo artículo 22° de los estatutos, cuya redacción es la siguiente:

"Juegos bancados": Prohíbese terminantemente practicar juegos "bancados", en los locales del club y abordo de las embarcaciones inscriptas en la matrícula de la institución. El socio o socios que infringieran esta disposición se harán pasibles a las penas establecidas en el Art. 18 de los estatutos.

2.° Designación de dos socios presentes, para que en representación de la asamblea, firmen el acta. — El Secretario Honorario.

e.24 dic.-N.° 11175-v.29 dic.

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO, ALUMINIO, S. A.

Se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de enero de 1939, a las 15 y 30 horas, en el local social, Diagonal R. S. Peña 832 a objeto de tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Determinación del número de directores y elección de los mismos, del síndico y síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 10.995-v.11 ene.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "DUTARCO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1939, a las 11 horas, en el local social Avenida Pte. R. Sáenz Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la sociedad.

2.° Aumento del capital social.

3.° Reforma de los artículos 13°, 19° y 23° de los estatutos.

4.° Consideración de la renuncia de los directores y síndicos, y elección de nuevos directores y síndicos y fijación del término de su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 11.194-v.11 ene.

MERCADOS DE HACIENDAS Y CARNES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Delegados de Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de enero próximo a las 10.30 horas, en el local social Avda. Ptc. Julio A. Roca 751, para tratar lo siguiente:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Delegados de Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 11.129-v.9 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Enero de 1939

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1939, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 63°. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de tres directores por tres años.

5.° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.26 dic.-N.° 11.196-v.29 dic.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 enero 1939, a las 15 horas. en el Salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., Saladillo esq. Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio 1938, e informe del síndico.

2.° Resolver sobre la forma y oportunidad de reemplazar al directorio renunciante, efectuando en su caso las designaciones correspondientes.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el síndico.

Para tener acceso a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 20 de los Estatutos). — El Síndico.

e.26 dic.-N.° 11170-v.5 ene.

ALBION HOUSE, S. A. COMERCIAL e INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de Acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1939, a les 14 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 700, Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideraión de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de Utilidades. (Art. 27° de los estatutos).

4.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 de los estatutos.

e.17 dic.-N.° 11.020-v.3 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 30 de Enero de 1939.

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1939, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del síndico, correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores por tres años.

4.° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, oficina de Títulos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.26 dic.-N.° 11.197-v.29 dic.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de enero de 1939 a las 11 horas, en la sede social calle San Martín 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6.° ejercicio cerrado el 50 de septiembre de 1938. — Informe del síndico.

2.° Elección de presidente por dos años y cinco directores titulares por dos años; elección de cuatro directores suplentes por un año y síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta en unión del presidente y del secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas (con la constancia de su correspondiente numeración), por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad (calle San Martín 195).

Ernesto Aguirre, presidente. — Lorenzo Leveratto, secretario.

e.21 dic.-N.° 11.092-v.7 ene.

GOBECIA

Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas de Gobecia, S. A. Industrial y Comercial, que el día 11 de enero de 1939, a las 10 horas, se celebrará Asamblea General Extraordinaria, la que se cita de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Reducción del capital social al 50 o|o de su valor actual.

2.° Emisión de cuatro series de acciones de pesos 100.000 m|n. cada una, por un valor total de pesos 400.000 m|n. en acciones de pesos 100 moneda nacional cada una, modificándose así los artículos 5.° y 6.° de los estatutos sociales.

3.° Canje por el 50 o|o del valor nominal de las actuales acciones, por nuevas acciones por su valor escrito.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales, y que deberán depositar sus acciones en el lugar de reunión de la asamblea, que se realizará en Luis Viale 2941. — El Director. — Gerente General.

e.24 dic.-N.° 11.189-v.11 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 19 del mes de enero del año 1939, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para el arrendamiento de un campo a destinarse para descanso de la caballada al servicio de la Repartición.

Este campo deberá estar situado con preferencia en el límite Sud de la Capital, a una distancia no mayor de 40 kilómetros de su deslinde y a no más de 1000 metros de un camino afirmado.

Deberá poseer una superficie útil calculada entre 50 y 60 hectáreas, dividida en cuatro cuadros, con deslindes y divisiones de alambre que consten de 6 a 7 hilos, con postes cada 10 metros y 4 varillas entre postes, disponiendo además, de las aguas necesarias: molino, tanque y bebederos, en proporción a la extensión del terreno y a la cantidad de animales que en él se podrán alojar.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — Segundo Fautrier, Inspector General, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.16 dic.-v.27 dic.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de útiles de escrito-

rio, matafuegos, balanzas, relojes de pared, banderas, hilo, artículos de limpieza, repuestos para máquinas obliteradoras, varios, etc.

Por el pliego de condiciones y detalles ocurrir los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento) el día 18 de enero de 1939, a las 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — Carlos H. Sal.

e.20 dic.-v.18 ene.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

(Expte. 4795-M|38)

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Jujuy (Distrito 17.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17.°, Jujuy.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 dic.-v.27 dic.

Expte. 26.747-D-C-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en La Plata, (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 2.° Distrito (La Plata).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

Expte. 24.357. D-C|38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Alvear y Colonia Alvear Oeste y las estaciones de los ferrocarriles Pacífico y Oeste (Distrito 8°) Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 8° Distrito (Mendoza).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

Expte. 26.751-DC-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las Sucursales, Agencias y Estafetas instaladas o a instalarse en la localidad y distribución de encomiendas a domicilio en Pergamino (Dto. 4°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 4° (Pergamino).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

Expediente 5420-M-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia en Olavarría (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.°, Bahía Blanca. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 dic.-v.9 ene.

Expediente 3576-M-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Estación Laguna Yema y El Pintado (Dto. 26.°) con un correo adicional entre El Pintado y Nueva Pompeya (mismo Distrito).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 dic.-v.9 ene.

Expte. 20.773-DC-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y Colonia Mascías (Distrito 5°) Santa Fe.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 5° Distrito (Santa Fe).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

Expte. 40.065-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución encomiendas a domicilio en Pehuajó (Distrito 3.°) Mercedes.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 3° (Mercedes).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

Expte. 3280-M|938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Distrito 22°) Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 22° (Neuquén).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficna 425, cuarto piso, Bouchard y Sarmiento), el día 27 de diciembre de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1938. — Carlos H. Sal, secretario general.

e.28 nov.-v.27 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|108

Llámase a licitación pública para el día 12 de enero de 1939, por la provisión de artículos de escritorio para el año 1939. Informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269. Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.24 dic.-v.29 dic.

(O-27)

Llámase a concurso de planos hasta el día 7 de febrero de 1939, para un Pabellón de aislamiento destinado a alienadas tuberculosas, en el Hospital Nacional de Alienadas, calle Brandsen 2570, Capital. — Para informes, bases del concurso, etc., ocurrir a la Oficina N.° 5. Reconquista 269, Capital, de 14 a 17 horas. — La Comisión de Obras.

e.24 dic.-v.2 ene.

Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1939, a las 15 horas, para la provisión de: Instrumental de cirugía y sus especialidades y de laboratorio, con destino a los establecimientos de la institución, para el año 1939. — Informes: Droguería, calle Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.13 dic.-v.29 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Demolición y reconstrucción parcial del edificio de Casa Central:

Llámase a licitación pública para el 30 de enero de 1939, a las 11 y 30 horas, en el salón del H. Directorio, para los trabajos de demolición y reconstrucción parcial del edificio de Casa Central.

Bases de licitación, informes, pliegos de condiciones y planos, concurrir a la Oficina de Inmuebles y Construcciones, Reconquista 25.

Diciembre 21 de 1938. — El Gerente.

e.24 dic.-v.28 ene.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública para el día 10 de enero de 1939, a las 14 horas para la impresión de las siguientes publicaciones: "Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina", correspondiente al año 1938, Boletines de "El Comercio Exterior Argentino", correspondientes a los años 1938 y 1939 e "Informes", sobre diversas materias: cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, Azopardo 350. — El Director.

e.22 dic.-30 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 124; ramo: papelería; apertura de las propuestas: diciembre 28, a las 15 horas.

Licitación privada N.° 125; ramo: papelería; apertura de las propuestas: diciembre 28, a las 15.10 horas.

Licitación privada N.° 126; ramo: confección; apertura de las propuestas: diciembre 28, a las 15.20 horas.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.28 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 25.944-D-1938

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 11 de enero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de limpieza, ferretería, pinturería, etc., con destino a las Escuelas al Aire Libre. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.23 dic.-v.10 ene.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 13 de enero próximo a objeto de contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de ferretería, pinturería y carpintería para refección de muebles y construcción de pizarrones. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El secretario general.

e.20 dic.-v.12 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 17 de enero próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de útiles de consumo, labores, mapas etc., con destino a las escuelas de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.19 dic.-v.16 ene.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 9 de enero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de escritorios, listones para bancos, mesas escritorio, sillas y sillones giratorios con destino a las escuelas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El secretario general.

e.16 dic.-v.7 ene.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 3 de enero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de ferretería, pinturería y carpintería, con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.15 dic.-v.29 dic.

Asilo Tutelar de Menores "MARIANO ORTIZ BASUALDO"

Las Armas, F. C. S.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Ministerial N.° 1129 de fecha 18 XI 938, llámase a licitación privada hasta el día 3 de enero p. v., a las 16 horas, para la provisión de este Asilo, de:

1 máquina para hacer caños de barro comprimido y tejas tipo "Colonial", completa, con sus accesorios, etc.

Por características, informes, etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.22 dic.-27 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA PLATA

Llámase a licitación pública para la impresión de 1.500 ejemplares de las obras de Sarmiento, intituladas "Comentarios de la Constitución de 1853" y "Condición del extranjero en América", bajo las bases y condiciones que se establecen en el pliego que se encuentra en la misma, a disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de la Facultad, el viernes 30 de diciembre de este año a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran.

La Plata, 20 de Diciembre de 1938. — Alfredo Herrera, secretario.

e.21 dic.-v.29 dic.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitacin pública para proveer a este Hospital, desde el 1.° de febrero hasta el 31 de diciembre de 1939, de los siguientes artículos: aves, huevos, artículos de chanchería y artículos de almacén y comestibles.

Por más datos dirigirse al Hospital, donde se atenderá todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Córdoba, diciembre 10 de 1938. — La Dirección.

e.10 dic. v.29 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 14. para el día 29 de diciembre de 1938, a las 12 horas, por la provisión de servicios de mesa de cuartel y campaña para oficiales y suboficiales; baterías de cocina para oficiales y suboficiales; manteles y servilletas de tela vasca; faroles de iluminación, a nafta; manteles y servilletas blancas, de hilo; repasadores y bale blanco para mesa; necesarios al Ejército durante el año 1939.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7.30 a 12 horas.

Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.30 nov.-v.29 dic

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

63.735|938

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de cinco automóviles e igual cantidad de camiones y acoplados, con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de enero de 1939, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.23 dic.-v.3 ene.

42.731|938

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de una embarcación destinada a atender los servicios de la División de Piscicultura, dependiente de la de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 9 de enero de 1939 a las 17 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.23 dic.-v.28 dic.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 27 de diciembre próximo, a las 14 horas con el fin de adquirir ad referéndum del Poder Ejecutivo, una superficie de terreno, libre de gravamen, en la provincia de Tucumán, situado a una distancia no mayor de un kilómetro del camino pavimentado de Tucumán a La Cocha y entre los ríos Marapa y Gastona, cuyo pliego de bases y condiciones así como cualquier información relacionada con este llamado se podrá solicitar en dicha Dirección, calle Paseo Colón 974, o bien en la División Producción Tabacalera de la Dirección de Agricultura, calle Paseo Colón 922, de la Capital Federal.

Horacio Ibarlucía. Director de Administración.

e.24 nov.-v.27 dic.

JUNTA REGULADORA DE VINOS

Llámase a concurso de ante-proyectos para la construcción de bodegas regionales, hasta el día 15 de enero de 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, quienes deberán solicitarlo por escrito, en la Sede Central de esta Junta, Diagonal R. Sáenz Peña 832, Capital Federal, y en las Delegaciones de Mendoza y San Juan.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938.

e.17 dic.-v.28 dic

Llámase a licitación hasta el día 10 de enero de 1939, para la presentación de ofertas de ventas de terrenos, para la construcción de bodegas regionales en las Provincias de Mendoza y San Juan, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Central de esta Junta, Diagonal Roque Sáenz Peña 832, Capital Federal y en las Delegaciones de Mendoza y San Juan.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938.

e.17 dic.-v.28 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 10 enero 1939, a las 15.30 horas, la apertura de la licitación pública N.° 5702 (báscula).

e.23 dic.-v.28 dic.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Enero 1939, por:

Ladrillos refractarios (Pliego 5761), a las 14 horas; ampliación galpón para garage en planta Mar del Plata (5762) 14.30 horas; montaje de calderas y cañerías, en planta Ingeniero White (5763) 15 horas; tinglado y pavimento en planta Ingeniero White (5764) 15.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.23 dic.-v.28 dic.

Llámase a licitación pública para el día 16 Enero 1939, por:

Herramientas "Rotary" (Pliego 5767) a las 14.30 horas. Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.23 dic.v.28 dic.

Llámase a licitación pública para el día 11 Enero 1939, por:

Hierros y alambre negro (Pliegos 5768-5769) de 14 a 14.30 horas; herramientas "Rotary" (5770-5771) de 15 a 15.30 horas; torres y coronas "Rotary" (5772) 16 horas; ladrillos refractarios (5773) 16.30 horas. Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.23 dic.-v.28 dic.

Llámase a licitación pública para el día 19 Enero 1939, por:

Plataformas, tinglados y galpones para planta almacenaje, Ingeniero White (Pliego 5766) a las 15 horas. Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.23 dic.-v.3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 19 Enero 1939, por:

Tanques (Pliego 5724) a las 14 horas. Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.23 dic.-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para el día 16 enero 1939, por: urbanización Campamento Vespucio (Salta), (pliego 5746), a las 14 horas. — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.17 dic.-v.3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 enero 1939, por: barras de sondeo y uniones (pliego 5753) a las 14,30 horas. — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.17 dic.v.28 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Departamento Administrativo

(Expediente 45.451. DC. 938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 350.00 kilogramos de cloro líquido, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de enero de 1939, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.22 dic.-v.2 ene.

(Expte. 22.732. DC. 938)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 10 cajas desconectadoras subterráneas con destino al Distrito Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 17 de enero de 1939, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.26 dic. v.5 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, y dentro del término de treinta días, contados hasta el 17 de enero de 1939, a las 15 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento de la Colonia de Menores abandonados y delincuentes de Entre Ríos.

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en los Juzgado Federales de Paraná y Concepción del Uruguay.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en los Juzgados Federales mencionados, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Jueces Federales, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.19 dic.-v.4 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 64

Llámase a licitación pública N.° 64 para la provisión de 4.300 metros cuadrados de tablestacas de acero cuprífero de 7 metros de largo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 20 del mes de Enero del año 1939, a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 18.° a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de ($ 5.—) cinco pesos moneda nacional de c|l. — El Director General.

e.22 dic.-v.2 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Corresponde a Expedientes Nos. O. C. 1207|38, O.C. 1283|38, O. C. 1287|38 O. C. 1274|38.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se detallan:

10 de Enero de 1939. — Azulejos y accesorios. (O. C. 1207|38).

11 de Enero de 1939. — Aceite lino cocido. (O. C. 1283|38).

12 de Enero de 1939. — Aguarrás vegetal. (O. C. 1287|38).

13 de Enero de 1939. — Barnices y barnicida. (O. C. 1274|38).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.22 dic.-v.27 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Julio Cortazar**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 1567|938, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expediente 19|31-89-L.° 8). — Los secretarios.

e.21 dic.-N.° 58 s|p.p.-v.31 dic.

Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.° 3658 A|938, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Legajo Rezago número 3658 A|1938

Vapor: Se ignora; paquete se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca se ignora; número se ignora; envase: atado; cantidad 1 (palas).

El Jefe

e.22 dic. v.9 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Moisés Gaón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938.
— El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Domingo Lardone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938.
— El Secretario.

e.24 dic. v.28 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Marina, don José Fernández.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Manuel Romero.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don Leandro Aristóbulo.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don Alejandro Itria.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Salvador Pisano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938.
— El Secretario.

e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Sofía**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938.
— El Secretario.

e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Agricultura, don Alejandro Trueco.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Ramón Montoto.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Gobernación del Río Negro, don Guillermo Mateo Porcél.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Abelardo Regueiro.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos, don Ambrosio Minini.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pablo Skobier**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938.
— El Secretario.

e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Luis Buenvecino.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Manuel Sebastián Silva**.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex-jubilado don **Miguel Serratore**.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Antonio Riancho Saiz**.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Baldomero V. Monsalve**.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don **Pedro Capussotto**.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Ramón Antonio Díaz.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de los Ferrocarriles, don Enrique Zacarías Dejarano.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Ramón Antonio Díaz.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex Agente Judicial de las Obras Sanitarias de la Nación don Enrique Blas Albacetti.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Obras Públicas, don Camilo Laurencio.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del M. de Obras Públicas, don Horacio Gerónimo Rocca.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Vicente Zuloaga.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Ambrosio Páez.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del M. de O. Públicas, don Melitón Borobio.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Manuel Novoa.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1938.
— El Prosecretario.

e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Toteda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938.
— El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación, don Héctor Florencio López.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1938. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Rodolfo N. Quintana.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de los F.F. Carriles del Estado, don José Teodoro Romero.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Luis Clemente.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don José Vallerca.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex empleada del C. N. de Educación, doña Francisca Nieva de Fernández.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Francisco Reda.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don Laureano González.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Director del Consejo Nacional de Educación, don Antonio Marcos Gatti.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Enrique Varela.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. del Interior, don Benigno Alonso.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Mauricio Moya.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Justiniano del Corazón de Jesús Torres.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Archivo General de la Nación, don Carlos Ramón Correa Luna.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Open Door, don Rafael Fuster.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefina Duchesnois de Roibon** y doña **Alicia Encarnación Roibon**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don José Roibon.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.27 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cosme Scarafile**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — El Secretario.
e.24 dic. v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley, 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zacarías Amadeo Benítez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — El Secretario.
e.10 dic.-v.14 ene

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley, 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Metlica**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938 — El Secretario.
e.10 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás de Vari Bustos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.
e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Perfecto Parga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.
e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Deidamio Bravo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.
e.3 dic.-v.9 ene

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley, 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Bernabé**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — El Secretario.
e.10 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Herminio Melchiori**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1938. — El Secretario.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Sugovich o Suchowila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — El Secretario.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amadeo Gabrieloni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — El Secretario.
e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **León Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.
e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Bouzas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — El Secretario.
e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — El Secretario.
e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Kristurian**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Algozzino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Pedicone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Procopio Jaremchuk, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Telmo Pastor Córdoba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Probst**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Ordóñez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — **El Secretario.**

e.17 dic-v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Pepe**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic-v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Arnaldo Rialfi, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Diciembre 9 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Víctor [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Giorggini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Jurcich** ó **Yarasich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938 — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Santaguida**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Joaquín Ramón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938. — El Secretario.

e.24 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sabino Catrimil**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 815, año 1934, 1.° y 2. cuotas, Sec. 10, frac. D., lote 21, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3969-s|p.p-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3969-s|p.p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. [illegible], se cita, llama y emplaza a Manuel [illegible], para que en el término de treinta días, contando desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic. N.° 3965-s|p.p.-v.18 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Ramos Ramos** o **Arturo Morales** u **Horacio Ramos Villanueva** o **Rebolledo** o **Rojas** (a) **"El Chileno"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüé, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3877 s|p.p.-v.12 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a Juan E. Luquet o Lighiet, procesado por hurto; David Galante y Vito Altieri, por quiebra y a Esther Gómez Medina, por malversación de caudales, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.23 nov.-N.° 3727-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquilino González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan [illegible], para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por [illegible], bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.7 dic.-N.° 3816-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Constante** o **Constantino Gómez** o **José Gómez Iglesias**.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.30 nov.-N.° 3774 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juana Dileo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov.-N.° 3745-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Salvador Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 nov.-N.° 3747-s|p.p.v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Pedro García, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 nov.-N.° 3748-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan M. Fuda, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3786 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de Angel Fossati.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.30 nov.-N.° 3768 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lucas Chiozza.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3767 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Nicolás Hreczko.**

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.30 nov.-N.° 3773 v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo León Hacman, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 nov.-N.° 3749-s|p.p.-4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ramón Pablo Garay**, clase 1912, matrícula 2.882.553, D. M. 45, procesado por infrac. Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3750 s|p.p.-v.4 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Di Tomaso.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.

e.30 nov.-N.° 3764 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pío Sottoriva.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3765 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Hortensia Videla.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3766 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José María Moldes, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 nov.-N.° 3769 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aníbal D'Agostino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3770 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis Roberto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.30 nov.-N.° 3736 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio María Molina.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3762 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 nov.-N.° 3695 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Segundo Fortunato Vallejos**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.23 nov.-N.° 3696 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a José Miguel Iturbe, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 dic.-N.° 3843 s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Teresa Alvarez Estévez o Teresa Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938 — D. Santillán Villar, secretario.

e.30 nov.-N.° 3735 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 71 A, chacra D, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 375, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.680, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4061-s|p.p.-v.7 ene.

e.22 mar.-N.° 4061-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Roberto Gerónimo García Taboada** para que comparezca a estar a derecho en la causa instruída con motivo de la sustracción de la menor María Esther bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.7 dic.-N.° 3847-s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Volpe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 dic.-N.° 3849 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Luis Vaisse, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 3850 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Liberatore, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 dic.-N.° 3851 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Nelly Sánchez, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 3852 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Urtasun**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938 — **Ernesto N. Black, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 dic.-N.° 3848 s|p.p.-v.12 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1247, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2744s-p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2744-s.p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles 2.ª Parral, C. Díaz, Parral y Palique, partida 5.027, por cobro de Contribución Territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2809 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2809 s|p.p.-v.30 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1230, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2738-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2738-s-p-p-v.30 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor José M. Arias Uriburu, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Fonseca, manzana A., lote 16, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2722, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. 4 vta., del expediente número 16.630, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.14 sept.-N.° 2668 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2668 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Tres Arroyos, lote 39, entre los números 978|80, partida 5.901 por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2794 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2794 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor José M. Arias Uriburu, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle San Eduardo, manzana B., lote 15, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 2865, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. 4 vta., del expediente número 16.641, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.14 sept.-N.° 2669 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2669 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Fco. de Elía y Gallardo, lote 12, partida 67.763, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2799 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2799 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Avenida General Paz a límite del Municipio, partida 68.710 por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2796 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2796 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Gallardo, lote 4, partida 67.766, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2798 s|p.p.-v.30 sep.
e.14 dic.-N.° 2798 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí, lote 5, al lado del número 5766. Circ. 16a., partida 27.435, año 1935. 1a y 2a cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2687 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2687 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Romero, lote H., manzana E., Circ. 1a., partida 7857, año 1934, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2676 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2676 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Sáenz, lote 5, Circ. 1a., partida 7835, año 1934, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2677 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2677 s|p.p.-v.30 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1265, año 1936 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4, frac. C, lote 2 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2720 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2720 s|p.p.-v.30 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Arregui, lote 13, pte. manzana 16, partida 66.957, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2801 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2801 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Madrid, lote 3, manzana F, partida 68.370, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2797 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2797 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Giles, lote 21, bajo la partida 3.100, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2828 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2828 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Pampa, lote 16, manzana 16, partida 15.373, por cobro de Contribución Territorial años 1926|33, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2830-s|p.p.-v. 30 sept.
e.14 dic.-N.° 2830-s|p.p.-v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Giles e Hidalgo lote 5, manzana 2, bajo la partida 3.059|1, por cobro de Contribución Territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio qeu le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2829 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2829 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor **Juez de Paz** Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Laguna, lote B., al lado de los números 626|54, Circ. 1a., partida 23.973, año 1936, 1.ª y 2.ª cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2682 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2682 s|p.p.-v.30 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Luis Viale y Rojas, lote 21, manzana H, partida 3.581, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2813 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2813 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1233, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 3 S para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2741-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2741-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1239, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2743-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2743-s-p-p-v.30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 773, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, frac. D, lote 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2691 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2691 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guevara, lote 4, Circ. 15ª., partida 12.238, año 1934, 1a. y 2a., cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2679 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2679 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles J. B. Alberdi y Pitágoras, al lado de J. B. Alberdi 4516|20, Circ. 1a., partida 25.219, año 1936, 1a. y 2a cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2683 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2683 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio,** a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1163, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 18 B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — **Indalecio E. Sánchez, secretario.**

e.14 sept.-N.° 2715 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2715 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Parral, lote 16, partida 3.567, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2814 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2814 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1178, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B lote 13 (a), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2700 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2700 s|p.p.-v.30 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bárcena, lote 118, entre los números 1946 y 1926, Circ. 16a., partida 25.493, año 1935, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2685 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2685 s|p.p.-v.30 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1136|1139, año 1934, 1a. y 2a. cuota, Sección 20, fracción A., lote 17 (a|d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2672 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2672 s.p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1113, año 1934, 1a. y 2a. cuota, Sección 20, fracción A., lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2673 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2673 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 757, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, Frac. C, lote 21 pte., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2690 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2690 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gaona y Barragán, lote 13, al lado de Gaona 7124 y Barragán 380, Circ. 1a., partida 11.943, año 1934, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2674 s|p.p.-v 30 sept.
e.14 dic.-N.° 2674 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Avenida San Martín, lote 6, partida 4.149, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2812 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2812 s.p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 21.858, calle Nazca, manzana L, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938 — Diego Bárcena, secretario.

e.21 dic.-N.º 4177 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 22.057 A, calle Helguera número 2371, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938 — Diego Bárcena, secretario.

e.21 dic.-N.º 4178 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 49.290, calle Cruz, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4180-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida [illegible], calle C. M. Ramírez y A. de Vedia, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4181 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 49.554, calle Crespo entre los Nros. 2921 y 2875, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4182 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 144, Secc. D¹, fracción C, lote 47 N. O., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4139-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 156, Secc. D¹, fracción C, lote 11 B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4140 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia partida 162, Secc. D¹, fracción D, lote 12 C, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4141 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 50.103, calle Ferré y Río Matanza, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4185 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 49.287, calle Vías. F. C. O. al de Vedia y Cruz N.º 1702, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4179 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 122, Secc. D¹, frac. B, lote 17 B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4138 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.558, calle Crespo, Rivera y Erezcano al lado del N.º 2526, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4183 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 50.105, calle Matanza Proyectado, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4184 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chubut (Madryn), Colonia 16 de Octubre, lote 3, N.E., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.º 423, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.º 27.464, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.º 4068-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.º 4068-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jacobo Marcus, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.º 3954 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 118, Secc. D¹ frac. ción B, lote 20 D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4134 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida [illegible], Secc. D¹, fracción B, lote 14 E, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4135 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida [illegible], Secc. D¹, frac. B, lote [illegible], para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º [illegible] s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Francisco [illegible] o Walter Enaz para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 nov.-N.º 3711 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 124, Secc. D¹, fracción B, lote 19 D, para que dentro de ese término comparezca abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4137 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Néstor A. Zibecchi** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3771 s.|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3772 s.|p.p.-v.4 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Aníbal Bottazzi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.30 nov.-N.° 3788 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se, cita llama y emplaza a Antonio Olivetto, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüe, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3775 s.|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Gavilán lote 8, altura del [illegible], empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.841, del año [illegible], bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 420, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3895 s.p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3895 s.|p|p.-v.31 mar.

El Juez doctor **Roberto E. Chute**, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Costa Moltedo o Costa y Eulalia Merino o Marino.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3734 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Gregorio Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3787 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Gregorio Pansardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3789 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Ramón o José Ramón Peña.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1938. — Luis G. Servino (h.), secretario.

e.30 nov.-N.° 3760 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Centeno Modesto D.**, Cl. 1912, M. 2.883.038, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaréa del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3751 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ferreyra Félix Bartolo**, Cl. 1907, M. 2.851.278, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaréa del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3752 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Argentino Sansoneto, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3937-s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Isaac Siganoff**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3724-s|p.p.-v.28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **David Chentob**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3725-s|p.p.-v.28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Enrique Vigore**, para que **comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1938 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3726-s|p.p.-v.28 dic

El Juez Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Tiziano Fabro o Pío Tiziano Fabro.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.30 nov.-N.° 3730 s.|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Gavilán lote 17, junto al número 3560, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.758, del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 423, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3894 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3894 s.|p|p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 415, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2023, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3935-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3935-s|p.p-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Faraday, lote 6, partida 38.020, años 1930|31|32|33, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3986 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3986 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Yerbal s|n, entre los números 1616|12 al 1624, partida 1942, año 1933, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3985 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3985 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lamberto Padovano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. Horacio Ortiz Basualdo, secretario.

e.30 nov.-N.° [illegible] s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, Sección II, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1955, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3900 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3900 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) Sección 26, frac. A., lote 24|25, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1.147, del los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 347, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3879 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3879 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma), Sección 26, fracción B., lote 7, chacras 3, 4, 21, al 24, 28 al 32, 35 al 40, 42, 45 al 55 y Sección 26, fracción B., lote 11, chacra 100, empadronado en el Registro de la Contribución Territorial bajo las partidas números 1297, 1298, 1315, al 1318, 1322 al 1326, 1329 al 1334, 1336, 1339 al 1349 y 1252, correspondiente al lote 11 de la fracción B, Ch. 100 Sec. 26, de los años 1926 al 1932, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 32 vta., del expediente N.° 344, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3878 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3878 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín, lote 16, manzana B., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.140, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 357, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3880 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.N.° 3880 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dopuy, se cita por dos veces durante quince días y con intérvalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo numero 11|12, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2013, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3913 s|p.p.-30 dic.
e.15 mar.-N.° 3913 s|p.p.-31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Cucha-Cucha, lote 30, manzana F., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.717, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente número 355, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3881 s|p.p.-v.-30 dic.
e.15 mar.-N.° 3881 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) Sección 21, fracción B., lote 12, Oeste, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.073, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 346, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3882 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3882 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en las calles Navarro, Caracas, y Avda. Tres Cruces, lote 16|24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.739, de los años 1926|30 y 1932|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defenosr de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 351, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3883 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3883 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 16, Sección IV, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2002, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3911 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3911 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) sección 24, fracción D., lotes 17|24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1.112, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente número 345, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3884 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3884 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Avenida del Campo, lote 4, manzana A (casi esquina Balboa), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.470, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 354, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3885 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3885 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma), sección 26, fracción B., lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1257, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 348, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3886 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3886 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 2, 4, 9, 11|12, Sección I, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2033, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3932-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3932-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Campillo, lote 4, manzana E (altura del 2800), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.893, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expedictne número 358, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario

e.14 dic.-N.° 3887 s|p.p.-v.-30 dic.
e.15 mar.-N.° 3887 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Raulíes, lote 31, entre los Nros. 1965 y 1985, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.166, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 403, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3888 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.N.° 3888 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) sección 21, fracción A., lote 4, chacra 59, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 739, de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 365, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3889 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3889 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 7|8, Sección III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2026, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3931-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3931-s|.pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital, doctor Benjamín Villegas Basavilbaso, se cita, llama y emplaza a **Teófilo Herrero**, procesado por el delito de lesiones (artículo 89 del Código Penal), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1938. — Laureano Landaburu (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán.

e.23 nov.-N.° 3698 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Ireneo Francisco Romano**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386 (doble enrolamiento), bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Noviembre 14 de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.23 nov.-N.° 3699 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Jocen Usuy**, procesado por el delito de robo, (sumario N.° 11.455), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3700 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Pedro Sarubbi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3701 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Armas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.23 nov.-N.° 3702 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gertrudis Antonia Maigante Rubén de Meritz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.23 nov.-N.° 3703 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Tucci**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.23 nov.-N.° 3704 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Camperchioli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.23 nov.-N.° 3705 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zulema Ceballos** o **Mercedes P. de Barrera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 nov.-N.° 3706 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Raúl Fajo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 nov.-N.° 3707 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3639-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Agustina González**.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.29 nov.-N.° 3737 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Beltrán, Jacinto Maceira y Raúl Acuña**, procesados por hurto; **Luciano Jacinto Burgos, Foti Fermos, Raúl Andlio**, procesados por defraudación; **Purificación Pumar de Sánchez**, procesada por encubrimiento; **José Antonio Suárez o Soárez, Julio Galinde, Carlos Ortiz, Emilio Reyes, Donato Barrera, Carlos Galetti, Enrique Martínez y José María Moriones**, procesados por estafa, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3856 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Tobalina**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3845 s|p.p-v12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mei Carlos**, clase 1919, matrícula 2.958.761, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3858 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mejías José L.**, clase 1915, matrícula 2.838.360, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3859 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Carranza Carlos**, clase 1920, M. 3.851.904, D. M. 44, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3860 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ortiz Rafael**, clase 1919, M. 2.897.038, D. M. 45, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3861 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Escoboni Antonio**, clase 1913, M. 2.835.000, D. M. 44, procesado por artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3862 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Navarro Luján**, clase 1911, M. 2.857.861, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3864 s|p.p.-v.12 ene

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Alfonso Evaristo**, clase 1909, M. 2.940.199, D. M. 46, procesado por infracción artículo 25, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 29 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3865 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a Rómulo Erousquin, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.30 nov.-N.° 3755 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Félix Molina, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3638-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1231, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2739-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2739-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 775, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, frac. D, lote 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — **Indalecio E. Sánchez, secretario.**

e.14 sept.-N.° 2693 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2693 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres, lote 27, entre los números 540 y 554, Circ. 1a., partida 12.456, año 1934, 1a. y 2a cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario

e.14 sept.-N.° 2675-s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2675 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Figueroa, lote 23, bajo la partida 3.542, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 dic.-N.° 2818 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2818 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 774, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, frac. D, lote 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2692 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2692 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Triunvirato, lote 7, al lado de los Nros. 5444 y 5420, Circ. 16.ª, partida 28.397, año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2689 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2689 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1109, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, fracción A, lote 7.°, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2732-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2732-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Figueroa, lote 20, bajo la partida 3.539, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2819 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2819 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1987, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2728 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2728 s|p.p.-v.30 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2554|2906, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Colonia Graneros, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2729 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2729 s|p.p.-v.30 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2987|3040, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Colonia Graneros, Chacra Grandes, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2731 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2731 s|p.p.-v.30 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Antezana, lote 26, bajo la partida 3.402, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2822 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2822 s|p.p.-v.30 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Figueroa, lote 18, bajo la partida 3.537, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2820 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2820 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Olaya, lote 7, bajo la partida 3.108, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2826 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2826 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Figueroa, bajo la partida 3.352, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2823 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2823 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Límite del Municipio y Fragueiro, partida 68.711 por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2795 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2795 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Parral y Figueroa, lote 17, bajo la partida 3.536, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2821 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2821 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo Nros. 7|8, partes Sección II, fracción Ms a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2044, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3920 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3920 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juramento lote 31, entre Andonaegui y Bárcena, partida 25.837, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3997 s.|p|p.-v30 dic.

e.15 mar.-N.° 3997 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 25, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Sección 14, fracción 13, lote 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4013 s|p p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 4013 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 51, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4014 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 4014 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 21, Sección V, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2043, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3905 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3905 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9|8-10|11, Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2042, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bawers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3906 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3906-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de lote de campo número 4, Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2041, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3907 s.p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3907 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 24. 3a., Sección VI., fracción II, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2040, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3908 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3908 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arribeños s|n., lote 4, pte., partida 12.211, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 17.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3984 s|p.p.v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3984 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2|4-9-12|11, Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 2034, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3904 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3904 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián y Deheza, lote 8 pte., partida 9044, 1.ª y 2.ª cuota, año 1934, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3981 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3981 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez a Arias, lotes 16|20, partida 9047, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3982 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3982 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 5, Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1968, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3922 s|p.p.-v. 30 dic.

e. 15 mar.-N.° 3922 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 7, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2012, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3923 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3923 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 11, Sección I.A.I, fracción G, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1975, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3924 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3924 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 20, Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1974, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3925 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3925 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Avenida Tres Cruces, lote 25, altura del 2200, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.764 del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 421. Año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3890 s.|p|p.-v.30 dic.

e15 mar.-N.° 3890 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Navarro lote 10, altura 2100, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.839 del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 429, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3891 s.|p|p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3891 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales, lote 32, partida 36.021, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3988 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3988 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Alfredo Calvo**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.7 dic.-N.° 3867 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Domínguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3869 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Campillo lote 4, entre los números 2950 y 2976, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.028 del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 411, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3892 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3892 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Eduardo Lema, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938 — Sixto Oreiero, secretario.

e.7 dic.-N.° 3866 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 41, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 14 S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4012 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4012 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Picheuta, lote 28, al lado de los números 1962 y 1274, partida 37.109, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3989 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3989 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado la calle Zamudio número 3651, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.774, del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 382, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3893 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3893 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Jacobo López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3964-s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Benítez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938 — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 dic.-N.° 3844 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Francisco Benito Pensalorto y Vicente Antonio Melillo**, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.23 nov.-N.° 3710 s|p.p.-v.28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Robleda**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938 — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 dic.-N.° 3842 s|p.p.-v.12 ene

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arias Juan Jesús**, clase 1909, M. 2.940.413, D. M. 46, procesado por infracción artículo 25, **Ley 11.386**, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3863 s|p.p.-v.12 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes 9, 10, Sección III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 2028, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3930-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3930-s|p.p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mondino Santiago Marco**, Cl. 1910, M. 2.877.238, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, **Ley 4707**, para que dentro del término de **treinta días**, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su **Juzgado** Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3753 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fernández Juan**, clase 1908, M. 2.873.778, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3754 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ranieri Menichini**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 11.371), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 nov.-N.° 3756 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón González**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov.-N.° 3757 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Rotondo o Redondo o Antonio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.30 nov.-N.° 3758 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Vicole o María Darride**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3763 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1106, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A., lote 5-I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2695 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2695 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1117, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 17a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2705 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2705 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 776, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, frac. D, lote 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2694 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2694 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Tres Arroyos, lote 3, partida 4.401, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2810 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2810 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1106, año 1936, 1 y 2 cuota, Sec. 20, frac. ½ A, lote 24, Este, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2751-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2751-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado numero 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1278, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4.ª, frac. B, lote 7, chacra 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2723 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2723 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces duran e 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Remedios, lotes 5 y 6 pte., al lado del número 3738, partidas 24|035| 24.047¹, año 1936, 1 y 2 cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dic ó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1938. —

e.14 sept.-N.° 2670-s|p.p.v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2670 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Warnes, lote 2, partida 5.535, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2803 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2803 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Pujol, lote 86, partida 5.838, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2802 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2802 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1306, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4.ª, frac. B, lote 7, chacra 40, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2724 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2724 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1123, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2711 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2711 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 3144, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, lotes 2 y 7, Colonia Los Puelches, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2712 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2712 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1161, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2714 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic. N.° 2714 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1276, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4.ª, frac. B, lote 7, chacra 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2721 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2721 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1122, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2710 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2710 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30 se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Parral, lote 13, partida 3.564, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2815 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2815 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1130, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota. Sec. 20, frac. A, Lote 7 (d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3971 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3971 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1131, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 8 (b), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3972 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3972 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, partida 15², años 1930|31|32, Sec. 2.ª, frac. A, lote 1, resto, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3973 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3973 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición lel señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 5|6, partes Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1952, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3912 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3912 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa. Bernasconi, partidas 2465|2526, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 15-a, lotes 8 y 13 pte., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3974 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3974 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa. Pico, partida 1558, años 1929|30|31|32, Sec. 7, frac. B, lote 24, chacra 35, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3975 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3975 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, partida 3344, año 1932, Colonia Trebolares, chacra 1 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3976 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3976 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Rodolfo Mossoli**, procesado por el delito de defraudación (sumario 11.456), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiicones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Hernán Abel Pessagno. — Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 dic.-N.° 3956 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 25, parte Sección VI, fracción H, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2039, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3909 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3909 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Bataglia**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.14 dic.-N.° 3947 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o posedores del lote de campo número 10, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2021, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3933-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3933-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o posedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1129, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 20, frac. A., lote 7 (c), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3970-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3970-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 7|8, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2020, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3910 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3910 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Martini** y a **N. López**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3938 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Francisco García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3939 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Lucco**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Aníbal Ponce de León. — Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3943 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 21.840, calle Argerich, manzana L., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.21 dic.-N.° 4176 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Girardot, lote 53, entre los números 1455 y 1475, partida 11.494, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posgedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3980 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3980 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Dora Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre seis de 1938. -- Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3946 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cuzco lote 4, partida 12.269, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.—

Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3991 s.|p|p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3991 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres lote 28, partida 12.818, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.—

Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3992 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3992 s.|p|p.v-31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bárcena, lote 118, entre los números 1946 y 1926, partida 25.493, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4004 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4004 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Félix Manuel Torres**, procesado por el delito de estafa, causa número 11.491, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Fráxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 dic.-N.° 3945 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza lote 34, al lado de los números 5620 y 5662|4, partida 25.888, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.—

Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3995 s.|p|p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3995 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza lote 21, entre Burela y Ceretti, partida 26.247, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Cir. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3996 s.|p|p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3996 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mar Chiquita, lote 7, al lado del número 5580, partida 27.593, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3999 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3999 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje y Vías F. C., lote 15, al lado de Andonaégui 2452, partida 26.937, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio en el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. -- Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4000 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4000 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mar Chiquita, lote 8, al lado del número 5540, partida 27.594, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4001 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4001 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti, lote 16, al lado del número 2738, partida 27.448, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4002 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4002 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle N. Huapí, lotes 17 y 16, Pte., entre los números 5541 y 5563|5, partida 27.606, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4003 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4003 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Somellera, Alvariño y Aquino, manzana 15, partida 63.326, año 1937, 1.° y 2.° cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3994 s.|p|p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.° 3994 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Faraday, lote 6 al lado del número 1552 y entre las calles Avenida Díaz y Balbastro, partida 38.054⁶, años 1930|31|32|33, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3987 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3987 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, Alvariños y Aquino, lote 15, partida 58.565, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a peddo del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3993 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3993 s.|p|p.v. 31 mar.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Julia de Mayo o Julia Mayo Ardanui.**

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3761 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Etchegoyen.

Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.30 de nov.-N.° 3733 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti se cita, llama y emplaza a Jacobo Dabbah, para que en el término de treinta dias, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimie... de declararle rebelde. si no lo hicie...

Buenos Aires, No...mbre 10 de 1938 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3743-s|p.p.-v.4 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Hermenegildo Carrera Martínez**, procesado por el delito de corrupción, prostitución y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov -N.° 3744-s|p.p.-v.4 **ene.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Menares Silva** o **Juan de La Fuente,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — **José Luis Romero Victorica, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle centro.

e.30 nov.-N.° 3781 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Burela, lote 16, entre Quesada y Congreso, partida 28.229, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4011 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4011 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 10. Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les **reclama** el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2024, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3902 s|p.p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.° 3902 s|p.p.-v 31 mar.

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Basilio Plechw.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.21 dic.-N.° 4054-s,p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, partida 3.958, calle Paraguay número 3155, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4082 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, partida 4.021, calle Bustamante número 1629, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4083 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 55.441, calle Pje. B. Juárez II, número 2780, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4080 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Maure, lote 11, partida 11.736, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 17.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defen de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3983 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3983 s|p.p.-v.31 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Valentín Domínguez.**

Buenos Aires, Diciembre seis de 1938. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 dic.-N.° 3944 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 6, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2012, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3915 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3915 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bucarelli, lote 12, entre Mendoza y Juramento y entre los números 2059 y 2075, partida 25.755, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circunscripción 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4005 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4005 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 2, entre Bucarelli y Juramento, partida 25.765|66¹, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4006 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4006 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicación a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, y Bauness, lote 1, entre Bucarelli y Juramento, partida 25.765|66², año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — **Indalecio E. Sánchez, secretario.**

e.14 dic.-N.° 4007 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4007 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo **número 7, Sección II, Fracción Ms.,** a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1956, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3901 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3901 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 33, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1992, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3897 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3897 s.|p|p.v31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2|4 - 9 - 11|12. Sección I, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2032, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3898 s.|p|p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.° 3898 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo **número 4, partes. Sección II, Fracción Ms.,** a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2025 bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3899 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar..-N.° 3899 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 4|5, Sección II, frac Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2022, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3934-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3934-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Raier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.723, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3715 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Jene**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3716 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Langarella, Pedro Farías y Domingo Lepera**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa qeu se les sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3717 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a los señores **Luciano L. Carletti y Honorio Quiroga**, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que por infracción a la Ley 816, y Arts. 290 y 291, respectivamente, se les sigue, a instancia fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaren.

Rosario, Secretaría, Noviembre 16 de 1938. — José M. Lejarza, secretario.

e.23 nov.-N.° 3719 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Luis Mascazzini**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3729-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lola Conde Castro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3730-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **María Ema Lusardo**, procesada por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1938 — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3728-s|p.p.-v.28 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Waisman de Meirovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3718 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Haines**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3720-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ruperto Ramón Diz o Plateci o Ruperto San Román** o **José Roberto Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3721-s|p.p.v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Liberatore**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938 — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3722-s|p.p.-v.28 dic

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Ferreyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° [illegible] s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o posedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti lote 15, al lado del número 2792, partida 27.447, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3898 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3898 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o posedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 52, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 12 S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4016 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4016 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o posedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Aguas Mansas, lote 20, entre Iberá y Quesada, partida 28.464^{20}, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota. Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4010 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4010 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o posedores del inmueble ubicado en Teritorio Nacional La Pampa, Bernasconi, Partida 803, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. D., lote 1, pte. N. O., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3968-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N° 3968-s|pp.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 78, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 14 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4015 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4015 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bucarelli y Olazábal, entre Mendoza y Olazábal, partida 26.040, año 1937, segunda cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4008 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4008 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mar Chiquita y Aizpurúa, lote 16, ptc. entre Mar Chiquita y Aizpurúa, partida 27.693, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4009 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4009 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 12|13, Sección 11, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2011, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3936-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3936-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1180, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 13 (d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2702 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2702 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Loreto, lote 10, entre los números 3860 y 3874, Circ. 1a., partida 11.134, año 1934, y 1a. y 2a., cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2678 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2678 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1110, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 7B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2703 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2703 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Giles y Olaya, lote 1, bajo la partida 3.102, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2827 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2827 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Sapaleri, lote 15, bajo la partida 3.261, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2824 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2824 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro, lote 19, entre los números 38|40|42 y 3856, Circ. 1a., partida 23.607, año 1936, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2681 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2681 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2455|2559, años 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Pueblo Graneros, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2727 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2727- s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 11 de Septiembre a L. M. Campos, Circ. 17a., partida 11.612, año 1934, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así ni lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2680 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2680 s|p.p.-v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí, lote 4 aa, un lote del número 5766, Circ. 16a., partida 27.434, año 1935, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio A. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2686 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2686 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1141, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 (b), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2697 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2697 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Luis Viale, lote 6, partida 3.557, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2817 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2817 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1146, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 (A), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2696 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2696 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1232, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 3 N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2740-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2740-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1179, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 13 (c), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2701 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2701 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1142, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 (C), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2698 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2698 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1143, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 (d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2699 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2699 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1264, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4, frac. C, lote 2 D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2719 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2719 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1121, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posecdores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2709 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2709 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Pasaje y Sapaleri, lote 11, partida 5.237, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2805 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2805 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21.°, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amadeo Jacques s|n. Lote 9, partida 12.028, año 1934, 1.° y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3990 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3990 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partidas 1515|2220, año 1936, 1 y 2 cuota, Pueblo Graneros, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2737-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2737-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Luis Viale, lote 9, partida 3.560, por cobro de Contribución Territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2816 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2816 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2255|2421, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Pueblo Graneros, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2726 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2726 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1205, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, lote 3, N. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2717 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2717 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1165, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 18 D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2716 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2716 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1277, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4.ª, frac. B, lote 7, chacra 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2722 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2722 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Tres Arroyos, lote 3, partida 4.285, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2811 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2811 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chacabuco, lote 6, entre los números 1573|7 y 1561, Circ. 3a., partida 997, año 1936, 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2684 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2684 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1111, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, frac. A, lote 7c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2736-s-p-p-v. 30sept.
e.14 dic.-N.° 2736-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1119, año 1936, 1.ª 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lotes 17C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2707 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2707 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2919|2982, Colonia Graneros, Chacras Grandes, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2730 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2730 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1118, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 17B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2706 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2706 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Antezana, lote 8, pte. bajo la partida 3.140, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2825 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2825 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.561, calle Cosquín, manzana D., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4164 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.774, calle E. Castro y L. del Municipio, manzana B, lote A., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4165 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Bernardo Freccero**.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.21 dic.-N.° 4052-s|p.p.-v.25 ene.

Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Elena Barone**.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.21 dic.-N.° 4053-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.797, calle Pergamino y J. Bonifacio, manzana B., lote 13, resto, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le correponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4167 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay partida 1814, Sec. 3, frac. D, chacra P, lote 8 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4114 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones (Posadas), partida 596|599, Colonia Eldorado, fracción A, chacras 114, 122|24, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.— Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4024 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 17.126, calle Rivadavia a Avda. Gral. Paz a Lütscher, manzana N., lote A., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4159 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 72 C, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 377, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.679, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4056-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4056-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chubut (Madryn), Colonia San Martín, lote 64, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida 420, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.460, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4057-s|p.p.-v7 ene.
e.22 mar.-N.° 4057-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 82 a|d., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 396, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.678, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4058-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4058-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sec. II, lot. 84 a, b, d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la Part. N.° 398, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.667, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4059-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4059-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 65, c, d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 368, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.681, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4060-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4060-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 27, Sec. BIII, frac. D, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4122 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 81 C, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 394, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.457, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4062-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4062-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (Viedma), Sección 21, fracción B, lote 11, S|E., y 12 S|O., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.086 del año 1931, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.458, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4063-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4063-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 70 B, chacra c, d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 374, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.459, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4064-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4064-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 29, Sec. BIII, frac. D, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico,

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4123 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), partida 282, Sección II, lote 15 b-c- que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.— Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4026 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 230, Sec. GIII., fracción A. B., lotes 11, 15, 16, 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e21 dic-N.° 4147 s|p.p.-v 7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 249, lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dc.-N.° 4148 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 188, Sec. D I, fracción S, lote 34 B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4145 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 191, Sec. DI, fracción D, lote 38 A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

21 dic.-N.° 4146 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, partida 13.284, calle Avenida Vértiz, lotes 11|10 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2.ª publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938.— A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4027 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, partida 12.858, calle Jorge Newbery, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2.ª publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938.— A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4028 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.115, calle Gorostiaga, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e. 21 dic.-N.° 4030 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Humberto Greco**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 dic.-N.° 4049-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Romeo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 dic.-N.° 4050-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.091, calle Avenida Vértiz, lote 8, pte. que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4033 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 23.412, calle A. M. Cervantes N.° 2934, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4102-s.p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1.274, Sec. 3, frac. P., chacra 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4103-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1279, Sec. 3, frac. B., chacra 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4104-s.p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1291, Sec. 3, frac. B., chacra 11 L., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4105-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1398, Sec. 3, frac. C., chacras 34, 35, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.

— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4106-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 17.193, calle Jachal, manzana B., lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4160 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 18.576, calle E. Castro y Bariloche, manzana B., lote 8, para que dentro de ese término corresponda a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4161 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Bezaola o Manuel Gabino Morillo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se instruye, con motivo de irregularidades cometidas en la oficina de Control de Cambios, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938.

— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.

e.21 dic.N.° 4051-s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuela do Cruz o C. Ferreyra de Cruz**.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938 — Esteban O. Domínguez, secretario.

a.30 nov. N.° 3759 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 dic. N.° 4152 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 16.586|7², calle Ibarrola, número 7074, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en to territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4155 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 16.451, calle Palmar s|n. lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4156 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 41, Secc. C^{II}, fracción B, lote 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4126 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 137, Secc. D^{III}, fracción A, lote 19 SE, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — **Héctor Quesada Zapiola, secretario.**

e.21 dic.-N.° 4128 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 123, Secc. D^{II}, fracción A, lote 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4127 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 117, Secc. D^{I}, fracción B, lote 20 E; para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4133 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 193, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4129 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 197, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4130 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 517, Secc. B^{III}, fracción B, lote 4^{A}, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4131 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 114, Secc. D^{I}, fracción B, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4132 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Aristóbulo Echegaray**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, babo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 dic.-N.° 4153 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 12.940, calle Avenida Vértiz, lotes 6|7, pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4036 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 12.925, calle Matienzo, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4037 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, partida 13.116, calle Gorostiaga, lote 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — **2da. publicación.**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4038 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.107, calle Arce, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de **acuerdo con el Art.** 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4039 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.136, calle Maure, lotes 9|10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4040 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Luis A. Banchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 dic.-N.° 4020 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Hilda Domínguez de Coelho**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.21 dic.-N.° 4018 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Di Girolamo** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 dic.-N.° 4019 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 51, lote 32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4091-s|p.p.v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Celia Martínez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.21 dic.-N.° 4042 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, Río Gallegos, partida 169, Sec. 31, frac. C., lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4088-s|p.p.-v. 7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, Puerto Deseado, partida 4, Sec. 2, lote 15, S. O. Pte., 14 S. O. Pte., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4089-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 41, Sec. C., lote 14 S., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4090-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, partida 2230, calle Colonia, lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.
Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 4202 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 4.ª, partida 3231, calle Brándsen, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.
Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 4201 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.182, calle Gorostiaga, lote 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 4035 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 21.847, calle Condarco N.° 1563, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa, correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4101-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 256, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4149 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.540, calle Blandengues, lote 23, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 4031 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 167, Secc. D¹, fracción D, lote 10 D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes.. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4144 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 52, Sec. B., lote 12 S., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4092-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 12, Sec. 7, frac. B. C., lotes 1, 5, 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4093-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, S. Julián, partida 40, Sec. C., zona S. Julián, lote 145, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4094-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.106, calle Arce, lote cinco, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 4032 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 164, Secc. D¹, fracción D, lote 10 E, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4142 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 165, Secc. D¹, fracción D, lote 42 A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4143 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y empleza a **Mario Dionisio Pelliza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.21 dic.-N.° 4046 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a don **Thomas Hellday Young Stewart**, imputado en la causa N.° 504 B., caratulada "Ramos Carmelo y Reale Alberto, abordaje Vapor Coracero y Remolcador Marconi", para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado (Secretaría del autorizante), a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
La Plata, Diciembre 9 de 1938. — Raúl M. Ramírez, secretario.
e.21 dic.-N.° 4043 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.423, calle Blandengues número 1251, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4029 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Aníbal Pérez del Cerro, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.481, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, Julio Barberis, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 dic.-N.° 4021 s|p.p. 25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Luis Di Paola, procesado por el delito de hurto, causa N.° 11.504, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938.— Práxedes M. Sagasta, Julio Barberis, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 dic.-N.° 4022 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Horacio H. Dobranich, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o propietarios del inmueble calle Centenera, entre Don Cristóbal (hoy Valle) y Río IV (hoy Pedro Goyena), parroquia 16 B, manzana 72, parcela 15 del Catastro Municipal, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.21 dic.-N.° 4023 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 316, lote 45, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4151 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones (Posadas), Colonia Eldorado, partida 605|613, chacras 125, 131|38, fracción A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11 285

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.— Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4025 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª, partida 13.568, calle Luis María Campos, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4034 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 37, Sec. C^II, frac. B, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo, apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4124 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 304, lote 110, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4150 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 38, Sec. C^II, frac. B, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4125 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Marcos Blank, procesado por el delito de falsificación de cheque y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 dic.-N.° 4047 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Juan Antonio Jonas y Eugenio Robledo, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 dic.-N.° 4048 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 9.ª, partida 1110, calle Bartolomé Mitre N.° 3276, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4100-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 79, Sec. B., zona S. Julián, lote 16 S., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4099-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 74, chacra 14 A., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4098-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 12.763, calle Blandengues 557, entre los números 537 y 567, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4041 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 50, Sec. C., zona San Julián, lote 32 Norte, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. - Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4095-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 51, Sec. C., zona S. Julián, lote 12 Sud, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4096-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 68, Sec. D., zona S. Julián, lote 7 N., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4097-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Alfredo Andiles, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938.— Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 dic.-N.° 4017 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, Río Gallegos, partida 45, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4084 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, Río Gallegos, partida 63, lotes 7 y 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4085 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, Río Gallegos, partida 102, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4086 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, Río Gallegos, partida 109, lote 6 1|2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4087 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios y poseedores del inmueble situado en el Territorio de Río Negro (Viedma), Sección 21, fracción B, lote 18 S, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1103, del año 1932, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.461, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4065-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4065-s|p.p.-v.11 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 13, Ptda. 631, calle Chile N.° 552|6, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4070 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 52.862, calles A. M. Cervantes 4976|82 y Wagner 1194, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4071 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 53.135, calle Hungría número 1233, lote ..., para que dentro de ese término, comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4072 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 53.392, calle Médanos número 5167, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4073 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.210, calle Félix Linch Arribalzaga número 4472, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4074 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 25, Sec. B III, frac. B, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar al intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajó apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4121 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.798, calle Pje. 1.° Segurola número 2780, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4077 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.498, calle Pasaje Garza número 2275, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4075 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 55.137, calles Lazcano 4989 y Bermúdez 2011|25, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4079 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 55.559, calle Pasaje Leipzig número 4926, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4081 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chubut (Madryn), Colonia 16 de Octubre, lote 25, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 417, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.462, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4066-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4066-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chubut (Madryn), Colonia 16 de Octubre, lote 24, resto, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 422, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.463, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4067-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4067-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.976, calle Benito Juárez número 2324, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4078 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.737, calle Segurola número 2628, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4076 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Basilia Sánchez Galla de Camacho.**

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1938. — **Luis F. Jaen, secretario.**

e.21 dic.-N.° 4069-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 17.ª, partida 13.449, calle B. Matienzo al lado del N.° 1687, manzana D, lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4191 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 17.ª, partida 13.464, calle Avenida Vértiz al lado del N.° 774, manzana I, lote pte. 6|7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4192 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1430, Sec. 3, frac. C, chacra 1-L-22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4107 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1431, Sec. 3, frac. B, chacra 2-L-22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4108 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1741, Sec. 3, frac. D, lote 15, pte. S. O., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4109 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1789, Sec. 3, frac. D, lote 9-1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4110 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1791, Sec. 3, frac. D, lotes 9-3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4111 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1793, Sec. 3, frac. D, lotes 9-3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4112 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1813, Sec. 3, frac. D, chacra P, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4113 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 10, partida 841, calle Independencia s|n., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4171 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.884, calle Tandil, manzana J., lote 25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4168 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación de Río Negro, Viedma, partida 273, Secc. V. 1., fracción E. C., chacra 23, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4193 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 12.471, calle Guayra al lado del N.° 1544, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4194 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, partida 2173, calle Tupungato, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4195 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, partida 2229, calle Colonia, lote 27, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4196 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 4.ª, partida 2152, calle Alvar Núñez N.° 234, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4197 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 17.125, calle Rivadavia y Lte. Municipio a Lütscher N.° ..., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador Fiscal F. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4158 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 16.942, calle Rivadavia, número 11.646, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4157 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su Jurisdicción, doctor Salvador Mª. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Presas Sagastume**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Concepción del Uruguay, Diciembre 10 de 1938. — Antonio Hermán Venturino, secretario.

e.21 dic.-N.° 4154 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Darío Urquiza**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Juticia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 dic.-N.° 4172 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 4.ª, partida 3227, calle I. La Católica, manzana 189, A', lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4198 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 22.015, calle Directorio, manzana E., lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4169 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 23.244, calle G. R. Garzón, manzana 7, lote 39, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4170 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 4.ª, partida 3229, calle Brandsen, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4199 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 4.ª, partida 3230, calle Brándsen, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4200 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 11.541|2'6, calle Acha, número 1065, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.21 dic.-N.° 4173 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 20.889, calle Avda. San Martín, manzana F., lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el Juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.21 dic.-N.° 4174 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 20.905, calle vías F. C. P., empedrado a Sin nombre manzana C, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante el Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.21 dic.-N.° 4175 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.796, calle Pergamino, manzana B., lote 13 pte., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a toma la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4166 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1816, Sec. 3, frac. D, chacra O, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4115 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1840, Sec. 3, frac. D, chacra 22, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4116 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1920, Colonia P. Migliore, Sec. 3, frac. A, chacra 58, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4117 s|p.p.-v7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 2489, Pueblo Anguil, Sec. 2, frac. D, lotes 6 pte. y 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4118 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 5, Sec. BII, frac. C, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4119 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 21, Sec. BIII, frac. B, lote 15 D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4120 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 11.946, calle 3 de Febrero, Pasaje y Vías. F. C., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4186 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 12.159, calle Arcos y Quesada, lote A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4187 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 12.470, calle Guayrá al lado del N.° 1950, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4188 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 12.472, calle Guayrá al lado del N.° 1944, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4189 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 12.473, calle Guayrá y 3 de Febrero al lado del número 3042, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic. N.° 4190 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a **Pedro Nestal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 dic.-N.° 3958 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal y Patrón, lote 14, al lado del número 6024 partida 12.443, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3977 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3977 s|p.p.-v .31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Madeo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárse rebelde.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.° 3957 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.289, calle Zelada y Cosquín, N.° ..., lote ..., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4162 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.498, calle Cosquín y Zelada, N.° ..., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4163 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Beazley, lotes 9, 10, 11, 12 y 13, manz. C, esquina Teuco, partidas 7989 al 7993, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3978 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3978 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cossio y Pieres, Lote 22, partida 12.687, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional **a fojas tres** del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3979 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3979 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 7|8, partes Sección II, frac. margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1953, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3914 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3914 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 804, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. D., lote 1, pte. N. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3967-s|p.p.-v.30 dic.
e15 mar.-N.° 3967-s|pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 8, partes Sección IV, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2003, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defenosr de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3916 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3916 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 4, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2020, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3917 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3917 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 10, partes Sección VI, fracción A, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2046, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3918 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3918 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 15, Sección VI, fracción E, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2045, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3919 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3919 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 850, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. E., lotes 11-12, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3966-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3966-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 11 N. O., Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1969, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3921 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3921 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 8, 16, 25, 1, 10, Sección II, Frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1990, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3926-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3926-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes números 5, 6, 12, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1991, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3927-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3927-s|p.p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2029, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3928-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3928-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernado Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, Sección III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2027, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3929-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3929-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1169, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, frac. B, lote 4s., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2747-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2747-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1238, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, fracción B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2742-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2742-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1149, año 1934, 1a. y 2a. cuotas, Sección 20, fracción B., lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Jus icia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2671 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2671 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Warnes, Sunchales y Parral, manzana B, partida 5.345, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2804 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2804 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1094, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, frac. A, lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2749-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2749-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1209, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, lote 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2746-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2746-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1214, año 1936, 1 y 2 cuota, Secc. 20, fracc. A, lote 5, N. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2734-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2734-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles 2.ª Parral, Palique y Parral, partida 5.142, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2808 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2808 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1105, año 1936, 1 y 2 cuota, Sec. 20, frac. A, lote 24, Oeste, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2750-s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2750-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1130, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, frac. B, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2748-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2748-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1227, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. A, lotes 5-6 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2745-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2745-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Sunchales y Warnes, lote 1, partida 5.151, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2807 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2807 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1229, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, lote 5c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2733-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2733-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1112, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 7D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2704 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2704 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1120, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 17D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2708 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2708 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Warnes y 2.ª Parral, lote 2, partida 5.152, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2806 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2806 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1124, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.º 2713 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.º 2713 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1307, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Colonia V. Alta, Sec. 4.ª, chacra 15 D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.º 2725 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.º 2725 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí, lote 16, pte. y 17 pte., entre los Nros. 5541 y 5563|5, Circ. 16.ª, part. 27.606, año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.º 2688 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.º 2688 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles M. P. de Peralta, M. Gamboa y Barragán, partida 67.404, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.º 2800 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.º 2800 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1225, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. A, lote 16 B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.º 2735-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.º 2735-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1228, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 25, lote 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.º 2718 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.º 2718 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Rauliés y Warnes, lote 3, manzana C., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.º 14.125, del año 1926|27. Bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.º 400, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.º 3896 s.|p|p.-v30 dic.
e. ... 3896 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Joaquín Masferrer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.º 3953 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **David Schimpf**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Paraná, Noviembre 30 de 1938.— Emilio L. Robirosa, secretario.

Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo número 130.

e.7 dic.-N.º 3876 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Dosé Padín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.º 3955 s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 11|12, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.º 1933, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.º 3903 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.º 3903 s|p.p.-v.31 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que de la Cía. de Omnibus Autobus del **Plata Sdad. de Resp. Ltda.**, se ha retirado el socio don José Mandelli, dejando de formar parte de la misma, según se acredita con testimonio de escritura pública pasada ante el escribano don Raúl Goyenechea con fecha 28 de julio de mil novecientos treinta y ocho.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938. Carlos María Bouquet, Eugenio A. Murelli, secretarios.

e.24 dic.-N.º 11195-v.29 dic.

MAYFI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación:

«En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, entre: don Manuel Fernández Figueroa, español, casado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número dos mil cuarenta y nueve; don Eugenio Mauriño Landín, que firma «E. Mauriño Landín», argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Venezuela mil setecientos sesenta y seis; don Carlos Angel Crivellari, que firma «Carlos Crivellari», argentino, soltero, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Directorio novecientos cuarenta y dos; doña Isidora Santolino de Ayestarán, española, casada, de cuarenta y siete años de edad, domiciliada en la calle Tandil cuatro mil novecientos treinta y cinco; don Jaime Fuguet, español, casado, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en Boedo ochocientos ochenta y tres; don José Fuguet, español, casado, de cincuenta años de edad, domiciliado en Lavalle setecientos setenta y cuatro; y doña Dolores Fuguet de Barris, que firma «Dolores F. de Barris», argentina, viuda, de cuarenta años de edad, domiciliada en el Pasaje de las Artes número novecientos sesenta y cuatro, todos de la Capital Federal y hábiles para contratar, se resuelve de común acuerdo, formar una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a los preceptos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Declárase constituída entre los arriba mencionados, una sociedad bajo la denominación de «Mayfi», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: El objeto de la sociedad será: a) La aceptación y desempeño de mandatos en general. — b) Dar dinero en préstamo, con o sin garantías personales, o reales sobre inmuebles, anticresis, prenda común o agraria. — c) Financiación de créditos comerciales. — d) Aceptar y efectuar cesiones de créditos y de derechos y acciones. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá practicar todos los actos jurídicos autorizados por la Ley, especialmente: Administrar inmuebles; intervenir en la compra, venta y permuta de propiedades y negocios; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con sociedades o personas domiciliadas en el país, celebrando arreglos respecto a la armonía de intereses. — La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo —en consecuencia— realizar todos los actos y contratos civiles o comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Cuarta: El término de duración de la sociedad es indeterminado y sólo podrá disolverse o liquidarse por acuerdo entre los socios a mayoría de votos, Continúa en el sello de $ 1,50 m|n., N.º 1.573.076, año 1938. — Continuación del sello de $ 1,50 m|n., número 1.573.075, año 1938, computados según el capital. — Podrá sin embargo, ser causa especial de disolución el que se hubiere perdido el veinticinco por ciento del capital social. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Cincuenta cuotas por don Eugenio Mauriño Landín, integradas totalmente y representadas por el valor en que de común acuerdo se estimó el fondo de comercio y organización de la empresa y que incorpora a la sociedad; veinte cuotas por doña Isidora Santolino de Ayestarán, integrando el valor de quince cuotas en diez debentures de ciento cincuenta pesos moneda nacional nominales cada uno, emitidos por la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas, Sociedad Anónima, al siete por ciento de interés anual, serie «F», números del seis mil cuatrocientos treinta y uno al seis mil cuatrocientos cuarenta inclusive, y el importe de las cinco cuotas restantes se obliga a integrarlo en dinero efectivo, dentro de los ciento veinte días de la fecha; el resto: cien cuotas por don Manuel Fernández Figueroa, treinta cuotas por don Carlos Angel Crivellari, veinte cuotas por don Jaime Fuguet, quince cuotas por don José Fuguet y quince cuotas por doña Dolores Fuguet de Barris, de las que se integró el cincuenta por ciento en efectivo, o sea la suma de nueve mil pesos moneda nacional, según boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, agencia número doce; el cincuenta por ciento restante se integrará a medida que la marcha de los negocios lo requiera, pero siempre dentro de los doce meses de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento, teniendo los socios opción a suscribirse a nuevas cuotas, antes de ser ofrecidas a terceros. — Sexta: Esta sociedad se constituye bajo la condición y en base a que el socio don Eugenio Mauriño Landín sea el representante legal y administrador-gerente de la misma, con el uso de la firma social - entendiéndose por tal, su firma particular precedida de un sello con la denominación

de la sociedad - la que empero, no podrá comprometer en operaciones ajenas a la institución, ni constituirse en garante de las operaciones particulares de los socios, ni de extraños. — En consecuencia, queda designado en tal carácter y se le faculta para representar a la sociedad y ejecutar, con los más amplios poderes de administración, los actos, negocios y contratos relacionados con los fines sociales, podrá tomar dinero prestado, y hacer toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro particular, con fi. Continúa en el sello de $ 1,50 m|n., N.º 1.573.077, año 1938. — (Continuación del sello de $ 1,50 m|n., N.º 1.573.076, año 1938). nes sociales exclusivamente; podrá realizar la adquisición de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, en el presente o en el futuro; aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes; ceder, transferir, o hipotecar bienes de la sociedad, y constituir toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias sobre los mismos; podrá asimismo efectuar novaciones de toda índole; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias gratuitas, remisión, quita de deudas; dar en arrendamiento inmuebles que pertenezcan a la sociedad; constituir a la misma en fiadora, únicamente en negocios atingentes a su explotación; cobrar, percibir, y dar recibos; otorgar en nombre de la sociedad, poderes generales y especiales; ceder y ejercitar cuantos más actos sean beneficiosos para la mejor administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes, es enunciativa y no taxativa. — Séptima: En virtud al cargo que desempeñará en la sociedad y a fin de atender sus gastos particulares, el socio señor Mauriño Landín, podrán retirar mensualmente hasta el veinte por ciento de las utilidades que arrojen los balances parciales que se practicarán al efecto. — Esta suma se imputará en su cuenta personal y se la liquidará anualmente con el importe de los beneficios que en concepto de remuneración especial por la prestación de sus servicios le corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima. — Octava: El señor Mauriño Landín, no obstante el cargo que desempeñará en la sociedad, tendrá la más amplia libertad de acción para el ejercicio de su profesión de procurador. — Novena: Todas las resoluciones que se adopten con referencia a la administración, marcha de la sociedad y aprobación de balances, serán tomadas por mayoría absoluta de votos, teniendo cada socio un número de votos igual al de cuotas, y serán asentadas dichas resoluciones en un libro de Actas, y cada una de estas actas será firmada por los socios que hubieran intervenido en la deliberación. — Décima: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general —sin perjuicio de los parciales que se realicen— y las utilidades líquidas que arrojare, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva, de conformidad con lo que dispone el artículo vigésimo de la ley que rige este género de sociedades, se distribuirán así: Veinte por ciento para el socio don Eugenio Mauriño Landín, como remuneración especial por la prestación de sus servicios, y el resto, entre todos los socios en proporción al capital integrado por cada uno; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción al capital. — Undécima: Los socios podrán trans- Continúa en el sello de $ 1,50 m|n., N.º 1.573.078, año 1938. — Continuación del sello de $ 1,50, número 1.573.077, año 1938. ferir a terceros sus cuotas sociales, en la forma establecida por el artículo duodécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los herederos del mismo o su representante legal, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le corresponda al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance que se practicará dentro de los treinta días. — En este caso, percibirán dentro de los noventa días de producido el deceso o incapacidad declarada por Juez competente, el diez por ciento del capital y de las utilidades habidas, y el noventa por ciento restante, en seis cuotas iguales trimestrales, a contar de la fecha de aquel pago, gozando este saldo de un interés del seis por ciento anual. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, unif[illegible] la personería y bajo la [illegible] sent[illegible] de la persona [illegible] al efecto. — c) Por ceder su o sus cuotas a la sociedad o a alguno de los socios. — Décimotercera: En todos los casos, la liquidación de la sociedad se hará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y estará a cargo del Gerente, bajo el control de los demás socios. — Décimocuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o con sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de esta sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente. — Antes de laudar, deberán designar un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se dicte será inapelable, salvo los casos que prescribe el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos. — Décimoquinta: Todo lo no previsto en el presente, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y partes pertinentes de los Códigos Civil y Comercial. — Bajo las quince cláusulas precedentes, dejan formalizada la presente sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra. — Manuel Fernández Figueroa. — E. Mauriño Landín. — Carlos Crivellari. — Isidora Santolino de Ayestarán. — Jaime Fuguet. — José Fuguet. — Dolores F. de Barris.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.24 dic.-N.º 11.183-v.29 dic.

POLYFOTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Capital Federal, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, entre los señores Guillermo Stein, alemán, domiciliado en la calle Victoria número cuatrocientos cuarenta y dos y Ernesto Ruben, alemán, domiciliado en la misma calle y número, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: El objeto de la sociedad será explotar en comercio el ramo de fotografía. — Segunda: La sociedad se constituye por un año, entrando este contrato en vigor desde el momento en que se colmen las exigencias del artículo quinto de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, prolongándose por un año más, automáticamente, siempre que ninguno de los socios no haga saber su voluntad en contrario, seis meses antes de terminar el plazo. — Tercera: La sede de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Cuarta: La denominación adoptada para la sociedad es: "Polyfoto, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de quince mil pesos moneda nacional, aportados por igual entre los socios, los que han sido íntegramente suscriptos, habiéndose hecho efectivo en el momento en que se ha firmado este contrato. — Sexta: El capital social se divide en cuotas de cien pesos, las que se declaran libremente cesibles entre los socios. — Séptima: La representación de la sociedad la ejercitarán los dos socios señores Guillermo Stein y Ernesto Ruben en comunidad, con las facultades que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco acuerda a los gerentes. — Octava: Mensualmente deberá hacerse un entrebalance y el balance anual se presentará seis semanas después de haber terminado el año económico que se inicia desde el momento de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. En el entrebalance mensual se descontará, en carácter de amortización mensualmente el dos y medio por ciento del capital efectivo. La mercadería existente se calculará por el valor de compra, modificado en caso de baja de precios en plaza, por el valor que aquélla tenga en el día aunque se hubieran adquirido a mayor precio. — Novena: En caso de continuar la sociedad por más de un año, las amortizaciones del capital invertido serán del treinta por ciento y en los años subsiguientes del treinta y cinco por ciento. — Décima: Los socios quedan obligados a dedicar toda su capacidad exclusivamente a los intereses sociales. — Décima primera: Los libros de la sociedad serán llevados según las costumbres comerciales y de acuerdo con las exigencias de las leyes del país, debiendo llevarse estricta teneduría de libros. — Décima segunda: La primera extracción de dinero efectivo por parte de los socios podrá efectuarse recién después de un entrebalance a los tres meses de iniciado el año económico contemplándose lo dispuesto en el artículo veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima tercera: Las utilidades deberán distribuirse en partes iguales como en igual cantidad los socios concurrirán a las pérdidas. — Décima cuarta: Podrá retirarse uno de los dos socios, en cuyo caso el otro se obligará a pagarle el valor del día por las mercaderías existentes; como también el importe del inventario, cuyo valor será fijado por un perito. — Además le será entregado como indemnización la cantidad que represente el monto correspondiente a su participación de las ganancias determinadas éstas por el término medio de las ganancias de los tres últimos años. — Décima quinta: El socio que se retire de la sociedad, no podrá, durante los primeros cinco años que siguen a su alejamiento, establecerse con ninguna empresa de competencia, ni tampoco actuar directa o indirectamente en una de ellas o influenciar en otras personas en el sentido de que aquéllas se establezcan con negocios que puedan calificarse de competencia. — Décima sexta: El nombre registrado de la firma o de cualquier patente o licencia u otros derechos ligados con esta sociedad, pasarán, al retirarse uno de los socios, automáticamente al poder exclusivo del otro. — Décima séptima: En caso de fallecer el señor Guillermo Stein, su esposa señora Isabel B. de Stein le sucederá en todos sus derechos sociales; en caso análogo por parte del señor Ernesto Ruben, le sucederá su padre Don Arturo Ruben o su señora madre Hedwig de Ruben. — Los sucesores, en su caso, de inmediato entrarán en ejercicio de sus derechos. — Décima octava: Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal, de acuerdo con el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima novena: En caso de presentarse diferencias entre los socios serán dirimidas por árbitros designados uno por cada socio y en caso de divergencia de éstos, serán sometidas al Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, cuya resolución será inapelable. Para decisión de cualquier divergencia que por ley corresponda a la justicia de modo imperativo, se establece la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal que corresponda a la sede social. — Vigésima: Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha. — Vigésima primera: Los socios convienen autorizar al Dr. Manuel Ruiz Moreno, para que tramite la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, publicación y demás formalidades exigidas por la ley. — Ernesto Ruben. — Guillermo Stein.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, Engenio A. Marelli, secretarios.

e.24 dic.-N.º 11.186-v.29 dic.

BRAUN MENENDEZ INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Primer testimonio: Escritura número doscientas seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores Mauricio Braun, chileno, casado, que firma "M. Braun", Josefina Menéndez de Braun, argentina, casada con Mauricio Braun, que firma "Josefina Menéndez de Braun", Carlos Braun Menéndez, chileno, casado, que firma "C. Braun Menéndez", Alejandro Braun Menéndez, chileno, casado, que firma firma "Alej. Braun Menéndez", Armando Braun Menéndez, chileno, casado, que firma "A. Braun Menéndez", por sí, y en representación de la señora María Sofía Braun Menéndez de Campos Menéndez, casada, chilena, de acuerdo con el poder que más adelante se transcribirá; Laura Braun Menéndez, chilena, soltera, que firma "Laura Braun Menéndez", Josefina Braun Menéndez de Caminos, chilena, casada con Juan Jorge Caminos, Eduardo Braun Menéndez, argentino, casado, que firma "E. Braun M." y Ricardo Braun Menéndez, chileno, soltero, que firma "R. Braun Menéndez", todos mayores de edad, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete, a quienes conozco y doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad bajo la denominación de "Braun Menéndez Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, por el término de cincuenta años, contados desde la fecha del otorgamiento de esta escritura. Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra - venta de inmuebles rurales y urbanos a fin de explotarlos directamente, arrendarlos o levantar edificios de renta; la adquisición de porciones indivisas u otra clase de participaciones o acciones en negocios o Sociedades afines, la administración de bienes muebles e inmuebles de terceros. — Para el cumplimiento de tal objeto, la Sociedad podrá comprar o de otra manera adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes enajenarlos por cualquier título que no sea gratuito y gravarlos con todo género de derechos reales de garantía; podrá además realizar todo género de operaciones con los Bancos que la administración considere necesario o conveniente para el mejor desarrollo de los negocios sociales incluso en el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Nación y el de la Provincia de Buenos Aires. — Tercera: El capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de participación de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción y forma: Primero: El señor Mauricio Braun, aporta cien mil pesos moneda nacional, equivalentes a mil cuotas de participación de las cuales integra noventa y ocho mil novecientos veinte y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos de igual moneda, mediante la transferencia del dominio a la Sociedad de las fincas ubicadas en esta Ciudad, calle Ayacucho número mil sesenta y cuatro y el martillo que la integra, constituído por la parte posterior del terreno antes calle Ayacucho mil cincuenta y dos, hoy sin número, cuyos inmuebles en conjunto se hallan avaluados por la Contribución Territorial en la suma de trescientos ocho mil quinientos pesos moneda nacional, de cuyo importe debe deducirse las hipotecas que por saldo de precio gravan los mismos y que ascienden en la actualidad a la suma de doscientos nueve mil quinientos setenta y un pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, todo ello según el detalle de la escritura de transferencia de dominio que se suscribe en esta misma fecha y el saldo de mil setenta y un pesos con cincuenta y seis centavos de igual moneda, en dinero efectivo. Segundo: Doña Josefina Menéndez de Braun, aporta diez y ocho mil pesos moneda nacional, equivalentes a ciento ochenta cuotas de participación en dinero efectivo. Tercero: Don Carlos Braun Menéndez, aporta veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, equivalentes a doscientas cuotas de participación. Cuarto: Don Alejandro Braun Menéndez, aporta veinte mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, equivalentes a doscientas cuotas de participación. Quinto: Don Armando Braun Menéndez, aporta veinte mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, equivalentes a doscientas cuotas de participación. Sexto: Doña Laura Braun Menéndez, aporta treinta y un mil pesos moneda nacional, equivalentes a trescientas diez cuotas de participación, mediante la transferencia de la fracción A, del terreno ubicado en esta Ciudad, con frente a la calle Ayacucho, antes mil cincuenta y dos, avaluado por la Contribución Territorial en la suma de treinta y un mil pesos moneda nacional, todo según así resulta de la escritura pública de transferencia del mismo a la Sociedad, que se suscribe en este acto por separado. Séptimo: Doña Josefina Braun Menéndez de Caminos, aporta veinte mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, equivalentes a doscientas cuotas de participación. Octavo: Don Eduardo Braun Menéndez, aporta veinte mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, equivalentes a doscientas cuotas de participación. Noveno: Don Ricardo Braun Menéndez, aporta veinte mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, equivalentes a doscientas cuotas de participación, y Décimo: Doña María Sofía Braun Menéndez de Campos Menéndez, aporta treinta y un mil pesos moneda nacional equivalentes a trescientas diez cuotas de participación,

mediante la transferencia de la fracción B. del terreno ubicado en esta Ciudad, con frente a la calle Ayacucho antes mil cincuenta y dos, avaluado por la contribución Territorial, en la predicha suma de treinta y un mil pesos moneda nacional, todo según así resulta de la escritura pública de transferencia del mismo, a la Sociedad que se suscribe en este acto por separado. Los aportes en efectivo son entregados al administrador para que proceda a su depóstio conforme a derecho, asimismo los comparecientes facultan especialmente al socio don Carlos Braun Menéndez, para que en nombre y representación de la Sociedad, acepte la escritura traslativa de dominio que a título de aporte y conforme se ha establecido anteriormente deben otorgar y otorgan en esta misma fecha don Mauricio Braun; doña Laura Braun Menéndez y doña María Sofía Braun Menéndez de Campos Menéndez. Cuarta: La Sociedad será administrada por la Sociedad Anónima "Estancias Mauricio Braun Limitada", con facultades amplias. Quinta: El ejercicio comercial de la Sociedad terminará anualmente el día treinta y uno de diciembre, a cuya fecha el administrador practicará el inventario y Balance General, que deberán estar confeccionados y ser sometidos a la consideración de los socios, con el proyecto de distribución de utilidades dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio social. Antes de la distribución de las utilidades, se separará de ellas el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta la integración de una suma igual al diez por ciento del capital. El remanente de las utilidades se distribuirá entre todos los socios y a prorrata de sus cuotas. El administrador cuidará de que al determinar el monto de las utilidades líquidas se encuentren ellas realizadas, para su distribución a los socios tan pronto como el Balance se halle aprobado. Sexta: Los socios se reunirán todas las veces que los convoque el Administrador por propia iniciativa o a pedido de cualquiera de ellos y por lo menos una vez al año durante el primer trimestre de cada año, para la consideración del Balance. El socio que deseare provocar el cambio del Administrador, puede convocar a los demás socios para una reunión que se celebrará a tal efecto en el domicilio social. Toda resolución se tomará por mayoría absoluta de capital y se asentará en un libro de actas. Séptima: El administrador, una vez practicado el Balance anual, propondrá en el Balance las amortizaciones del activo usuales en el comercio, sin perjuicio de cualquier medida de previsión que sobre el particular acordaren los socios, aumentando las amortizaciones. — Octava: Las pérdidas serán soportadas en proporción a los aportes y en caso de liquidación social, ésta estará a cargo del Administrador, siendo entendido que ninguna distribución se efectuará a los socios mientras no esté cancelado el pasivo social. Novena: Para la transferencia de cuotas, rigen las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo mismo que para todo lo demás no previsto en este contrato. En consecuencia los comparecientes declaran constituída la Sociedad "Braun Menéndez Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La representación invocada por don Armando Braun Menéndez, se acredita con el poder especial que con fecha veinte y ocho de octubre último, le otorgara doña María Sofía Braun Menéndez de Campos Menéndez, por ante el escribano don Gervasio Fernández Madero, el que en su testimonio tengo a la vista para este acto y que por estar transcripto al folio cuatrocientos veinte y seis de este Protocolo del año en curso, transcribo únicamente lo pertinente que dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires . . a veinte y ocho de octubre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí ... comparecen doña María Sofía Braun Menéndez de Campos Menéndez, quien firma "María Sofía Braun de Campos", casada en primeras nupcias con don Francisco Campos Menéndez, quien se halla también presente a este acto a efecto de prestarle venia y firma en prueba de conformidad ... y dice: Que confiere poder especial a favor de su hermano el Doctor Armando Braun Menéndez, para que en su nombre y representación, ejecute los siguientes actos. ... Para que venda: un terreno ubicado en la zona norte de esta Ciudad, designado en el plano a que se refiere su título con la letra B. Segundo: Para que en caso de que el mandatario decida o no vender dicho terreno, lo transfiera en calidad de aporte por el valor que convenga a la entidad en formación "Braun Menéndez Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se constituirá con el mandatario y los hermanos y padre de la otorgante. Tercero: Para que constituya en unión de los citados precedentemente, la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada, representando a la exponente en dicho acto, con amplitud de facultades, pudiendo fijar el aporte y efectuarlo, ya sea en dinero efectivo, en el expresado bien raíz o en cualquier otra forma, convenir todas las cláusulas necesarias y convenientes, nombrar gerentes y administradores, etcétera". A tales fines faculta al referido mandatario para que ... otorgue y firme toda clase de instrumentos públicos y privados que fueren menester ... — María Sofía Braun de Campos. F. Campos Menéndez". — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, junto con los testigos del acto, don Angel Charro y don Luis J. Baldassare, vecinos, hábiles y de mi conocimiento personal, de todo lo que doy fe. A. Braun Menéndez. Josefina Braun de Caminos. Josefina Menéndez de Braun. Laura Braun Menéndez. M. Braun. — C. Braun Menéndez. — Alej. Braun Menéndez. E. Braun M. R. Braun Menéndez. Tgo.: Angel Charro. Tgo.: Luis J. Baldassare. Hay un sello. Ante mí: Hernán R. Seeber. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos veinte y siete vuelto del Registro número doscientos noventa a mi cargo. Para la Sociedad Braun Menéndez Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente del un millón trescientos setenta y nueve mil setecientos noventa y seis al un millón trescientos setenta y nueve mil ochocientos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.24 dic.-N.º 11.193-v.29 dic.

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL LITORAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría Bouquet, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 269. — Primer testimonio. — Escritura número ciento sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don José Casado Sastre, que firma "J. Casado S", de estado casado, quien concurre en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Carlos Casado Limitada" (Compañía de Tierras), según personería que más adelante se acreditará; doña Casilda Casado de Goñi, viuda; doña Genara Casado de Magrane, viuda; doña Celina Covernton de Casado, casada; doña Ramona Casado de Barrio, viuda; doña Margarita Casado de Corral, casada; don Eduardo Hilarión Casado Sastre, que firma "E. Casado S." casado; don Alberto Severino Casado, que firma "Alberto S. Casado", casado; don Carlos Angel Casado Sastre, soltero y don Rodolfo Sánchez Terrero, casado; todos los comparecientes son de nacionalidad argentina, menos la señora de Magrane que es española, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que entre la Sociedad Anónima "Carlos Casado Limitada", representada por don José Casado Sastre y los demás comparecientes han convenido la celebración del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones a continuación enumeradas. — Artículo primero) La Sociedad se denomina "Importadora y Exportadora del Litoral", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el país y en el extranjero. — Artículo segundo: La duración será de veinte y cinco años, siendo este plazo prorrogable. — Artículo tercero: Tiene por objeto toda clase de operaciones de importación, exportación, consignación y actos de comercio en general. — Ella podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales que tiendan a fomentar su objeto y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, emprender cualesquiera negocio, operación y empresa que puedan convenirle, a juicio de la Gerencia, ya sea en el país o en el extranjero, como ser: solicitar concesiones de los Gobiernos nacionales o provinciales; celebrar contratos de seguros como asegurados; dar o tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella, siempre que sea necesario a su objeto; comprar o adquirir por cualquier otro título toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes por cuenta propia o de terceros y venderlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otro modo enajenarlos o transferirlos, efectuar toda operación en los Bancos, ya sean oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso en el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y el Banco de la República del Paraguay, conforme a sus cartas orgánicas o reglamentos; constituir, aceptar y cancelar garantías, hipotecarias, prendarias de otro género; dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas; establecer o dividir condominios, arrendar como locadora o locataria por cualquier término, aunque exceda de seis años; formar sociedades subsidiarias, inclusive de responsabilidad limitada, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras personas, firmas o sociedades domiciliadas en cualquier país, y celebrar todos los demás actos de enajenación de los objetos de la Sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, pues la enumeración que antecede, no es limitativa. — Artículo cuarto: El capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, y es aportado en dinero efectivo, el cincuenta por ciento al contado y el saldo dentro de los tres meses a simple requerimiento de la Gerencia, en la siguiente proporción: Carlos Casado Limitada, Compañía de Tierras, ciento noventa y una cuotas; y el resto de nueve cuotas, a razón de una cuota por cada una de las personas que intervienen en el presente contrato. — Artículo quinto: La Sociedad será regida y administrada: a) Por la Asamblea de Socios; b) Por la Gerencia. — Artículo sexto: Los socios se reunirán anualmente en Asamblea por convocatoria de la Gerencia, dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio, en esta Ciudad, en el local, día y hora que se designe. — Aprobarán u observarán el Balance presentado e Inventario, sancionarán o alterarán el dividendo propuesto y tratarán toda cuestión que se promueva de su seno y cuente con el apoyo de tres socios presentes. — Artículo séptimo: Habrá Asamblea Extraordinaria cuando lo solicite uno de los gerentes, o dos socios, debiendo expresarse su objeto. — La Asamblea se llevará a cabo dentro de los treinta días de la petición. — Artículo octavo: Las Asambleas serán presididas por un miembro de la Gerencia. — Las convocatorias se harán con la indicación de su objeto por carta certificada dirigidas a cada socio en el domicilio constituído y remitida cuando menos con ocho días de anticipación. — Artículo noveno: Cada cuota tiene derecho a un voto; los socios podrán hacerse representar por socios o extraños mediante carta poder visada por un miembro de la Gerencia; las segundas convocatorias se verificarán con los mismos requisitos que las primeras. — Artículo décimo: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial y firmadas por el miembro de la Gerencia que haya actuado de Presidente y dos socios. — Artículo décimo primero: La Gerencia estará compuesta de varios miembros que pueden no ser socios. — Dos de los miembros de la Gerencia son suficientes para asumir la representación legal de la Sociedad, usando de la firma social. — Bastará el mismo número para ejercer los deberes y atribuciones, entre éstas los siguientes: todos aquellos que enumera el artículo tercero del presente contrato, a cuyo efecto podrá firmar boletos de compraventa y todas las escrituras públicas que cada caso requiera, teniendo además las atribuciones, facultades y obligaciones siguientes: a) nombrar adscriptos o auxiliares a la Gerencia, delegando en ellos las facultades que juzgare conveniente; tomar trasladar o despedir empleados y obreros y fijar su remuneración; b) conferir poderes generales o especiales, delegando o sustituyendo los poderes que emergen de este contrato, para negocios u operaciones, así como para intervenir y representar a la Sociedad ante todos los fueros y jurisdicciones de la República o del extranjero; revocar dichos poderes cuando lo considere oportuno; c) percibir judicial o extrajudicialmente todo dinero que se adeude a la Sociedad o que ésta tenga que recibir por cualquier concepto; pagar por la misma las sumas que ésta adeuda, o que ella deba entregar por cualquier causa; girar cheques con provisión de fondos o sin ella; endosar cheques; girar, extender, aceptar y endosar letras, pagarés u otros documentos de comercio; otorgar recibos y cartas de pago; d) conciliar y transar sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; entablar o renunciar los recursos legales ordinarios o extraordinarios; prorrogar de jurisdicción y ejercer todos aquellos actos necesarios o convenientes al objeto o a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo décimo segundo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada ejercicio, después de las amortizaciones que se aprueben, se separará: primero) cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; segundo) la suma que la Asamblea de socios determine, para la retribución de la Gerencia; tercero) el remanente se distribuirá entre los socios, previo descuento de las reservas autorizadas. — Artículo décimo tercero: La Asamblea de socios que declare la disolución social, determinará la forma de su liquidación, la o las personas de los liquidadores y el plazo en que deberá verificarse. — Artículo décimo cuarto: El año económico empezará el primero de Abril y se cerrará el treinta y uno de Marzo de cada año. — Artículo décimo quinto: De acuerdo con lo establecido en el artículo décimo primero, se designan Gerentes a los señores Eduardo H. Casado, José Casado, Justo y César A. Parisi, todos argentinos, domiciliados en la calle Veinte y cinco de Mayo ciento cincuenta y ocho, quedando los mismos especialmente facultados, para que conjunta o separadamente representen a la Sociedad y demás socios, en todos los trámites necesarios para solicitar la inscripción y publicación y aceptar reformas o proponer nuevas. — Dejan así constituída los comparecientes en la forma antedicha, la sociedad "Importadora y Exportadora del Litoral "Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La personería del señor José Casado Sastre, Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima "Carlos Casado Limitada" (Compañía de Tierras), queda acreditada con los Estatutos de dicha Sociedad y las actas de sus Asambleas Generales Ordinarias que se encuentran transcriptos al folio doscientos cincuenta y cuatro de este Registro. Protocolo del año corriente que en sus partes pertinentes dicen así: "Art. Primero: Con la denominación "Sociedad Anónima Carlos Casado Limitada (Compañía de Tierras)", queda constituída una Sociedad Anónima industrial, Agrícola y Ganadera, con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires ... Art. Segundo: Su objeto es dedicarse a la explotación de bosques, campos, minerales, ferrocarriles y otros medios de transporte; fundar centros de colonización e industrializar los frutos y productos de la tierra por cuenta propia, en participación o por cuenta de terceros, tanto en el país como en el exterior; comprar y vender bienes muebles e inmuebles, haciendas, mercaderías, frutos, productos, acciones, títulos y derechos. — La Sociedad podrá además y a tales efectos: d) ... Constituir o participar en la formación de toda clase de sociedades civiles o comerciales, incluso de responsabilidad limitada; y tomar parte en las existentes, mediante aportes en dinero o y en bienes ... Art. Tercero: La duración de la Sociedad se fija en noventa años económicos a partir del siete de Octubre de mil novecientos nueve ... Art. Noveno: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de siete miembros reelegibles, a saber: un Presidente, un Vice-presidente, un Secretario y cuatro Vocales, los cuales serán designados por un período de tres años. — Habrá además dos suplentes también reelegibles, los que serán designados por el término de un año. — Los miembros titulares del primer Directorio permanecerán en sus cargos: El Presidente, Vice-presidente y Secretario durante tres años; dos vocales durante dos años y los otros dos un año ... Art. Doce: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente ... Art. Trece: El Directorio podrá sesionar válidamente con tres de sus miembros ...

tulares ... Art. Catorce: Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría de votos, haciéndose constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y demás Directores presentes ... Art. Diez y nueve: El Directorio es Delegado de la Asamblea y tiene los más amplios poderes para la Administración de la Sociedad, pudiendo ejecutar por sí todas las operaciones enumeradas en el art. segundo de estos Estatutos ... Art. Veinte: El presidente ... es el representante legal de la Sociedad y, como tal sus deberes son ... firmar solo, a nombre de la Sociedad, las escrituras de compra, venta, hipotecas, permuta, modificación de dominio sobre bienes raíces, etc., así como los documentos u obligaciones de la Sociedad, de cualquier naturaleza que sean, que tengan por objeto el cumplimiento de resoluciones del Directorio ... Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1936 ... Presidente de la Nación Argentina: Decreta: Art. 1.° Apruébase ... los Estatutos de la Sociedad Anónima Carlos Casado Limitada (Compañía de Tierras) ... JUSTO. — Ramón S. Castillo ... su testimonio fué inscripto con fecha veinte y cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis bajo el número ciento sesenta y cinco al folio quinientos doce del Libro cuarenta y cuatro, Tomo A, de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio ... En la Ciudad de Buenos Aires el día veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, previa convocatoria ... se constituyó la Asamblea General Ordinaria ... Cuarto punto: Elección total del Directorio ... los escrutadores comunicaron que el resultado era el siguiente: Por 3 años: Presidente; Sr. José Casado S. ... Vicepresidente; Sr. Ignacio Balbiani ... Secretario: Dr. Manuel A. Goñi ... El Señor Presidente ... declaró levantada la sesión ... José E. Magrane Casado. — Pedro P. de Corral ... Pablo de Corral. — Carlos A. Magrane Casado. — Adán C. Diehl ... En la Ciudad de Buenos Aires el día 26 de Noviembre de 1937 ... se constituyó la Asamblea General Ordinaria ... Tercer y cuarto puntos. Elección de dos Directores titulares por un período de tres años y dos Directores suplentes por un año ... los escrutadores comunicaron que el resultado era el siguiente: Directores Titulares ... Sr. Pablo de Corral ... Sr. José E. Magrane Casado ... El Señor Presidente ... declaró levantada la sesión ... M. A. Goñi. — J. Casado S. ... R. Sánchez Terrero, Victorio Altini. — Jorge Horacio Díaz. — Inspector de Justicia ... En la Ciudad de Buenos Aires, el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho ... se constituyó la Asamblea General Ordinaria ...'' Tercer y cuarto puntos: Elección de dos Directores titulares por un período de tres años y dos Directores suplentes por un año. — Elección de Síndico Titular ... De acuerdo con el resultado de la votación, la Asamblea declara elegidos Directores titulares por 3 años al Señor Jorge Lanusse y al Dr. Pedro Casado; Directores suplentes por un año a los señores José Casado Justo y Eduardo H. Casado; Síndico Titular al Doctor Julián F. Astarloa ... El Señor Presidente ... declaró levantada la sesión ... J. Casado S. M. A. Goñi ... Carlos A. Magrane. — Z. Villacián. — Ernesto B. Sansot. Insp. ...'' Son copia fiel de sus partes pertinentes, doy fe, como de que el Directorio de la Sociedad Anónima ''Carlos Casado Limitada'' autorizó a su Presidente para formar esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, por acto que corre a fojas veinte del libro de Actas Número cuatro de la referida Sociedad que copiada en su parte pertinente, dice así: ''Al margen:'' José Casado S. — Pedro Casado. Jorge Lanusse. — José E. Magrane Casado. — Pablo de Corral. — Manuel A. Goñi. — José Casado Justo. — Directorio. — Acta número novecientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las once horas y diez minutos del día siete de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, se reunieron en sesión de Directorio, en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 158, los señores Directores: José Casado S., Dr. Pedro Casado. — Jorge Lanusse, José E. Magrane Casado, Pablo de Corral y Dr. Manuel A. Goñi, asistiendo también el Director Suplente, señor José Casado Justo — Se realiza el acto bajo la Presidencia del Titular señor José Casado S. — Acta de la sesión anterior. — Previa lectura, es aprobada por unanimidad ... Sociedad de Importación y Exportación. — Por secretaría se informa que ya se encontraban bastante adelantadas las gestiones preliminares para la constitución de la Sociedad Importadora y Exportadora del Litoral. — El Directorio, teniendo en cuenta lo expuesto, resuelve autorizar al Señor Presidente para celebrar con los otros terceros interesados el respectivo contrato de sociedad, debiendo aportar 191 cuotas de $ 500 cada una, como capital de Carlos Casado Limitada en la referida Sociedad. — Próxima reunión de Directorio. — Se fija el día 15 de Diciembre, a las 10 y 45 horas. — M. A. Goñi. — J. Casado S. — José Casado Justo. — José E. Magrane Casado. — Pablo de Corral. — P. Casado. — Jorge Lanusse. — Es copia fiel de su parte pertinente, doy — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos Señores Bonifacio del Carril y José Alberto Quintana, vecinos, hábiles, doy fe. — Casilda Casado de Goñi. — Margarita Casado de Corral. — Ramona Casado de Barrio. — E. Casado. — Alberto S. Casado. — R. Sánchez Terrero. — Celina C. de Casado. — C. Casado S. — Genara Casado de Magrane. — J. Casado S. — Bonifacio del Carril. — José A. Quintana. — Ante mí: Hernán Bunge. — Hay un sello y una estampilla. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio doscientos sesenta y nueve del Registro doscientos ochenta y seis de mi adscripción. — Para la sociedad ''Importadora y Exportadora del Litoral'', Sociedad de Responsabilidad Limitada y para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, llevando los dos primeros la siguiente numeración; un millón quinientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho y un millón quinientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve y los cuatro restantes de numeración correlativa; del un millón cuatrocientos diez mil seiscientos veinte y cuatro al presente un millón cuatrocientos diez mil seiscientos veinte y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hernán Bunge. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.24 dic.-N.° 11.190-v.29 dic.

TASSARA, VACAREZZA y COMPAÑIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del contrato de la S. R. L. Tassara, Vacarezza y Cía., el que así dice:

Folio 1651. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Atilio Tassara, casado. Alberto C. Pesce, soltero, Raúl O. Vacarezza y Edmundo Pesce, casados, todos argentinos, domiciliados Humahuaca cuatro mil trescientos cuarenta y ocho, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos integrantes de la Sociedad «Tassara, Vacarezza y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída el ocho de enero de mil novecientos treinta y cinco, según escritura pasada ante el Escribano Amadeo B. Ciruzzi. — Que el día treinta y uno de Diciembre del corriente año, fenece el término porque fué constituída dicha sociedad. — Que de común acuerdo, resuelven: Que Don Edmundo Pesce, se retira de la sociedad, a partir del día indicado, recibiendo de los otros asociados el pago de veinticinco mil pesos, que corresponde a las doscientas cincuenta cuotas que representaban su haber social y que adquieren los demás asociados en la siguiente forma: Raúl O. Vacarezza, ochenta y cuatro cuotas y Atilio Tassara y Alberto Pesce, ochenta y tres cuotas cada uno. — Que los tres socios restantes, resuelven continuar los negocios sociales bajo las bases y condiciones en que venían asociados, de acuerdo al contrato referido, con las siguientes modificaciones: Primero: El término de duración de la nueva sociedad, será por tiempo indeterminado y sólo se disolverá cuando alguno de los socios así lo desee, manifestando su voluntad de retirarse, por escrito a los demás asociados con seis meses de anticipación, en cuyo caso estos últimos tendrán facultad de optar en proseguir el giro social o en proceder lisa y llanamente a la disolución. — En el primero de los casos desinteresarán al asociado que se retira, abonándole su haber en el plazo máximo de un año, con un interés del seis por ciento anual. — Segundo: Los socios gozarán de un sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos imputable a gastos generales. — Con estas modificaciones quedan vigentes todas las otras cláusulas y condiciones del contrato social, de constitución de la sociedad de referencia y sin valor las referidas a la incorporación del socio saliente Edmundo Pesce, que pasara el diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y cinco ante el autorizante. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don José Antonio Lisanti y don Alberto Martínez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Atilio Tassara. — R. O. Vacarezza. — Alberto C. Pesce. — Edmundo Pesce. — Tgo.: J. A. Lisanti. — A. Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso (h). — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro doscientos veinte y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio, en dos sellos de un peso cincuenta centavos, números: un millón quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesentitrés y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 dic.-N.° 11.192-v.29 dic.

ROBINSON & COMPAÑIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que previa esta publicación, se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano Nacional de Marina y testigos al final firmados, comparecen: don Santiago Alejandro Robinson, de nacionalidad chilena, casado, domiciliado en la calle Balcarce número trescientos cincuenta y tres; don Enrique Carpenter, de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en esta Ciudad; y don Abraham Kiosterud Halle, de estado casado, domiciliado en esta Ciudad; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los dos primeros concurren a este acto por sí, y el señor Abraham Kiosterud Halle, lo hace en nombre y representación de don Alexander Stabell Grieg, de nacionalidad noruega, casado, domiciliado en Santos, Brasil, en virtud del Poder en idioma portugués que en testimonio, debidamente legalizado, conjuntamente con su traducción, en idioma castellano, me entrega, siendo esta última del siguiente tenor: «Traducción. Estado de San Pablo. Comarca de Santos. Brasil. — Edmundo de Mendonça, 5.° Escribanos, calle 15 de Noviembre, No. 21. Santos. Libro N.° 78, fojas 91. — Primera copia. — Poder bastante que otorga Alexander Stabell Grieg. — Sepan cuántos este público instrumento de poder bastante vieren, que el año de nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil novecientos treinta y ocho, a los veinte y cuatro días del mes de Octubre, en esta ciudad de Santos. Estado de San Pablo, de los Estados Unidos del Brasil, en mi despacho, por ante mí, escribano, compareció como otorgante Alexander (Alejandro) Stabell Grieg, mayor de edad de estado civil casado, de nacionalidad noruega, domiciliado en esta ciudad de Santos, Brasil, en la plaza de la República N.° 51, persona de cuya capacidad legal, doy fe, conocido como tal, por mí, escribano y los dos testigos más adelante nombrados y firmados, de que doy fe, por ante los cuales declaró que por este público instrumento, nombraba y constituía por su apoderado bastante, al señor Abraham Kiosterud Halle, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, de profesión comerciante y de estado civil casado, al que confiere poderes especiales para que en su nombre y representación, otorgue y firme con los señores Santiago Robinson y Enrique Carpentier, el correspondiente contrato de constitución de una sociedad comercial, a formarse en Buenos Aires y que girará bajo el rubro «Robinson y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con todas las cláusulas y condiciones que el apoderado estimare convenientes, sea en lo que respecta a la integración del capital que correspondiere al otorgante, como también en lo que se refiere a la duración, prórroga y modificación del contrato social, sea por aumento y disminución del capital o por ampliación o reducción del objeto de la sociedad, así como también en lo que respecta a la administración, uso de la firma social, designación de gerente o gerentes, en el contrato social por acto separado, y también en lo que se refiera a la disolución y liquidación de la sociedad, estableciendo la forma y manera de expresarse a voluntad de los socios, para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad o que prescriba la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) y por último, para que realice todos los demás actos y diligencias necesarias o convenientes al objeto del presente mandato en el que se encuentra el de representar al otorgante en la expresada sociedad en su carácter de socio con todos los deberes y atribuciones inherentes a esa calidad y asimismo, ejercer el cargo de gerente o administrador, en el caso de que en el contrato se designare al otorgante. — Le confiere todos los poderes permitidos en derecho, para que en nombre del otorgante, como si se hallare presente, pueda, tanto en juicio como fuera de él, requerir, alegar y defender todos sus derechos y justicia en cualesquier causas o demandas civiles o criminales, promovidas o por promover, en las que el otorgante fuere actor o demandado, en uno u otro fuero, haciendo citar, ofrecer acciones, libelos, excepciones, embargos, suspensiones y cualesquier otros artículos, contradecir, presentar, interrogar y repreguntar testigos, declarar sospechoso a quien lo fuere, jurar decisoria y supletoriamente por el alma del otorgante, y hacer prestar juramento a quien conviniere, asistir a los actos de inventario y particiones con las citaciones para ello, firmar autos, requerimientos, protestos, contraprotestos y actas, aun las de confesión, negación y desistimiento, apelar, expresar agravios o recurrir cualquier sentencia o auto y seguir estos recursos hasta última instancia, hacer extractar sentencias y pedir la ejecución de las mismas y secuestros, asistir a cualesquier actos judiciales para lo cual le confiere facultades ilimitadas, pedir exhortos, tomar posesión, deducir tercerías de mejor derecho y de dominio, agregar documentos y pedir su desglose, variar de acciones e intentar otras de nuevo, pudiendo substituir el presente en uno o más apoderados y los substitutos en otros, confiriéndoles las mismas facultades en vigor y revocándolos a su arbitrio, siguiendo sus cartas de órdenes y avisos particulares que, siendo preciso, serán consideradas como parte del presente mandato. — Y todo cuanto así fuese hecho por su dicho apoderado o substituto promete tenerlo por válido y firme reservando para su persona toda nueva citación. — Así dijo, de que doy fe, y me pidió que labrara este instrumento que le leí, lo acepta y firma con los testigos, señores Orlando Mariano y Osvaldo S. da Costa, mayores de edad, hábiles, domiciliados en este lugar y conocidos por mí. — Yo, José Moreira de Souza, escribiente habilitado, lo escribí. — Yo, Edmundo de Mendonça, escribano, lo cotejé. — Fdos.: Alexander (Alejandro) Stabell Grieg. — Orlando Mariano. — Osvaldo S. da Costa. — Legalmente estampillada con $ 2.000 federal, $ 200 de educación y salud y $ 600 de emolumentos del Estado. — Copiada en la fecha indicada, doy fe. — Yo, Edmundo de Mendonça, escribano, la conferí, cotejé y firmo para todos sus efectos. — En testimonio de verdad: Edmundo de Mendonça, 5o. escribano. — Hay un sello. — Siguen en idioma nacional, las legalizaciones de las autoridades argentinas, que transcriptas dicen así: Visto en este Consulado de la República Argentina, para la legalización de la firma de Edmundo de Mendonça, escr. público, que certifico ser auténtica. Santos, 14 de Noviembre de 1938. N.° de orden 5522. N.° del arancel 7. Derecho percibido $ oro 9. Rs. 198. — Ismael Pereyra. — Hay un sello. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice Ismael Pereyra, es auténtica. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1938. — J. Cassina. p. a. Jefe de Legalizaciones y documentos autógrafos. — Hay un sello. — Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma portugués, que he tenido a la vista y al que me remito, en Buenos Aires, a 23 de Noviembre de 1938. — Victoria Danón. Tomo I, folio 214. — Hay una estampilla y un sello. — «Lo transcripto es copia fiel de la traducción, que conjuntamente con el testimonio del Poder en idioma portugués, en una foja útil, incorporo a la presente, doy fe. —

Los comparecientes, dicen: Que han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de «Agencia Marítima Robinson y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, asiento de sus negocios, calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve. — Tercera: La Sociedad durará cinco años a contar desde la fecha. — Cuarta: El objeto de la Sociedad es: a) Ocuparse de la representación de Compañías y Empresas de Navegación Marítima y Fluvial, y de Compañías y Empresas comerciales e industriales en general. b) El ejercicio del comercio marítimo en general, ya sea como principales agentes o comisionistas, y especialmente realizar por cuenta propia y de terceros, todo género de transportes marítimos, fluviales y terrestres, tanto de pasajeros como de cargas. c) Efectuar negocios de armadores, agentes marítimos y de pasajeros, agentes de buques, agentes de compañías de seguros y agentes en general: administradores de buques y otros bienes; importadores, exportadores, proveedores, contratistas, contratistas estibadores, fleteros, barraqueros y depositarios. — Para la mejor realización de los fines expresados, la Sociedad podrá efectuar cualquiera de las operaciones siguientes: 1) Adquirir, enajenar, controlar, alquilar, arrendar, sub-arrendar, fletar y refletar, construir, mantener, dirigir y en toda forma explotar buques de toda clase, así como obras de puerto, diques, muelles, elevadores de granos, depósitos, bodegas, barracas, galpones, almacenes, graneros, cámaras frigoríficas, embarcaderos, grúas, vías férreas, tren rodante y toda clase de obras, construcciones, instalaciones y demás útiles que tenga relación con la navegación y los transportes marítimos, fluviales y terrestres. 2) Adquirir, enajenar, importar y en cualquier otra forma comerciar con combustibles, materiales de construcción, útiles, enseres, y cualquier otra clase de mercaderías. 3) Asegurar los bienes de la Sociedad contra cualesquiera riesgos marítimos o terrestres, celebrar todo género de contratos de fletamento, dar o tomar préstamos a la gruesa con hipoteca naval y realizar en general todos los contratos y actos jurídicos relacionados con la navegación, los transportes y el comercio en general siempre que se relacione con los objetos sociales. 4) Dar o tomar dinero en préstamo con garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra clase o sin ellas. 5) Comprar, vender y en cualquier otra forma adquirir y transferir el dominio sobre bienes raíces, o muebles, pudiendo hipotecarlos o en cualquier otra forma gravarlos, para garantizar operaciones de préstamos o de cualquier otra naturaleza. 6) Gestionar, obtener, explotar y transferir patentes de invención, marcas de fábricas y comercio, así como cualesquiera privilegios y concesiones de gobiernos nacionales, provinciales o municipales a los efectos de facilitar, ampliar, ayudar, o proteger los negocios de la Sociedad. 7) Promover y constituir nuevas sociedades cuyos fines sean concurrentes con los de la Sociedad y suscribir total o parcialmente el capital de ellas o convenir con las mismas o con cualesquiera personas la unión de sus intereses o la cooperación para los fines sociales. 8) Comprar, arrendar, adquirir, o de cualquier otro modo explotar empresas y negocios existentes o que existan en el futuro con alguno de los fines sociales, o bien únicamente la llave y buen nombre de tales empresas y negocios, y ya sea para continuar explotando dichas empresas y negocios separadamente o bien fusionados con la Sociedad. 9) Celebrar todos los contratos y demás actos jurídicos que a juicio de los socios sean convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los mismos. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en efectivo en este acto, en la siguiente forma: don Santiago Alejandro Robinson, ciento cuarenta y cinco cuotas; don Alexander Stabel Grieg, cincuenta cuotas; don Enrique Carpenter, cinco cuotas; total: doscientas cuotas. — Sexta: La administración y gerencia de los negocios estarán a cargo del socio señor Santiago A. Robinson, quien además de las facultades que le corresponden, de acuerdo con el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrá efectuar los siguientes actos: Primero: Inscribir a la Sociedad como Agente Marítimo en la Aduana del Puerto de Buenos Aires, o en cualquiera otra de la Argentina que considerara necesario, así como en la Prefectura General Marítima, Subprefecturas, Receptorías y en cualquier otra repartición, presentando los escritos que se requieran y haciendo los depósitos de garantía que se exijan. — Podrá también hacerse cargo ante la Aduana de las responsabilidades que pudieran surgir para el Agente Marítimo de los buques que de ahora en adelante vengan consignados a la Sociedad y que antes estaban bajo otra Agencia. — Segundo: Alquilar local o locales, por los precios y condiciones que considere convenientes; tomar empleados y despedirlos. Tercero: Celebrar toda clase de operaciones bancarias con los bancos oficiales o particulares, tomar dinero en préstamo ya sea en cuenta corriente o con documento, pactando los intereses que estime conveniente y dando las garantías necesarias, firmar letras, pagarés, vales, giros, cheques y otros documentos comerciales o bancarios como libradores, aceptantes o endosantes, los renueve a sus vencimientos y haga descuentos de ellos. — Abrir cuentas corrientes, retirar y girar dinero sobre cartas de crédito, efectuar depósitos de dinero, títulos u otros valores en cualquier institución bancaria, pudiendo a ese efecto endosar toda clase de documentos y retirar los fondos, títulos o valores depositados con anterioridad o que se depositen en adelante a nombre de la Compañía. — Cuarto: Para que en caso de tener que ausentarse, enfermedad o cualquier otro inconveniente transitorio, designe un apoderado para que lo substituya en sus funciones de administrador-gerente, lo que podrá hacer dando mandato a una o más personas para actuar separada o conjuntamente. — Quinto: Representar a la Sociedad ante las Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y cobrar de las mismas las sumas que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto y especialmente del Ministerio de Hacienda de la Nación, por devolución de derechos o multas pagados de más o indebidamente por buques cuya Agencia haya tenido. — Sexto: Celebrar contratos de fletamentos, emitir conocimientos y hacer cuanto acto o contrato se relacione con la navegación y comercio marítimo. — Séptimo: Representar a la Sociedad ante los Tribunales y Jueces, nacionales, provinciales o locales, como actora o demandada, de cualquier jurisdicción, con todas las facultades necesarias, incluso la de dar fianzas, pedir embargos de todas clases. — Séptima: En cualquier momento, por mayoría absoluta de votos, los socios podrán revocar el mandamiento de administrador-gerente y designar otros u otro, de acuerdo con el artículo trece de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Anualmente, al treinta y uno del mes de Diciembre, se practicará un balance general y los beneficios netos que resulten, después de descontar los gastos generales incluso sueldo del gerente, que por el primer año es fijado en la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal por mes, se distribuirán en proporción y de acuerdo con las cuotas que posee cada socio. — Terminado el balance general, se remitirá una copia a cada uno de los socios, por primer correo, certificada, quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los sesenta días, y vencido este plazo sin que se haya hecho conocer alguna objeción, quedará de hecho aprobado. — Para practicar el balance, deberán castigarse las cuentas de los deudores morosos, total o parcialmente, lo mismo que la de los muebles y útiles, en un porcentaje no menor del diez por ciento. — Se destinará el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal de acuerdo con el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de cualquier otro fondo de previsión que se creyera conveniente crear. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio muerto podrán entrar a formar parte de la Sociedad, siempre que estén conformes la mayoría de los socios sobrevivientes, de lo contrario se liquidará la sociedad, recibiendo los socios la proporción que les corresponde, de acuerdo con su capital. — Después de liquidada la Sociedad, los socios sobrevivientes podrán entre sí, como así también con otra persona o personas, constituir una nueva Sociedad, que podrá seguir con el nombre y la firma de la Sociedad liquidada. — Décima: La Sociedad podrá liquidarse a la terminación del contrato o antes si así lo resolviera la mayoría de socios que representen mayoría de capital, en cuyos casos se procederá como determina el artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — Décimaprimera: Toda divergencia que surja entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por el socio o socios disconformes y el otro por los demás, y el tercero por los dos árbitros primero o por el Juez de Comercio, si aquéllos no pudieran ponerse de acuerdo. — De conformidad con las once cláusulas que preceden, los comparecientes dan por constituída la referida Sociedad, y se obligan recíprocamente a su fiel cumplimiento. — Presente a este acto la Traductora Pública doña Victoria Danón, soltera, domiciliada en la Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña setecientos ochentiocho, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, manifiesta: Que se ratifica en todas sus partes de la traducción precedentemente transcripta. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, y la firmaron por ante mí y los testigos don Ernesto Stagnaro y don Manuel Fontana, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. Robison. — A. K. Halle. — E. Carpenter. — Victoria Danón. — Tgo.: E. Stagnaro. — Tgo.: M. Fontana. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Rod. R. Zúñiga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, corriente al folio un mil trescientos noventa y uno del Registro Nacional de Marina, número tres a mi cargo, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad «Agencia Marítima Robison y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en siete sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno, números un millón cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos veintiséis; un millón cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos veintisiete, un millón cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos veintiocho, un millón cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos veintinueve, un millón cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y uno, y un millón cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Julio C. Susini, secretario.

e.24 dic.-N.° 11.184-v.29 dic.

LOS GEMELOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber que en las actuaciones caratuladas «Los Gemelos», Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripción de contrato», que tramitan por la secretaría del suscripto, se ha ordenado publicar por cinco días, el siguiente acta:

En Buenos Aires, a 17 de Diciembre de 1938, reunidos en el local de la calle Cangallo 315, los señores Kurt Mecklenbeck, apoderado de J. A. Henckels, Solingen, Alemania, y don Rodolfo C. Sommer, únicos componentes de «Los Gemelos», Sociedad de Responsabilidad Limitada, a efectos de proceder al nombramiento de un gerente, de acuerdo a los estatutos de la sociedad. — Se designa gerente de la misma al señor Kurt Mecklenbeck, quien a ese efecto tendrá las más amplias facultades de administración, y en todo acto, contrato, asunto o negocio de la sociedad, sin excepción alguna, firmará en la siguiente forma: «Los Gemelos». Soc. de Resp. Ltda.» y su firma personal; en tal forma queda capacitado para representar a la sociedad, pudiendo hacer depósitos y extracciones, solicitar créditos, abrir cuentas bancarias, librar, aceptar y endosar cheques, giros, letras, pagarés y demás papeles de comercio y documentos endosables, descontar pagarés, girar en descubierto, dar garantías, celebrar contratos de locación, suscribir escrituras públicas, conferir poderes especiales, generales y revocarlos, tomar parte en licitaciones públicas o privadas. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas. — Kurt Mecklenbeck. — Rodolfo C. Sommer.

Buenos Aires, Diciembre veintidós de 1938. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 dic.-N.° 11.146-v.28 dic.

LA DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha constituído la Sociedad Anónima "La Distribuidora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo con el contrato privado que es del tenor siguiente: En Buenos Aires, a los 15 días de Diciembre de 1938, se ha convenido lo que sigue entre los señores Emilio Kohlmann, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Cuba N.° 2131, de esta Capital, Jaime Cabouli, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe N.° 1543, de esta Capital y José Batllori, argentino, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón N.° 1708, de esta Capital, todos mayores de edad, el último actuando en su calidad de apoderado de la sociedad Agrifina, Sociedad Anónima Agrícola, Financiera y de Administración, conforme al poder extendido ante el escribano Señor Teófilo Lescurat, con fecha catorce de Diciembre de 1938. — Primero: Queda constituída una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "La Distribuidora de Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La Sociedad establece su domicilio en esta Capital, calle Venezuela N.° 1124 y podrá establecer sucursales o agencias con o sin capital determinado en cualquier parte de la República. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Cuarto: El objeto de la sociedad será la compra, venta y distribución de toda clase de tejidos de seda y lana y sus derivados en general y todo otro renglón afín, sin perjuicio de poder comerciar también con otras mercaderías. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 50 cuotas de un mil pesos cada una y será aportado por los socios como sigue: Agrifina, Sociedad Anónima Agrícola, Financiera y de Administración, 28 cuotas en dinero efectivo; el Señor Emilio Kohlmann 18 cuotas en dinero efectivo y el Sr. Jaime Cabouli, 4 cuotas en bienes que no son dinero y que consisten en la marca "Distribuidora de Tejidos", registrada a su nombre, en maquinarias, útiles, enseres, valor estimado en razón de su costo y desgaste de los mismos. De los aportes han sido integrado el 50 o|o por el Sr. Kohlmann y la Sociedad Agrifina y el total por el Señor Cabouli. — Sexto: La Gerencia de la Sociedad será desempeñada por los socios Señores Jaime Cabouli y Emilio Kohlmann, quienes firmarán conjuntamente, o uno de ellos conjuntamente con el señor Max Flegenheimer, casado, holandés, todos los actos relacionados con las actividades de la sociedad y tendrán amplias facultades de administración con mandato general, aun aquéllas para las cuales el artículo 1881 del Código Civil requiere poder especial, no pudiendo, sin embargo, comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto para el cual se ha constituído, ni constituirla en garantía de las operaciones particulares de los socios, ni extraños a la sociedad. Los gerentes, siempre conjuntamente o uno de ellos conjuntamente con el Señor Max Flegenheimer, podrán tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones con Instituciones bancarias, incluídos los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, podrán constituir prendas comerciales y agrarias (Ley 9644), y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. También podrán otorgar los poderes que fueren precisos en salvaguardia de los intereses de la sociedad. — Séptimo: Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula anterior, cada uno de los gerentes Señores Jaime Cabouli y Emilio Kohlmann, podrá delegar en tercera persona — Sigue al sello 1.326.797. Viene del sello 012.434 — por medio de poder, todas sus facultades de administración. En tal caso, para que la sociedad quede obligada por los actos y contratos que se realizaran en su representación, será necesaria la firma conjunta de un gerente con un apoderado, o de los dos apoderados, o de un apoderado con el Señor Flegenheimer. — Octavo: Una vez cumplidos cuatro meses del primer ejercicio, cualquier socio podrá retirar mensualmente y a cuenta de sus respectivas ganancias, el setenta por ciento de la utilidad neta, resultante de los cálculos que arrojaran los libros a fin de cada mes, previa deducción de la suma que se crea conveniente reservar para la amortización de mercaderías, útiles de trabajo, impuestos, etc. — Noveno: El ejercicio social correrá desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de cada año, cerrándose el primer ejercicio el 31 de Diciembre de 1939. La contabilidad de la sociedad y

sus balances, deberán practicarse conforme a las disposiciones del Código de Comercio, cuyo estricto cumplimiento deberán observar los gerentes. Los socios podrán desempeñar individualmente funciones fiscalizadores, en la medida que lo crean conveniente. — Décimo: La participación en las utilidades netas, una vez descontadas las sumas correspondientes a la formación de la reserva legal y las previsiones y amortizaciones normales que sean necesarias, será la siguiente: El Señor Emilio Kohlmann, el 30 o|o, el Señor Jaime Cabouli el 40 o|o y la sociedad Agrifina el 30 o|o. — Undécimo: Si al cierre de cualquier ejercicio anual, se justificara la pérdida del 30 o|o del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, dentro de los 60 días de aprobar la reunión de socios el balance respectivo. En tal caso, se acuerda a los otros socios el derecho de adquirir al o a los socios que quisieran la disolución, sus cuotas sociales con la depreciación que arrojó el balance que justifique la petición de disolución. Queda entendido que en caso de disolución total y definitiva de la sociedad, la marca "Distribuidora de Tejidos", que según el artículo 5.º, ha aportado el Señor Jaime Cabouli, volverá a ser de exclusiva propiedad del mismo. — Duodécimo: Cualquier divergencia que se suscite entre los gerentes respecto a la administración de la sociedad, será resuelta por la mayoría de las cuotas sociales. — Décimo Tercero: A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial, incluyendo notificaciones y emplazamientos judiciales, en esta Capital, el Señor Kohlmann, calle Cuba 2151, el Sr. Cabouli en la calle Santa Fe N.º 1543 y la Sociedad Agrifina en la calle Corrientes N.º 222. — Las partes convienen en autorizar al Señor Enrique F. Sanguinetti, para que tramite la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, publicación y demás formalidades exigidas por la Ley. — Emilio Kohlmann. — J. Cabouli. — J. Batllori.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.23 dic.-N.º 11.148-v.28 dic.

CURTIEMBRE NUEVA CHICAGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franckin Barreetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la "Curtiembre Nueva Chicago" Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del contrato que a continuación se transcribe:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho los señores Emilio Kohlmann, comerciante, casado, de nacionalidad argentino naturalizado, de cincuenta años de edad, con domicilio en la calle Cuba dos mil ciento treinta y uno, y el señor Erico Schlesinger, comerciante, de estado casado, de nacionalidad alemán, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Alvarado ochenta y tres, Ramos Mejía, y don Salomón Zuker, comerciante, casado, argentino naturalizado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia novecientos setenta y ocho de esta Capital, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas: Artículo primero: Entre los señores Emilio Kohlmann, Erico Schlesinger y Salomón Zuker queda constituída la "Curtiembre Nueva Chicago, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital Veinte y tres mil pesos moneda nacional", con un capital de ($ 23.000 m|l.) Veinte y tres mil pesos moneda nacional, que tendrá por principal objeto explotar los negocios de curtiembre y similares, pudiendo al efecto adquirir, arrendar o instalar los establecimientos necesarios con sucursales en el país y en el extranjero. — Artículo segundo: El capital se divide en cuotas de ($ 100 m|l.) cien pesos moneda nacional. — Artículo tercero: El señor Emilio Kohlmann aporta diez mil pesos moneda nacional o sean cien cuotas, D. Erico Schlesinger aporta diez mil pesos moneda nacional o sean cien cuotas y D. Salomón Zuker aporta tres mil pesos moneda nacional o sean treinta cuotas. — Cada socio ha integrado en este acto el cincuenta por ciento de su aporte, comprometiéndose a integrar el resto en el momento que la sociedad lo requiera. — Artículo cuarto: La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes y quedará legalmente obligada por la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios, que firmarán con su firma personal debajo del sello "Curtiembre Nueva Chicago, Soc. de Resp. Ltda.". — Artículo quinto: Quedan designados gerentes los señores Erico Schlesinger y Salomón Zuker que ejercerán la dirección inmediata de las operaciones de la sociedad con todas las facultades inherentes al cargo. — Artículo sexto: Además de los libros rubricados que determina la ley, se llevará un libro de actas en que se asentarán las resoluciones que adopten los socios de común acuerdo para la mejor marcha de los negocios. — Artículo séptimo: El ejercicio comercial será del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. Al vencimiento de cada ejercicio, una vez establecida la ganancia líquida se constituirá con el diez por ciento de ella un fondo especial de reserva, se pagarán luego las participaciones o gratificaciones que correspondan al personal y el saldo en cuanto estuviere disponible se distribuirá entre los socios en partes iguales o sea un tercio a cada uno. — Artículo octavo: Salvo lo dispuesto en el artículo anterior con respecto a la distribución de los beneficios, cualquier resolución referente a la sociedad se adoptará con sujeción a las siguientes normas: a) será necesaria la conformidad de todos los socios que conste en el libro de actas a que se refiere el artículo sexto, para ampliar los objetos y finalidades de la sociedad, para otorgar garantías a favor de terceros, para adquirir inmuebles y celebrar contratos sobre derechos reales, para aprobar los balances y distribución de dividendos y para que un gerente o socio pueda otorgar un poder general a favor de un tercero para que lo represente en el carácter expresado dentro de la Sociedad. — b) Será necesaria una resolución adoptada por mayoría de votos de acuerdo al artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que conste en el libro de actas para toda operación cuyo monto o valor exceda de diez mil pesos moneda nacional; para la designación de personal, fijación de sus sueldos, viáticos, comisiones y gratificaciones y para resolver cualquier aumento por dichos conceptos; para contratar alquileres, o cualquier otro gasto permanente o continuado, que exceda de cien pesos mensuales; para resolver cualquier otra cuestión que uno de los socios planteare y que no estuviera contemplada por una disposición especial del presente contrato. — Los actos realizados en contravención a lo dispuesto en el inciso a) del presente artículo serán nulos, y los que estuvieren en contravención al inciso b) tendrán validez con respecto a terceros responsabilizando a quien los ejecute ante sus consocios exclusivamente. — Artículo noveno: Cualquier socio podrá citar a reunión a los otros sin que deba llenar para ello ningún requisito especial. Si convocada la reunión ella no se efectuara los citará nuevamente por telegrama colacionado dirigido al domicilio que tuvieren registrado en la sociedad. Si a raíz de ello tampoco pudiera realizarse la reunión se procederá conforme al artículo décimo tercero. — Artículo décimo: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o que uno de los socios pidiera la rescisión del presente contrato de acuerdo al artículo undécimo se procederá en la forma siguiente: a) Será facultativo de los demás, hacerse cargo de las participaciones del mismo y la distribución se hará salvo convenio especial en proporción al capital de los socios restantes. b) En caso de quedar un solo socio, éste podrá hacerse cargo del activo y pasivo en las mismas condiciones. c) El importe a abonar al socio o socios salientes, o a sus sucesores o representantes legales en caso de fallecimiento o incapacidad, será el que corresponda como valor de sus cuotas de capital, conforme al último balance pagadero en cuotas trimestrales del veinticinco por ciento devengando los actos deudores un interés del cinco por ciento, corriendo los plazos para el pago a partir de la fecha de la inscripción de la transferencia de las cuotas en el Registro Público de Comercio. d) El socio o socios restantes deberán ser intimados para que manifiesten si hacen uso del derecho que se les reconoce por los tres incisos anteriores de este artículo y a pronunciarse al respecto dentro de los treinta días de la notificación, después de vencidos los cuales, las participaciones de que se trate podrán ser ofrecidas a terceros de acuerdo al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. e) Los sucesores o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, podrán resolver también en el caso del inciso anterior continuar en la sociedad pero a tal efecto deberán unificar su representación, y la participación en las ganancias se modificará en la forma siguiente: a los representantes o sucesores de don Emilio Kohlmann o Erico Schlesinger les corresponderá siempre una tercera parte de las ganancias, pero a los sucesores o representantes legales de don Salomón Zuker, sólo les corresponderá un quince por ciento de las ganancias, dividiéndose en este caso el remanente por partes iguales entre los otros dos socios cuya parte de ganancia resultará aumentada en consecuencia. — Artículo undécimo: El presente contrato se celebra por el término de cinco años a partir del primero de Enero de mil novecientos treinta y nueve, teniendo la sociedad su domicilio legal en la calle Corvalán mil ochocientos sesenta, pero di cho domicilio podrá ser modificado por resolución de acuerdo al artículo octavo, inciso b) y el contrato podrá rescindirse anticipadamente, al vencimiento del segundo ejercicio si así lo resolviera uno de los socios notificando a los otros por telegrama colacionado con treinta días de anticipación. — Artículo duodécimo: Si vencido el presente contrato o en caso de rescisión anticipada no se pudiera proceder de conformidad con el artículo décimo, la sociedad entrará en liquidación designándose un liquidador de común acuerdo y los saldos disponibles a medida de que se desenvuelva la liquidación se irán distribuyendo en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — Artículo décimotercero: Toda duda o divergencia que suscitara la interpretación del contrato y el caso del artículo noveno último párrafo, será resuelto por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte que sostenga intereses opuestos, nombrándose en caso de desavenencia un árbitro tercero judicialmente. — Artículo décimocuarto: Se tendrá por domicilio constituído de los socios a todos los efectos legales los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, los cuales subsistirán mientras no se hubiere notificado otro por telegrama colacionado a la sociedad y a los socios. — Artículo décimo quinto: Para el caso de que hubiera que recurrir a la justicia, los socios reconocen la competencia de los Tribunales ordinarios de comercio de la Capital Federal y renuncian a los de cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de lo cual se firma el presente en los sellos nacionales números un millón cuatrocientos ochenta mil sesenta y nueve; un millón cuatrocientos ochenta mil setenta; un millón cuatrocientos ochenta mil sesenta y ocho y el presente, de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno en el lugar y fecha indicados ut supra.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938. — Carlos María Godoy, secretario.

e.23 dic.-N.º 11.155-v.28 dic.

CHAPPEL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Las personas que a continuación se expresan, todos mayores de edad, con la nacionalidad y domicilios que se anotan junto a cada uno de sus nombres, resuelven formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas del presente contrato. — Dichas personas son las siguientes: Don Philip M. Chappel, norteamericano, domiciliado en la calle Juncal N.º 824 (Capital Federal), doctor Arturo Condomí Alcorta, argentino, domiciliado en la calle Las Heras N.º 1666 (Cap. Fed.); Don Graham Steel, norteamericano, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña N.º 567 (Cap. Fed.); don Esteban Semmartin, argentino, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo N.º 92 (Cap. Fed.); doctor Bernardo Espondaburu, argentino, domiciliado en Avenida Alem N.º 1328, en Bánfield (Provincia de Buenos Aires); don Carlos Salcedo Gómez, argentino, domiciliado en la calle Paraguay N.º 1594 (Cap. Fed.) y don William F. Benkiser, norteamericano, domiciliado en Avenida Alvear N.º 1598 (Cap. Fed.). — Primera: Queda constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, bajo la denominación de «Chappel Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la industrialización de distintos productos alimenticios humanos y para animales; su venta y comercialización en el país y en el extranjero, así como también la de productos análogos. — Tercera: Su duración se fija en diez (10) años a contar desde la fecha del presente contrato. — Este plazo se considerará prorrogado por cinco (5) años más, si hasta tres meses antes del vencimiento ninguno de los socios manifestara a los otros su opinión en contrario en forma auténtica. — Cuarta: El capital social se fija en doscientos mil pesos moneda nacional representados por dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (100) de igual moneda cada una, las que se suscriben de la siguiente manera: Socio don Philip M. Chappel mil veinte (1.020) cuotas, cuyo aporte se paga totalmente con los valores, maquinarias y créditos aportados por dicho socio, según se desprende de las constancias del Inventario y Balance adjuntos, el cual forma parte integrante de este contrato; Socio don Arturo Condomí Alcorta, suscribe ciento ochenta y seis (186) cuotas íntegramente pagadas con los desembolsos hechos por dicho socio según detalle de la planilla adjunta; Socio don Graham Steel, ciento ochenta y seis (186) cuotas; Socio don Esteban Semmartin, ochenta (80) cuotas; Socio don Bernardo Espondaburu, ciento setenta y seis (176) cuotas; Socio don Carlos Salcedo Gómez, ciento setenta y seis (176) cuotas, Socio don William F. Benkiser, ciento setenta y seis (176) cuotas. — Los socios Steel, Semmartin, Espondaburu y Salcedo Gómez, aportan una parte de su suscripción en créditos contra la Sociedad, según consta en el Inventario y Balance premencionado, cuyo documento en prueba de conformidad de los socios, se firma por todos ellos. — Se declara que el socio don Philip M. Chappel ha aportado en bienes maquinarias, valor de patentes, servicios personales y otros gastos desembolsados por él durante el período de organización de la Sociedad, mil veinte (1.020) cuotas de cien (100) pesos cada una. — Quinta: La Sociedad para la realización de sus fines, podrá efectuar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, siempre que tengan relación directa o indirecta con los objetos sociales. — Podrá, además: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios y formas de pago, dando o tomando la posesión de los mismos; b) Constituir depósitos de dinero o de cualquier género de valores, en los Bancos y extraerlos total o parcialmente a los constituídos a nombre de la Sociedad; c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares; d) Librar, aceptar o endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques, warrants y toda otra clase de obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantía real o personal; e) Hacer, aceptar e imputar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; g) Presentarse a licitaciones públicas y privadas; h) Formular toda clase de pedidos y solicitudes a las autoridades públicas, nacionales, provinciales y municipales; i) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por mandatario, con facultad de promover y contestar cualquier clase de demandas; declinar o prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, apelar, desistir del derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; j) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos; k) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; l) Formular protestos y protestas; m) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados. — Sexta: El capital podrá ser aumentado hasta cuatrocientos mil pesos ($ 400.000) moneda nacional de curso legal, por decisión de una mayoría de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social y los socios actuales tendrán derecho a suscribirlo en la misma proporción que el capital originariamente suscripto por cada uno de ellos. — Si comunicada a cada socio la resolución de aumento, no hicieran dentro de los treinta días de notificados uso del derecho de sus-

cribir el aumento, los demás socios podrán suscribir el saldo no suscripto y siempre en la proporción de su capital. — Para aceptar socios nuevos se requiere el acuerdo de socios que representen el setenta y cinco (75 %) por ciento del capital social. — Séptima: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios don Graham Steel, como Presidente; el doctor Bernardo Espondaburu, como Vice-Presidente y don Philip M. Chappel, como Director Gerente. — La firma social la emplearán conjuntamente e indistintamente dos de cualesquiera de ellos. — Para meros actos de administración, como ser, depósitos de cheques u otros documentos bancarios y para gestiones o reclamaciones ante la Aduana de esta Nación o del Extranjero, Dirección de Correos y Telégrafos, y demás reparticiones públicas nacionales o provinciales, podrá intervenir uno cualquiera de los socios. — En caso de imposibilidad o ausencia de los socios que tienen el uso de la firma, los socios podrán apoderar a otra persona en su reemplazo, socios o no socios. — Octava: Cada año se hará el balance general al treinta de abril y las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, después de deducido el cinco (5 %) por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios total o parcialmente en proporción al capital de cada cual, así como también las pérdidas se distribuirán en igual proporción. — Previamente se deducirán los siguientes porcentajes, que se pagarán del producido de las utilidades líquidas y realizadas: dos y medio (2 ½) por ciento para el doctor Arturo Condomí Alcorta; dos y medio (2 ½) por ciento para el señor Graham Steel, medio (½) por ciento para el Dr. Nicolás P. Suárez; medio (½) por ciento para el Dr. Enrique García Mata y medio (½) por ciento para el señor Alejandro Marhall, en concepto de servicios prestados a la Sociedad por todos los nombrados. — Novena: Se designa Gerente de la Sociedad al doctor Nicolás P. Suárez, quedando entendido que para el nombramiento de nuevo gerente y para el reemplazo del designado en este contrato o de los que se nombraren en lo sucesivo, será necesario el voto de socios que representen dos terceras partes del capital. — El sueldo de gerente formará parte de los gastos generales de la Sociedad. — Décima: Todas las resoluciones de la Sociedad con respecto a aquellos actos de simple administración o que no correspondan privativamente a la Gerencia, serán tomadas por votos de los socios que representen mayoría de capital, siempre que en este contrato o en las leyes no se estableciera otra mayoría especial. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, se hará un balance general a dicha fecha y la Sociedad continuará con sus herederos, quienes deberán unificarse en representación hasta el día de la terminación del presente contrato, debiendo limitarse sus funciones al contralor administrativo de la Sociedad. — Duodécima: Las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios se resolverán por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de la mayoría inapelable. — Décimatercera: Los casos no previstos en este contrato, se resolverán de acuerdo con los principios de la Ley N.° 11.645, los preceptos del Código de Comercio y de las leyes generales. — Bajo las estipulaciones que anteceden los firmante dejan constituída esta Sociedad, obligándose al cumplimiento conforme a derecho y a inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de ley, y en fe de su aceptación y cumplimiento, se firma este contrato en siete ejemplares de igual tenor, uno para cada socio, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y ocho. — El ejemplar del socio doctor Arturo Condomí Alcorta, extendido en los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional, números cuatrocientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y nueve a cuatrocientos veinticuatro mil trescientos sesenta y uno, integrado con estampillas para completar el sellado de ley. — Firmados: Graham Steel. — Esteban Semmartin. — W. F. Benkiser. — P. M. Chappel. — A. Condomí Alcorta. — Bernardo Espondaburu. — Carlos Salcedo Gómez. — Los socios que suscriben, por unanimidad, resuelven modificar el contrato privado firmado en Buenos Aires, el veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y ocho, en la siguiente forma: En la cláusula quinta: letra C., agregar: «y especialmente en el Banco de la Nación Argentina y en el de la Provincia de Buenos Aires». — En la cláusula séptima: Incorporar como Vice-Presidente al socio doctor Arturo Condomí Alcorta, y como Tesorero al socio William F. Benkiser, con uso también de la firma social; y agregar como parte final de dicha cláusula, la siguiente estipulación: El Presidente, los dos Vice-Presidentes, el Tesorero y el Director-Gerente, formarán un Comité Ejecutivo al que corresponderá decidir sobre todas las operaciones y negocios sociales con mayoría de tres de sus miembros, levantándose acta de todas las resoluciones que será firmada por los socios intervinientes. — En la cláusula octava: se suprime: «y medio (½) por ciento para el señor Alejandro Marshall». — En la cláusula novena: después de la frase «se designa Gerente», agregar las palabras «de producción». — Reemplazar la cláusula décima: por la siguiente: Todas las resoluciones de la Sociedad a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio, solamente podrán ser tomadas por la decisión de socios que representan la mayoría del capital y por el voto favorable de los mismos, siempre que en este contrato o en las leyes no se estableciera otra mayoría especial. — Se otorgan las precedentes ampliaciones y modificaciones en el sello nacional de diez centavos N.° 1.131.349 del año 1938 y se firman siete ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno para cada socio, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho. — (Sobrerraspado: «socio» - Vale). — (Sobrerraspado: «Quinta» - También vale.). — Firmados: A. Condomí Alcorta. — Graham Steel. — Bernardo Espondaburu. — W. Benkiser. — Esteban Semmartin. — P. M. Chappel. — Carlos Salcedo Gómez. —

Chappel Argentina, Soc. Resp. Ltda. — Aportes de capital. Sr. Philip M. Chappel, en bienes integrado, $ 102.000. — Dr. Arturo Condomí Alcorta, en bienes, pesos 21.700.39, menos, crédito a su favor pesos 3.100.39, integrado $ 18.600. — Sr. Graham Steel, en bienes, $ 9.160. en efectivo $ 9.440, integrado $ 18.600. — Dr. Bernardo Espondaburu, en bienes, $ 7.160, en efectivo $ 10.440, integrado $ 17.600. — Sr. Esteban Semmartin, en bienes, pesos 6.200, en efectivo $ 2.000, total: $ 8.200, menos, crédito a su favor m$n. 200, integrado $ 8.000. — Sr. Carlos Salcedo Gómez, en bienes, $ 8.160, en efectivo $ 9.440, integrado m$n. 17.600. — Sr. William F. Benkiser, en bienes $ 2.160, en efectivo $ 15.440, integrado $ 17.600. — Total integrado por capital: $ 200.000. — Inventario y Balance al 28 de Marzo de 1938. — Activo: Caja, efectivo $ 46.760. — Maquinarias y accesorios, $ 51.174.10. — Instalaciones, $ m|n. 2.477.40. — Muebles y útiles, $ 522.85. — Garantía alquileres, $ 2.406.60. — Garantía Inspección Sanitaria 600. — Total: $ 57.210.95. — Gastos de organización y experimentación, $ m|n. 43.329.44. — Fórmulas y marcas compradas a Chapel Bros. EE. UU.; $ 56.000. —Total: $ 99.329.44. — Total del Activo: $ 203.300.39. — Pasivo: Capital (Integrado): $ 200.000. — Acreedores en Cuenta Corriente, $ 3.300.39. — Total del Pasivo: $ 203.300.39. — Firmados: A. Condomí Alcorta. — Graham Steel. — Bernardo Espondaburu. — W. F. Benkiser. — Esteban Semmartin. — P. M. Chappel. — Carlos Salcedo Gómez.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 dic.-N.° 11.162-v.28 dic.

CALEGARI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente **contrato:**

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparece don Alejandro Víctor Calegari, quien firma «A. Calegari», casado; doña María Angélica Bruhn de Calegari, casada; y don Enrique Jorge Klingelfuss, casado, todos domiciliados en la Avenida de Mayo número quinientos sesenta, personas mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento de lo que doy fe y expusieron: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad que por este acto se constituye, se denominará «Calegari y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá el asiento de sus operaciones en esta Capital y cuya duración se fija por tiempo indeterminado, a contar de la fecha, pudiendo cualquiera de los socios pedir su retiro con tres meses de anticipación al año social, que deberá comunicar por telegrama colacionado. — Los otros socios que continúen deberán comprar su parte en la sociedad a su valor nominal de su capital; y el socio que se retira está obligado a vender su parte a los socios continuadores. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la importación en general y especialmente de maderas y su venta en esta República o fuera de ella. — Tercera: El capital lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional, aportados en la siguiente forma: Diez y seis mil pesos el socio señor Alejandro Víctor Calegari; trece mil pesos la señora María Angélica Bruhn de Calegari; y mil pesos don Enrique Jorge Klingelfuss, sumas aportadas en efectivo y muebles, y útiles, de conformidad a un inventario celebrado en la fecha en forma privada. — Cuarta: La administración estará a cargo y ejercida por el señor Calegari y doña Bruhn de Calegari indistintamente quienes serán socios gerentes con amplias facultades, pudiendo firmar todos los compromisos y documentos en forma separada. — Quinta: Anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la Sociedad, y si hubieran utilidades, éstas serán repartidas en la siguiente proporción: cincuenta y uno por ciento al señor Calegari; cuarenta y ocho por ciento a la señora Bruhn de Calegari; y el uno por ciento al señor Klingelfuss. — El cinco por ciento de las utilidades generales serán retiradas para destinarlo al fondo de reserva legal, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Sexta: El socio gerente será el señor Alejandro Víctor Calegari y gozará de una asignación mensual de ochocientos pesos, y el señor Klingelfuss y la señora Bruhn de Calegari, no percibirán sueldo alguno. — La suma retirada por el señor Calegari será imputada a gastos generales. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad, ésta continuará con los otros socios y un representante del socio fallecido, y los herederos siempre que los otros así lo pidan deberán vender su parte a los continuadores al valor nominal en ese momento de sus aportes y utilidades. — Séptima: Cualquier duda o divergencia será dirimida por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte y en caso de no existir conformidad ésta será resuelta por un tercero nombrado de común acuerdo. — Octava: Asimismo los socios convienen por este acto conferir poder especial a favor del señor Hugo Verner Bergguiste, empleado de la razón social, para que efectúe los siguientes actos con su sola firma: endosar cheques, pagarés, conocimientos, papeles administrativos, despachos de importación y exportación, formularios de control y de cambios. — En caso de ausencia o fallecimiento de los socios gerentes, el señor Bergguiste con el socio señor Klingelfuss, empleando la firma en forma conjunta podrán realizar todos los actos que la sociedad requiera, firmando toda clase de cheques y documentos, menos contraer obligaciones que puedan comprometer la firma social, sino únicamente los actos necesarios para la administración y haciendo los pagos ordinarios y comunes. — Igualmente los socios administradores podrán designar una tercera persona para que en lugar del socio señor Klingelfuss firme los cheques con el señor Bergguiste. — Bajo las cláusulas precedentes las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad. — Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido, firmando por ante mí, y con los testigos del acto que lo fueron don Luis Scavo y Humberto Colombo, vecinos y hábiles, doy fe. — A. Calegari. — M. A. B. de Calegari. — E. J. Klingelfuss. — Tgo.: Luis Scavo. — Tgo.: H. Colombo. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta y tres vuelto, del Registro doscientos noventa y tres, doy fe. — Para la Sociedad «Calegari y Compañía», expido el presente testimonio en dos sellos de diez centavos, habilitados de ley, números: un millón doscientos doce mil novecientos noventa y tres y el presente un millón doscientos doce mil novecientos noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinte y seis días de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — Julio S. Susini, secretario.

e.23 dic.-N.° 11.157-v.28 dic.

SIMON & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer testimonio. — Número cuatrocientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el autorizante Escribano y los testigos que se expresarán, comparecen por una parte don José Simón Padrós y por la otra don Juan Simón Padrós, ambos de estado casados, argentinos, mayores de edad, vecinos de Aguilares, Provincia de Tucumán, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe y el primero dice: Que por escritura de fecha siete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, pasada ante mí al folio novecientos sesenta y uno vuelto de este Registro, constituyó juntamente con los señores don Ramón Simón y don Enrique Simón Padrós, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza y en la Provincia de Tucumán, con el nombre de «Simón & Compañía, Sociedad de Responbabilidad Limitada», cuyo contrato se inscribió en el Registro de Comercio de la Capital Federal, bajo el número ciento ochenta y siete, al folio trescientos sesenta y siete del Libro Primero; y, de conformidad con las cláusulas quinta y sexta de dicho contrato, figura en calidad de Gerente Administrador de la misma con un capital suscripto de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, y realizado de ciento veinte mil pesos de igual moneda. — Que después de realizado el último balance social en el corriente año ha resultado para el señor José Simón Padrós, un capital líquido, realizado de ciento treinta y dos mil ochocientos setenta y siete pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional. — Que como recibe en este acto, en dinero efectivo, ante mí y testigos de que doy fe, la suma de ochenta y siete mil seiscientos nueve pesos con treinta centavos moneda nacional de manos del señor Juan Simón Padrós, por la presente otorga y declara: Que de acuerdo con el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cede y transfiere en favor del señor Juan Simón Padrós, acciones realizadas de su capital en la Sociedad mencionada por valor de ochenta y siete mil seiscientos nueve pesos con treinta centavos moneda nacional. — En consecuencia de aquí en adelante el capital aportado a la Sociedad por el señor José Simón Padrós y el aportado por el señor Juan Simón Padrós, queda en la siguiente proporción: Don José Simón Padrós con acciones suscriptas por ochenta mil pesos moneda nacional y realizadas por cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos, y don Juan Simón Padrós con acciones suscriptas por ciento sesenta mil pesos y realizadas por ochenta y siete mil seiscientos nueve pesos con treinta centavos, ambas sumas moneda nacional. — Por otra parte el señor Juan Simón Padrós, al efectuar la compra de la citada parte de capital del señor José Simón Padrós entra a formar parte de la Sociedad «Simón y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», también en el carácter de Gerente Administrador y con idénticas facultades que el artículo quinto del contrato social antes referido confiere a los otros Gerentes Administradores de la Sociedad. — Enterado el cesionario don Juan Simón Padrós de esta escritura de cesión a su favor y de su carácter de nuevo socio Gerente Administrador de la Sociedad «Simón & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», manifestó aceptarla. — Presentes también a este acto los demás socios de la firma señores Ramón Simón, viudo, español y Enrique Simón Padrós, casado, argentino; ambos vecinos de Aguilares, Provincia de Tucumán, de tránsito en ésta, mayores de edad, de mi conocimiento, de que certifico y enterados del tenor de esta escritura, manifestaron su conformidad, aceptándola. — Agregan los comparecientes: que dejan expresa constancia de que permanecen vigentes las demás cláusulas del contrato social antes referido, las cuales quedan igualmente extensivas en sus obligaciones y derechos para el nuevo socio Sr. Juan Simón Padrós. — Con el certificado que se agrega a la presente se justifica que el cedente no se halla inhibido para disponer de sus bienes. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos don Nicolás Smokvina y don Mateo Roki, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — José Simón Padrós. — J. Simón Padrós. — E. Simón. — Ramón Simón. — N. Smokvina. — M.

Roki. — Hay un sello. Ante mí: Miguel Angel O'Farrel. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para el cesionario expido el presente testimonio en los sellos: número un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil diez y ocho y éste, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel Angel O'Farrel. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, Eugenio A. Marelli, secretarios.

e.23 dic.-N.º 11.156-v.28 dic.

Fabio y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y ocho, los Señores César Silberman, argentino naturalizado de 56 años de edad; Fabio Astrosky, ruso de 29 años de edad, y Gregorio Schargorodsky, ruso de 52 años de edad, todos domiciliados en esta Ciudad, calle Talcahuano 342, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo el rubro "Fabio y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en esta Ciudad, calle Talcahuano 342, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en distintos puntos de la República. — Segunda: El capital social será de sesenta y dos mil pesos m|n. c|l. (62.000 $) dividido en sesenta y dos cuotas de mil pesos c|u. representado por el haber líquido de la Sociedad "Fabio Astrosky y Cía." que se transfiere a la presente según balance practicado el primero de Octubre del corriente año y que se aportará en la forma que se especifica en la cláusula siguiente. — Tercera: El aporte de los Socios es el siguiente: César Silberman la suma de veintiséis mil pesos m|n. (26.000 $)), Fabio Astrosky, la suma de diez mil pesos m|n. (10.000 $), y Gregorio Schargorodsky, la suma de veintiséis mil pesos m|n. (26.000 $), representados por sus respectivos haberes en la mencionada sociedad. — Cuarta: El objeto de la sociedad, será la explotación del negocio de Sastrería para Militares, Civiles y anexos radicado en esta Ciudad, calle Talcahuano 342 que adquirirán de los actuales dueños en las condiciones y precios establecidos en las cláusulas anteriores. — Quinta: El plazo de duración será de dos años a partir de la fecha, entendiéndose renovada por otros plazos iguales, si el socio o socios que representen más del 50 o|o del capital social no manifiesten lo contrario por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. Podrá disolverse antes de vencidos dichos plazos, siempre que así lo resuelvan por el voto de las dos terceras partes del total, computado a razón de un voto por cuota. — Declarada disuelta la sociedad se nombrará liquidador, por la misma mayoría exigida para la disolución, fijándole un plazo para efectuarla; éste, practicará un inventario y balance, haciéndose la partición según el mismo en proporción al aporte de cada socio, previa deducción de las ganancias o pérdidas que hubiere, las que serán distribuídas o soportadas por partes iguales. En caso de muerte o incapacidad de un socio, podrán los herederos del mismo continuar, unificando la representación o se les reintegrará el capital que resulte a su favor según balance que se practicará en cuatro cuotas de tres, seis, nueve y doce meses cada una. Sexta: El socio Fabio Astrosky, dedicará toda su actividad a la sociedad como técnico, no pudiéndose dedicar a otro negocio ajeno a la misma; Gregorio Schargorodsky dedicará sus actividades a las ventas. — Séptima: César Silberman, queda designado como gerente general de la sociedad, quien tendrá el uso de la firma social con todas las facultades que corresponden al cargo según la Ley 11.645. La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad seguido de la firma del gerente general. — La firma social obligará a la sociedad en todo acto, negocio o asunto inherente a la misma. Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación, se establece expresamente que el gerente general podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos aunque no sean los ordinarios de administración, dar poderes generales o especiales, hacer novaciones que extinguen obligaciones preexistentes, transigir, prorrogar de jurisdicción, comparecer a juicios en que la sociedad sea parte, absolver posiciones, renunciar de apelar, hacer remisión o quitas de deudas, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, contra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables y descontarlos, prestar y tomar prestado dinero con o sin garantía hipotecaria o real, operar con cualquier institución de crédito, especialmente en el Banco de la Nación Argentina y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes que creyere necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es sólo enunciativa. — Octava: La sociedad practicará anualmente un inventario y balance general de los negocios de la misma. Los beneficios o las perdidas se repartirán o soportarán por partes iguales, reservándose de los primeros si los hubiere el fondo legal de reserva. Los beneficios deberán capitalizarse en un veinticinco por ciento del saldo restante, por lo menos. Para aprobar el balance será suficiente con el voto de la mayoría absoluta. — Salvo disposición en contrario, expresa, para todos los acuerdos será suficiente con la mayoría absoluta de votos computados un voto por cada cuota de capital realizado. Novena: El gerente general, como así el socio Gregorio Schargorodsky podrán realizar toda otra operación por cuenta propia y sin comprometer la firma social, siempre que no traten de valerse de su cargo en beneficio propio. — Décima: Cualquier dificultad que hubiere será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, pudiendo los mismos nombrar otro cuyo fallo será inapelable debiendo ser acatado por todos los socios. — Undécima: Los socios podrán retirar hasta un máximo de doscientos pesos mensuales (200 $) con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — Para constancia firman los interesados el presente contrato en la fecha arriba mencionada. César Silberman, Gregorio Schargorodsky y Fabio Astrovsky.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1938. Isaac Leff, secretario.

e.22 dic.-N.º 11.111v.27 dic.

SAMPER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número doscientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho; ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores don Francisco Deogracias Samper, que firma "F. D. Samper", argentino, y don José López Cavaco, que firma "J. L. Cavaco", argentino, ambos casados en primeras nupcias, domiciliados legalmente en esta Ciudad, Avenida Roque Sáenz Peña, número quinientos sesenta y siete, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal doy fe y exponen: Que según resulta de la escritura pasada ante mí con fecha diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno al folio setecientos siete, Protocolo de ese año de este Registro a mi cargo, cuyo testimonio tengo a la vista inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital diez días después, bajo el número ochocientos treinta y tres al folio cuatrocientos treinta y seis del libro doscientos diez y siete de Contratos Públicos, tienen constituída entre ambos como únicos componentes, una sociedad mercantil colectiva bajo la razón social de "Samper y Compañía", con el objeto, capital y demás condiciones que expresa dicha escritura. — Que habiendo resuelto de común acuerdo y con efecto retroactivo al día primero del corriente mes y año, transformarla en otra mercantil de responsabilidad limitada, vienen por la presente a formalizar el nuevo contrato, el cual supeditan a las condiciones y convenciones que se expresan en las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "Samper y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal y principal en esta Capital, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos sesenta y siete, pudiendo cambiarlo y establecer agencias o representaciones tanto dentro como fuera de esta República. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a despachos de aduana, por cuenta propia y de terceros, pudiendo también dedicarse a todas las operaciones conexas de importación, exportación, consignaciones y comisiones, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto principal. — Tercera: El plazo es indeterminado, en el sentido de que la Sociedad podrá ser disuelta totalmente por la simple voluntad de cualesquiera de los socios, tan sólo al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, y después cada vez al vencimiento del plazo de un año, el primero a contar desde la fecha citada en último lugar, y así sucesivamente, mediante aviso dado en forma comprobada al otro socio en el domicilio principal de la Sociedad, con por lo menos seis meses de anticipación. — La disolución deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que son suscriptas y aportadas por los dos socios en la forma y proporción siguientes: cuarenta cuotas por el socio señor Samper y diez cuotas por otro socio Señor López Cavaco el cual integran totalmente de inmediato, estando constituídas por la diferencia o saldo capital entre el activo, formado por muebles y útiles, depósitos en garantía, créditos y demás bienes no inmuebles que forman el activo de la anterior sociedad mercantil, colectiva "Samper y Compañía" a que se ha hecho referencia precedentemente, cuyo activo queda íntegramente transferido a la Sociedad que se constituye por este acto y el pasivo de la misma, del que se hace cargo la Sociedad que se constituye por el presente instrumento, todo de acuerdo con el inventario y balance que de común acuerdo han practicado ambos socios al día treinta de Noviembre próximo pasado y en copia de este último firmada por ambos comparecientes se agrega a esta escritura, haciéndose cargo también la presente Sociedad de los cargos y/o reparos contra la anterior Sociedad "Samper y Compañía" por operaciones realizadas por ésta antes de la fecha de hoy. — Quinta: La representación y administración de la Sociedad estará individual e indistintamente a cargo de cualquiera de los Gerentes, a cuyo efecto quedan nombrados desde ya para ese cargo los socios señores Samper y López Cavaco. — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades y en consecuencia podrán actuando individual e indistintamente, resolver, autorizar y llevar a término todos los actos, contratos y operaciones que constituyen y sean necesarios para los fines sociales. — Sin embargo para los casos del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones legales que exijan poder especial, así como para el nombramiento y remoción de otros gerentes que pudieran designarse, sub-gerentes, apoderados generales y especiales, será necesario el acuerdo y la firma conjunta de ambos socios, salvo para aquellos poderes especiales para trámites aduaneros que podrán otorgarlos individualmente los socios. — Sexta: El socio señor López Cavaco, dedicará exclusivamente sus actividades a la Sociedad; los socios de común acuerdo, al iniciarse cada ejercicio social se fijarán un sueldo para el transcurso del mismo con imputación a la cuenta "Gastos Generales". — Séptima: Anualmente al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general demostrativo de las ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas que resulten se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital prescripto por el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; un diez por ciento se separará para contribuir al fondo de habilitaciones o gratificaciones al personal de la Sociedad, las que serán fijadas y distribuídas de común acuerdo entre ambos socios siempre que así lo consideren conveniente y del saldo que resulte corresponderá el setenta y cinco por ciento al socio señor Samper y el veinticinco por ciento al otro socio señor López Cavaco; las pérdidas serán soportadas en proporción a las cuotas del capital de cada socio, las que serán integradas en su caso con las ganancias de ejercicios futuros, previamente a cualquier distribución de ganancias entre los socios. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad quedará disuelta por ese solo hecho, continuando al solo efecto de liquidar los negocios pendientes, debiendo el socio sobreviviente con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido, practicar el balance general de disolución total, restituyéndose el capital al socio sobreviviente y herederos del fallecido en proporción a la cantidad de cuotas de capital aportadas, procediéndose en igual forma respecto a las reservas que se hubieren constituído; las ganancias de ese ejercicio se liquidarán de acuerdo a lo determinado en la cláusula "Séptima" de este contrato y a los efectos de las habilitaciones y gratificaciones al personal por el término de ese ejercicio, regirán las del anterior ejercicio proporcionalmente, a las utilidades realizadas durante el mismo. — Novena: Los títulos que por un valor nominal de Siete mil pesos moneda nacional, se encuentran depositados a la orden de la administración de la Aduana de la Capital, continuarán depositados como garantía de la presente Sociedad, quedando entendido que los mismos son de propiedad particular del socio señor Samper. — Décima: Cualesquiera divergencia sobre la interpretación y aplicación de este contrato, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Al aceptar el cargo, los arbitradores deberán designar un tercero para el caso de discordia, el que sólo entrará en funciones si los arbitradores de las partes no estuvieran de acuerdo. — En el caso de no mediar acuerdo sobre la persona del tercero, el mismo será designado por el Juez de Comercio en turno de esta Ciudad de Buenos Aires. — Undécima: En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — En las condiciones que anteceden, ambos comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Como escribano autorizante, hago constar que agrego un sello por un valor total de setenta y cinco pesos nacionales, con arreglo a la Ley de Sellos. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron junto con los testigos del acto que lo fueron los señores don Alfredo Numérico y don Donato C. Calandria, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — F. D. Samper. — J. J. Cavaco. — A. Numérico. — D. C. Calandria. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y ocho a mi cargo al que me remito. — Para la Sociedad "Samper y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos números un millón cuatrocientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y seis al presente número un millón cuatrocientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: firmada — Fondo — Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Julio A. Robirosa.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, Eugenio A. Marelli, secretarios.

e.22 dic.-N.º 11.110-v.27 dic.

POLICLINICO ALMAGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Policlínico Almagro", solicitando inscripción del contrato que a continuación se transcribe, en el Registro Público de Comercio:

Primer Testimonio: Escritura número trescientos diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Alfredo Eugenio Augusto D'Aniello, casado, argentino, domiciliado en la calle Cochabamba número tres mil setecientos sesenta y nueve, que firma "Alfredo D'Aniello"; Don Marcos Margulis, casado, argentino, domiciliado en la calle Boedo número ochocientos treinta; Don Alfredo Ernesto Levati, casado, argentino, domiciliado en la calle Belgrano número cuatro mil ciento sesenta, que acostumbra a firmar "Alfredo Levati"; Don Juan Ricardo Cardinale, casado, argentino, domiciliado en la calle José Bonifacio número setecientos veinticinco; Don Rodolfo Germán Schhmidt, casado, argentino, domiciliado en la calle Directorio número setenta y ocho; Doña Frida Blumberg de Gambetta, casada, argentina, domiciliada en la calle

Ramón L. Falcón número dos mil cuarenta y nueve; Don Santiago Ernesto Fontana, casado, argentino, domiciliado en la calle Chiclana número cuatro mil ciento treinta y seis; Don Miguel Cono Cotignola, casado, argentino, domiciliado en la calle Pedro Goyena número diez y ocho, que firma ''M. Cotignola''; Don Armando Luis Minuto, casado, argentino, domiciliado en la calle Victoria número dos mil quinientos sesenta y ocho; Don Pedro Silvestre Galli, soltero, argentino, domiciliado en la calle Rondeau número tres mil quinientos setenta y cuatro; Don Diego Florencio Lima, casado, argentino, domiciliado en la calle San Juan número dos mil ochocientos setenta; Don Carlos Floriani, soltero, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Garay número tres mil doscientos veintiocho; Don Carlos Rezzio, casado, argentino, domiciliado en la calle Deán Funes número seiscientos veinte; Don José Santagati, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Pichincha número cuatrocientos sesenta y siete; Don Mario Havier Landó, soltero, argentino, que firma ''Mario Landó'', domiciliado en la calle Beaucheff número ochocientos veinticinco; Don Alfredo Rivas, casado, argentino, domiciliado en la calle Pavón número dos mil trescientos setenta y ocho, todos los comparecientes de profesión médicos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la prestación de servicios médicos en todas sus especialidades clínicas y quirúrgicas, a cuyo efecto establecerán el local de consultas y sede social, en la calle Rosario número quinientos veintisiete, de esta Capital, pudiendo establecerse posteriormente los sanatorios o consultorios que fueren convenientes, en todo el territorio de la República. Esta sociedad se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación: Primera: La sociedad girará desde la fecha, bajo el rubro de Policlínico Almagro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá una duración de veinte años, a contar de la fecha de esta escritura, finalizando la vigencia de este contrato el día primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Segunda: El capital social se fija en la suma de cuarenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en cuatrocientas treinta y dos cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, que los socios nombrados han suscripto e integrado totalmente, en la proporción de veintisiete cuotas de cien pesos cada uno; como se comprueba con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que tengo a la vista para este acto, doy fe y con el inventario de instrumental científico, muebles y útiles de la sociedad, que se agrega a la presente, al folio cuatrocientos seis de este Protocolo, como cabeza de escritura y cuyos comprobantes de precios quedan en poder de la sociedad. El capital social podrá aumentarse con la suscripción por parte de los socios de nuevas cuotas de cien pesos cada una, exigibles por la sociedad, para atender las necesidades de su giro cuando los socios, por mayoría de votos resuelvan su integración. Tercera: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias, que se reunirán por lo menos, una vez por año, o en las extraordinarias, que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. Las resoluciones de las Asambleas, se tomarán por simple mayoría de votos, para la aprobación de balances, nombramiento o remoción de administradores y demás resoluciones que interesen a la sociedad y cuya aprobación no esté prevista en otra forma por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los votos se computarán uno por cada cuota integrada y la citación se hará por carta certificada, no pudiendo deliberar las Asambleas sobre asuntos extraños a los de la convocatoria, a menos que los socios, por mayoría absoluta, resolvieren lo contrario y no se trate de los que para su aprobación requieran unanimidad de votos. La Asamblea se considerará constituída cuando concurra un número de socios que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios presentes, que reúnan la mayoría del capital social representado en la Asamblea, computándose a cada socio un voto por cada cuota integrada, salvo caso que se trate de modificar alguna cláusula de este instrumento, para que se necesitará la presencia de los tenedores de las tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable de la mitad más uno del capital presente. En los casos que deba tratarse la incorporación de terceros extraños a la sociedad o cesión de cuotas entre socios, será necesario el voto favorable de todos los asociados y deberá tenerse en cuenta que el candidato se encuentre en condiciones de idoneidad que le permitan, además de aportar el capital correspondiente, también su trabajo personal en beneficio de la sociedad. De cada una de estas deliberaciones, se labrará un acta circunstanciada, que se extenderá en el libro respectivo y firmarán todos los presentes. Será competencia de las Asambleas: a) Organizar la administración y fiscalización de la sociedad y el nombramiento de Síndicos y Gerentes o administradores. b) Resolver la integración de las cuotas suplementarias por ampliación del capital suscripto por los socios. c) Autorizar o no la transferencia de cuotas y la incorporación de cesionarios, herederos o legatarios, requiriéndose para ello la unanimidad de todos los socios. d) Disolver anticipadamente la sociedad o prorrogarla o la fusión con otra sociedad y toda otra modificación al contrato; e) Resolver los asuntos que fijen las Ordenes del Día y cualquier otro que interese a la sociedad. f) Remover y nombrar nuevos administradores, cuando ello fuere necesario. Cuarta: Todo lo que concierne al funcionamiento de la sociedad, formación de balances, remoción y nombramiento de Gerentes y todas las resoluciones que interesen a la sociedad, se resolverán de acuerdo con lo determinado en un estatuto que será aprobado por una asamblea extraordinaria citada al efecto antes de vencido los sesenta días de firmados este contrato y se insertará en el libro de actas, firmando todos los que estuvieren presentes en el momento de su aprobación. Quinta: Para ejercer las funciones de Gerentes de la sociedad, se designa a los socios Doctor Alfredo Eugenio Augusto D'Aniello, Doctor Alfredo Ernesto Levati y Doctor Rodolfo Germán Schmidt, los que no percibirán emolumentos de ninguna clase, por las gestiones que realicen y durarán en sus funciones un año; pueden ser reelegidos y serán revocables por asambleas extraordinarias convocadas a ese efecto. Sexta: Los administradores llevarán además de los libros que prescribe el artículo cuarenta y cuatro del Código de Comercio, con las formalidades impuestas por la misma ley, un libro de Actas de las Asambleas, otro de Registro de Socios, con expresión de sus nombres y domicilios y las transferencias que se operen en sus cuotas. Séptima: Anualmente los administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a cada uno de los socios, con el informe del Síndico. Octava: Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones sociales de cada ejercicio, después de deducirse las cantidades que deban imputarse a fondo de reserva, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, amortizaciones, gratificaciones etcétera, serán destinadas a aumentar el capital social, acreditándose a cada socio una cuota de cien pesos por cada suma igual que le corresponda de utilidades y reservándose el saldo si lo hubiere, en su cuenta personal para integrar en el ejercicio siguiente, siempre que la asamblea no disponga lo contrario. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, los sucesores del socios premuerto o incapacitado, podrá optar: a) Por reembolso del haber que correspondiere al socio que representen, de acuerdo con el último balance practicado o el que se resolviere practicar a ese efecto. b) Por incorporarse a la sociedad, en calidad de socios, si tuvieren título de médico otorgado por cualquier Universidad Nacional. c) Ceder sus cuotas a cualquiera de los socios o a terceros con el consentimiento unánime de la Asamblea. Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación o en el momento de dividir el fondo social, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto por tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro de los tres días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de mil pesos moneda nacional a favor de la parte contraria, el consocio que dejare de acatar la resolución dictada por el Tribunal arbitral. Los casos no previstos en éste contrato, serán resueltos de acuerdo con las especificaciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de la materia y lo determinado por el Código de Comercio, en su caso. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que se obligan a cumplir fielmente, de acuerdo y con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con lo stestigos del acto, que lo fueron, don Armides Soneyra y don Celso Rivada, vecinos y hábiles, doy fe. — Alfredo D'Aniello. — Marcos Margulis. — A. E. Levati. — Juan R. Cardinale. — Rodolfo G. Schmidt. — Frida B. de Gambetta. — Santiago Ernesto Fontana. — M. Cotignola. — A. L. Minuto. — P. S. Galli. — Diego F. Lima. — C. Floriani. — Carlos Rezzio. — Alfredo Rivas. — José Santagati. — Mario Landó. — Tgo.: A. Soneyra. — Tgo.: C. Rivada. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor E. Vallazza. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro número doscientos noventa y cuatro, a mi cargo, al folio cuatrocientos seis, doy fe. — Para la Sociedad ''Policlínico Almagro, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio, en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, números un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos diez y seis, setecientos diez y siete, setecientos diez y ocho y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. —

Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.22 dic.-N.º 11.121-v.27 dic.

MIGUEL MOLLICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. don Juan A. García, se hace saber por medio y por el término de cinco días que la sociedad Miguel Móllica, Sdad. de Resp. Ltda., se ha presentado solicitando la inscripción del contrato cuyo tenor es el siguiente:

En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, entre los señores Guido Bonacina, italiano, casado; Luis Moretti, italiano, casado; Aldo Bonacina, argentino, soltero, y Emo Bonacina, italiano, soltero, todos domiciliados en la calle Moreno número mil cuatrocientos veinte y tres, se ha convenido formar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: Declaran constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto principal la fabricación y venta de tejidos en general, y podrá además explotar y emprender cualquier comercio, industria o negocio lícito que los Gerentes juzgaren conveniente. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de «Miguel Móllica, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Moreno mil cuatrocientos veinte y tres, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es de tres años, contados a partir del día primero de Enero de mil novecientos treinta y nueve. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, subdividida en cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, todas nominales, no negociables y ha sido íntegramente suscripto por los otorgantes, en su calidad de socios, en la forma que sigue: Don Guido Bonacina, treinta y ocho cuotas, don Luis Moretti, treinta cuotas, y los señores Aldo y Emo Bonacina, diez y seis cuotas cada uno. — El capital suscripto ha sido totalmente integrado, habiendo cada socio depositado la mitad en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad, y encontrándose la otra mitad en la caja social. — Quinto: Son gerentes de la Sociedad los cuatro socios, los cuales no gozarán de sueldo o remuneración alguna y tendrán indistintamente el uso de la firma social, con la única limitación de que no podrán usarla en negocios ajenos a la Sociedad, como tampoco en garantir obligaciones de terceros ni en fianzas. — Para llevar a cabo los objetos de la Sociedad, los gerentes actuando en representación de la misma, podrán: a) Instalar, organizar y administrar los negocios de a Sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto; autorizar y efectuar todas compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, acciones, valores, créditos y derechos, dando y tomando tales bienes a dichos fines, celebrar y firmar los actos y contratos de la Sociedad, hipotecar bienes inmuebles, celebrar contratos de locación, locación de servicios, fletamentos, transportes, acarreos, comisiones y representaciones; cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente o por cuenta de los cuales haga operaciones, hacer novaciones, remisiones y quitas, celebrar contratos de seguros como asegurada, endosar pólizas, abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos oficiales o particulares de la República o del extranjero; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o prendaria, remitir, librar, aceptar o avalar lëtras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros papeles de comercio, expedir y endosar conocimientos, cartas de porte y guías, facturas, efectuar protestos y protestas, dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones, hipotecas, prendas u otros derechos reales sobre cualquier clase de bienes, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores con imposición de multas o sin ellas, contratar con el Gobierno Nacional o con los Gobiernos extranjeros, dar fianzas, gestionar y obtener privilegios o concesiones que faciliten o protejan los negocios de la Sociedad; b) Establecer cuando lo juzgue conveniente, sucursales, agencias o representaciones dentro del Territorio de la República o del Extranjero; c) Concertar y firmar todas las escrituras públicas, contratos y documentos; d) Conferir poderes generales y especiales para representar a la Sociedad en todos sus asuntos y cuestiones, pudiendo revocar esos poderes y designar nuevos apoderados. — Se entiende que esta enumeración de facultades es enunciativa y no limitativa. — Sexto: El treinta y uno de Diciembre de cada año los gerentes practicarán un inventario y balance general con cuenta de ganancias y pérdidas, debiéndose ajustar, en la confección del balance, a las bases siguientes: a) Se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital; b) Una vez que se haya cubierto íntegramente la reserva legal, se formará una reserva especial destinándole anualmente el cinco por ciento de las utilidades líquidas; c) Las utilidades se repartirán entre los socios, de acuerdo a las cuotas suscriptas, y en la misma proporción las pérdidas que pudieran verificarse; d) En cada balance se practicarán las amortizaciones que los gerentes estimen convenientes, no pudiendo ellas ser inferiores al quince por ciento del valor de las máquinas, instalaciones y accesorios; e) El valor de la mercadería y materias primas se fijará en la siguiente forma: al precio de costo en caso que el valor de plaza sea superior al valor de compra; al precio de plaza en caso que el costo sea superior al precio del día. — Séptimo: Cada socio podrá pedir la liquidación anticipada de la sociedad, si se verificara una pérdida superior al cuarenta por ciento del capital. — Sea en este caso que en cualquier otro en que se llegue a la liquidación de la Sociedad, la partición se hará entre los socios, de acuerdo a las cuotas suscriptas. — Octavo: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta la expiración del plazo estipulado, con intervención de un representante de los herederos del socio premuerto, cuya representación deberá unificarse en una sola persona, no teniendo el delegado más intervención en la Sociedad que cobrar, las utilidades si las hubiere y retirar el capital social en su oportunidad. — Noveno: Todas las dificultades o divergencias que surjan entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas por mayoría de votos entre los socios, rigiéndose en todo lo no previsto en el presente contrato por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden los otorgantes dejan constituída la Sociedad «Miguel Móllica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose a su fiel cumplimiento, conforme a derecho.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — Mario Lassaga, secretario.

e.26 dic.-N.º 11.205-v.30 dic.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizarán durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 211.313
GEIBA

Diciembre 2 de 1938. — Manuel Geijo y Abraham Barreda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7979.

v.31 dic.

Acta N.° 211.314
TROPIGOLD

Diciembre 2 de 1938. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7980.

v.31 dic.

Acta N.° 211.315
LENIS

Diciembre 2 de 1938. — Luis Di Pasqua. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8392.

v.31 dic.

Acta N.° 211.318
RONEUSIL

Diciembre 2 de 1938. — Soc. Anón. Acero Roechling Buderus. — Para distinguir aceros, de la clase 4. — Aviso N.° 8389.

v.31 dic.

Acta N.° 211.319
CANCILLER

Diciembre 2 de 1938. — León B. Rossi. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8395.

v.31 dic.

Acta N.° 211.320
CANCILLER

Diciembre 2 de 1938. — León B. Rossi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como igredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8394.

v.31 dic.

Acta N.° 209.731



Septiembre 27 de 1938. — Beramendi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 112.581. — Aviso N.° 6783.

v.31 dic.

Acta N.° 210.403
FLOR DE MALTA

Octubre 27 de 1938. — Sociedad Anónima de los Ríos Hnos. Molino Paraguayo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 112.819. — Aviso número 7533.

v.31 dic.

Acta N.° 209.960
ENTERAL

Octubre 7 de 1938. — R. A. Lostaló. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: un preparado hecho de organismos respiratorios superiores elaborados en cápsulas, para la prevención contra las infecciones respiratorias. — Renovación de la número 113.570. — Aviso número 7040.

v.31 dic.

Acta N.° 210.353



POLLITO

Octubre 25 de 1938. — Enrique Deluechi e Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: arroz y arrocillo. — Renovación de la número 112.303. — v.31 dic.

Acta N.° 210.754
PRIMAVERALES DE PARIS

Noviembre 10 de 1938. — Amos Amaduzzi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7786.

v.31 dic.

Acta N.° 210.767



Noviembre 10 de 1938. — Gallaher Ltd., de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la N.° 113.997. — Aviso N.° 7758.

v.31 dic.

Acta N.° 210.833
EL CANADIENSE

Noviembre 15 de 1938. — "La Cantábrica", S. A. Metalúrgica, Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida en Diciembre 20 de 1938. — Renovación de la número 113.188. — Aviso N.° 7830.

v.31 dic.

Acta N.° 210.933



Noviembre 18 de 1938. — Société Anonyme des Usines Remy, de Wygmael-lez Louvain, Bélgica. — Para distinguir substancias adhesivas en general para uso de escritorios y oficinas, de la clase 18. — Renovación de la número 113.175. — Aviso N.° 8062.

v.31 dic.

Acta N.° 211.104
LUBRIGRAS

Noviembre 25 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en Diciembre 20 de 1938. — Aviso N.° 8209.

v.31 dic.

Acta N.° 211.324



Diciembre 5 de 1938. — José Mendía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 113.542. — Aviso N.° 8429.

v.31 dic.

Acta N.° 211.325

Mendia

Diciembre 5 de 1938. — José Mendía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 113.541. — Aviso N.° 8430.

v.31 dic.

Acta N.° 211.326
HIDROBIL

Diciembre 5 de 1938. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8421.

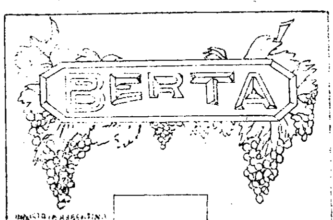
v.31 dic.

Acta N.° 211.327
PUBERINA

Diciembre 5 de 1938. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8422.

v.31 dic.

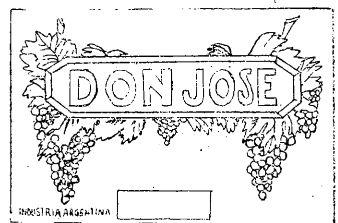
Acta N.° 211.329



Diciembre 5 de 1938. — Domingo Scaiola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8424.

v.31 dic.

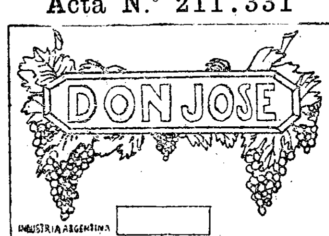
Acta N.° 211.330



Diciembre 5 de 1938. — Domingo Scaiola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8425.

v.31 dic.

Acta N.° 211.331



Diciembre 5 de 1938. — Domingo Scaiola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8426.

v.31 dic.

Acta N.° 211.332
SOBERBIA

Diciembre 5 de 1938. — Isaac J. Benzaquen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8416.

v.31 dic.

Acta N.° 211.333

PALO-QUINA
PERELLO

Diciembre 5 de 1938. — Jorge Castell Perelló. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8415.

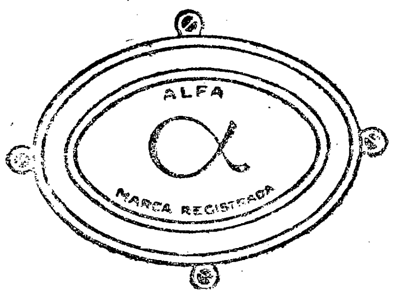
v.31 dic.

Acta N.° 211.338
IGENAL

Diciembre 5 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7977.

v.31 dic.

Acta N.° 211.334



Diciembre 5 de 1938. — Alfa-Laval, Sociedad Anónima Importadora. — Para distinguir antisárnicos e insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 7904.

v.31 dic.

Acta N.° 211.335



Diciembre 5 de 1938. — Sánchez & Mato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7905.

v.31 dic.

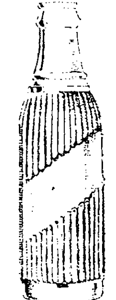
Acta N.° 211.336



Diciembre 5 de 1938. — José Aymerich Ventayol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7906.

v.31 dic.

Acta N.° 211.337



Diciembre 5 de 1938. — Soc. Anón. Cervecería de Río Segundo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Renovación de la N.° 114.680. — Aviso N.° 8373.

v.31 dic.

Acta N.° 211.342

COLISEO

Diciembre 5 de 1938. — Ortelli Hnos. & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8414.

v.31 dic.

Acta N.° 211.339



Diciembre 5 de 1938. — Martín R. Salazar Dubois. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8284.

v.31 dic.

Acta N.° 211.340

RADIAVENT

Diciembre 5 de 1938. — Arnott & Co. Ltd. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8285.

v.31 dic.

Acta N.° 211.343

WEMCO

Diciembre 5 de 1938. — Whitworth & Mitchell Ltd. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8411.

v.31 dic.

Acta N.° 211.344

TRICOLINE

Diciembre 5 de 1938. — Whitworth & Mitchell Ltd. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8410.

v.31 dic.

Acta N.° 211.345

WEMCOLINE

Diciembre 5 de 1938. — Whitworth & Mitchell Ltd. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8409.

v.31 dic.

Acta N.° 211.346

WEMCOLINE

Diciembre 5 de 1938. — Whitworth & Mitchell Ltd. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8408.

v.31 dic.

Acta N.° 211.348

SADRI

Diciembre 5 de 1938. — Schmitz & Cía. Soc. Argentina de Rrepresentaciones e Importaciones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8412.

v.31 dic.

Acta N.° 211.347

SADRI

Diciembre 5 de 1938. — Schmitz & Cía. Soc. Argentina de Representaciones e Importaciones. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8413.

v.31 dic.

Acta N.° 211.349

EVEREST

Diciembre 5 de 1938. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 115.369. — Aviso N.° 8403.

v.31 dic.

Acta N.° 211.350



Diciembre 5 de 1938. — López Goya & Cía.. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 115.891. — Aviso N.° 8404.

v.31 dic.

Acta N.° 211.351

RELIQUIA

Diciembre 5 de 1938. — López Goya & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.890. — Aviso N.° 8405.

v.31 dic.

Acta N.° 211.352



Diciembre 5 de 1938. — Martínez Hnos. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.159. — Aviso N.° 8406.

v.31 dic.

Acta N.° 211.353



Diciembre 5 de 1938. — Francisco Lamberti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8419.

v.31 dic.

Acta N.° 211.354



Diciembre 5 de 1938. — Estallo, Sánchez, Legasa & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 114.763. — Aviso N.° 8420.

v.31 dic.

Acta N.° 211.355



Diciembre 5 de 1938. — Mansour Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8173.

v.31 dic.

Acta N.° 211.356

JUGODORO

Diciembre 5 de 1938. — Félix Bagliani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8427.

v.31 dic.

Acta N.° 211.357

DELIMA

Diciembre 5 de 1938. — Humberto De Lima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelaría, de la clase 5. — Aviso N.° 8428.

v.31 dic.

Acta N.° 211.359

"SEGUI"

Diciembre 5 de 1938. — Seguí Hnos., Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8418.

v.31 dic.

Acta N.° 211.360

"SEGUI"

Diciembre 5 de 1938. — Seguí Hnos., Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 400.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8417.

v.31 dic.

Acta N.° 211.358



Diciembre 5 de 1938. — Ehrich & Graetz Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7745.

v.31 dic.

Acta N.° 211.361

SAVEFRESCOL

Diciembre 5 de 1938. — Harald Guillermo Hilbert. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8432.

v.31 dic.

Acta N.° 211.362

EFICAZ

Establecimientos Fabril Industrial Conservas Alimenticias Zumo

JURI Hnos y Cía

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 5 de 1938. — "E. F. I. C. A. Z.", Establecimiento Fabril Industrial Conservas Alimenticias Zumo Juri Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8431.

v.31 dic.

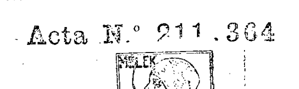
Acta N.° 211.363

PERMALUX

Diciembre 5 de 1938. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8433.

v.31 dic.

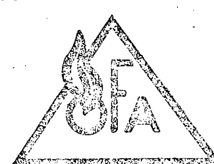
Acta N.° 211.364



Diciembre 6 de 1938. — Miguel Sommariva. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 114.019. — Aviso N.° 8259.

v.31 dic.

Acta N.° 211.365



Diciembre 6 de 1938. — Pedro Römer. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8385.

v.31 dic.

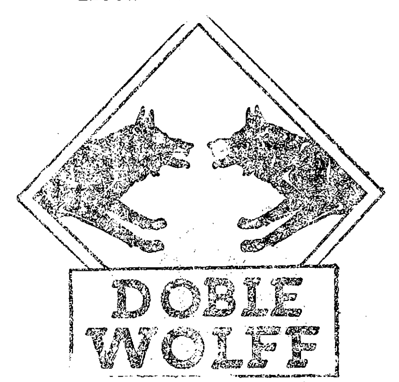
Acta N.° 211.366



Diciembre 6 de 1938. — Pedro Römer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8384.

v.31 dic.

Acta N.° 211.367



Diciembre 6 de 1938. — Otto Wolff, de Colonia, Rin, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8386.

v.31 dic.

Acta N.° 211.368

NETOIZOL

Diciembre 6 de 1938. — Alvaro De Mattos Pessoa. — Para distinguir un producto químico, destinado a la limpieza y lubrificación interna de los motores, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8443.

v.31 dic.

Acta N.° 211.369

LEKOTRON

Diciembre 6 de 1938. — Mariano Meidana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8435.

v.31 dic.

Acta N.° 211.370

ALBOR

Diciembre 6 de 1938. — Scaltritti Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8442.

v.31 dic.

Acta N.° 211.371

GUEREN

Diciembre 6 de 1938. — Adolfo Egurren. — Para distinguir aparato o dispositivo para condensar gas carbónico y similares, para uso terapéutico, de la clase 6. — Aviso N.° 7907.

v.31 dic.

Acta N.° 211.373

PLACIDON

Diciembre 7 de 1938. — Mario de la Orden. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8449.

v.31 dic.

Acta N.° 211.372



Diciembre 7 de 1938. — The Berec Battery Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8407.

v.31 dic.

Acta N.° 211.374

MENARQUIN

Diciembre 7 de 1938. — Mariano Meidana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8434.

v.31 dic.

Acta N.° 211.375

Don Perfecto y Anacleto metidos en un aprieto

Diciembre 7 de 1938. — Francisco Petri. — Para distinguir una película cinematográfica sonora y hablada, de la clase 6. — Aviso N.° 8445.

v.31 dic.

Acta N.° 211.379

PROGESTONE

Diciembre 7 de 1938. — G. W. Carnrick Company de Newark, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7911.

v.31 dic.

Acta N.° 211.381

VANOSOL

Diciembre 7 de 1938. — Vanesol-Werke Dr. Arthur Köpp Kommanditgesellschaft de Leipzig, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8439.

v.31 dic.

Acta N.° 211.384

IMPREX

Diciembre 7 de 1938. — Mauricio Simamon. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8287.

v.31 dic.

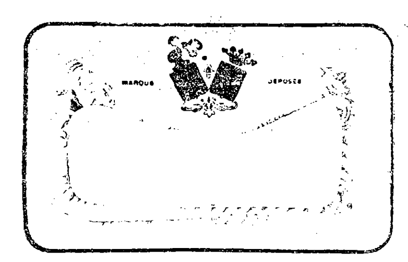
Acta N.° 211.385

IMPREX

Diciembre 7 de 1938. — Mauricio Simamon. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso número 8288.

v.31 dic.

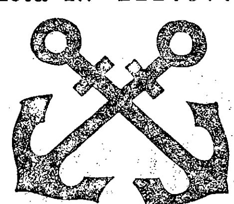
Acta N.° 211.376



Diciembre 7 de 1938. — Delor & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 114.595. — Aviso N.° 7908.

v.31 dic.

Acta N.° 211.377



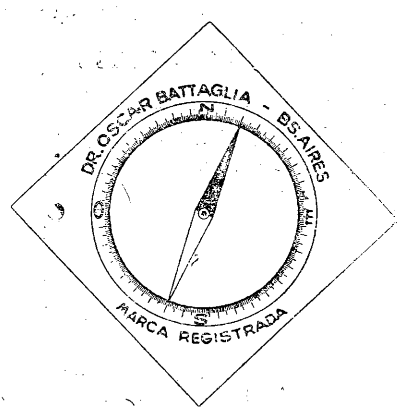
MARCA

DOS ANCLAS

Diciembre 7 de 1938. — Cía. Introductora de Buenos Aires Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate, granos, féculas, productos de confitería, pastelería, caramelos y dulces. — Renovación de la N.° 115.009. — Aviso N.° 7909.

v.31 dic.

Acta N.° 211.380

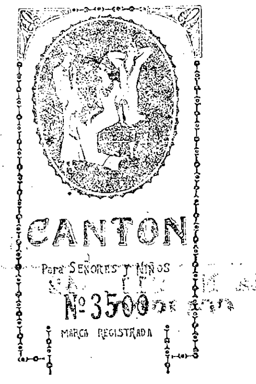


BRUJULA

Diciembre 7 de 1938. — Oscar Battaglia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7912.

v.31 dic.

Acta N.° 211.383



Diciembre 7 de 1938. — Jacobo Hemui. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8446.

v.31 dic.

Acta N.° 211.386

LOSA

Diciembre 7 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 114.970. — Aviso número 8289.

v.31 dic.

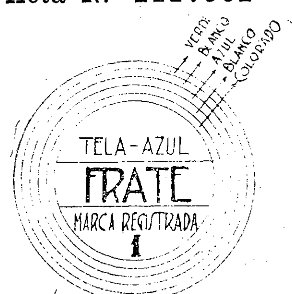
Acta N.° 211.387

LOSA

Diciembre 7 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 114.971. — Aviso N.° 8290.

v.31 dic.

Acta N.° 211.382



Diciembre 7 de 19338. — Matrajt Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8441.

v.31 dic.

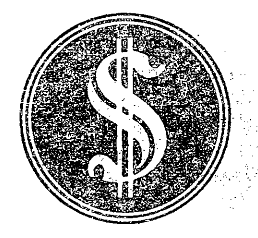
Acta N.° 211.388

TIAMINA

Diciembre 7 de 1938. — Abbott Laboratories de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8291.

v.31 dic.

Acta N.° 211.389



SIMMONS SILVER KING

Diciembre 7 de 1938. — The Simmons Manufacturing Company de Ashland, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8292.

v.31 dic.

Acta N.° 211.393

CHIMBELA Y SU CORAZON

Diciembre 7 de 1938. — Alfredo P. Murúa. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 8437.

v.31 dic.

Acta N.° 211.390

ORDELIN

Diciembre 7 de 1938. — Manufacturas Ordeig S. A. de Barcelona, España. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 114.335. — Aviso N.° 8448.

v.31 dic.

Acta N.° 211.391

"Tiburcio"

MARCA REGISTRADA

Diciembre 7 de 1938. — Héctor L. Lavezolo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5892.

v.31 dic.

Acta N.° 211.392

HM

Diciembre 7 de 1938. — Homero Maroco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8447.

v.31 dic.

Acta N.° 211.395

ROLEX

Diciembre 7 de 1938. — León Roitberg que comercia bajo el rubro de "La Quirúrgica Argentina". — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8438.

v.31 dic.

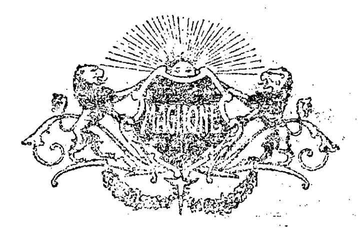
Acta N.° 211.396



Diciembre 9 de 1938. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: jarabes reconstituyentes de hipofosfitos y productos veterinarios. — Aviso N.° 8466.

v.31 dic.

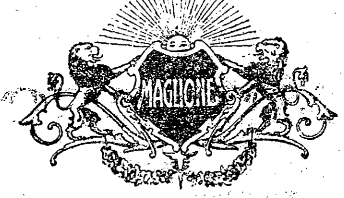
Acta N.° 211.397



Diciembre 9 de 1938. — Maglione & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8464.

v.31 dic.

Acta N.° 211.398



Diciembre 9 de 1938. — Maglione & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8465.

v.31 dic.

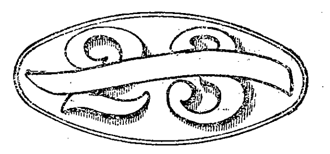
Acta N.° 211.394

¡Chimbela!

Diciembre 7 de 1938. — Alfredo P. Murúa. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 8436.

v.31 dic.

Acta N.° 211.399



Diciembre 9 de 1938. — Humberto Pomaric. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso número 8468.

v.31 dic.

Acta N.° 211.401

UNIVERSO

Diciembre 9 de 1938. — Bruno & Cía. — Para distinguir máquinas amasadoras de panificación y de cualquier otro uso en general, máquinas de coser, máquinas y aparatos para enrollar, arrollar y devanar y sus similares, sus partes y accesorios, cojinetes de antifricción, máquinas destinadas a la elaboración del tabaco, sus partes y accesorios, motores de combustión interna, marinos fijos o para otros usos y combinaciones y accesorios para bombas, empaquetaduras, de la clase 5. — Renovación de la N.° 114.903. — Aviso N.° 8469.

v.31 dic.

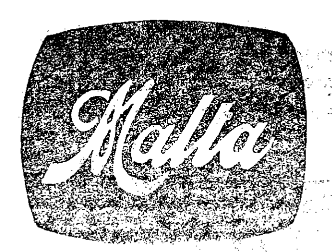
Acta N.° 211.402

VALBESTOS

Diciembre 9 de 1938. — Bruno & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación le la N.° 115.286. — Aviso N.° 8470.

v.31 dic.

Acta N.° 211.403



Diciembre 9 de 1938. — Cervecería Palermo, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: malta. — Renovación de la N.° 116.308 — Aviso N.° 8473.

v.31 dic.

Acta N.° 211.400

PARMENTINO

Diciembre 9 de 1938. — Santa Rosa Estancias Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8467.

v.31 dic.

Acta N.° 211.404



Diciembre 9 de 1938. — Cervecería Palermo, S. A. — Para distinguir malta únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.398. — Aviso número 8472.

v.31 dic.

Acta N.° 211.405

Malta PALERMO

Diciembre 9 de 1938. — Cervecería Palermo, S. A. — Para distinguir malta únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.397. — Aviso número 8474.

v.31 dic.

Acta N.° 211.406



Diciembre 9 de 1938. — Alberio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.603. — Aviso número 8471.

v.31 dic.

Acta N.° 211.407

Diciembre 9 de 1938. — Julio Weidner. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8450.

v.31 dic.

Acta N.° 211.408

CALGON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir un producto químico utilizado como ablandador de agua, como producto auxiliar para la industria textil y como detergente para usos generales, de la clase 1. — Aviso N.° 8318.

v.31 dic.

Acta N.° 211.410

NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8293.

v.31 dic.

Acta N.° 211.409

PYRIN

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8319.

v.31 dic.

Acta N.° 211.411

NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8294.

v.31 dic.

Acta N.° 211.413

NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldercría, de la clase 4. — Aviso N.° 8296.

v.31 dic.

Acta N.° 211.412

NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8295.

v.31 dic.

Acta N.° 211.414

NYLON

Diciembre 9 de 1938 — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8297.

v.31 dic.

Acta N.° 211.415

NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8296.

v.31 dic.

Acta N.° 211.416

NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8299.

v.31 dic.

Acta N.° 211.417

NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 8300.

v.31 dic.

Acta N.° 211.418

NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8301.

v.31 dic.

Acta N.° 211.419

NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8302.

v.31 dic.

Acta N.° 211.420

NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 8303.

v.31 dic.

Acta N.° 211.421

NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8304.

v.31 dic.

Acta N.° 211.422

NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8305.

v.31 dic.

Acta N.° 211.423

NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8306.

v.31 dic.

Acta N.° 211.424

NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8307.

v.31 dic.

Acta N.° 211.425

NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8308.

v.31 dic.

Acta N.° 211.426

NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8309.

v.31 dic.

Acta N.° 211.427

NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8310.

v.31 dic.

Acta N.° 211.428

NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 8311.

v.31 dic.

Acta N.° 211.429

NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8312.

v.31 dic.

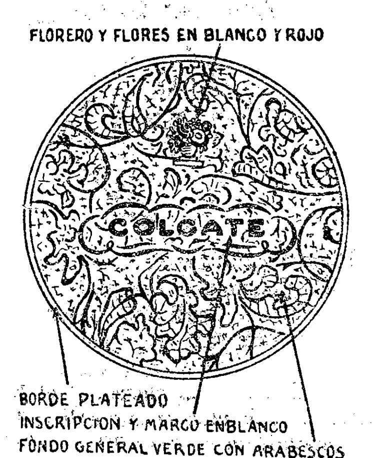
Acta N.° 211.430

NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8313.

v.31 dic.

Acta N.° 211.435



Diciembre 9 de 1938. — Colgate - Palmolive - Peet, de Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8320.

v.31 dic.

Acta N.° 211.438

DÍNACO

Diciembre 9 de 1938. — Henriksen y Jörgensen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8323.

v.31 dic.

Acta N.° 211.437

DÍNACO

Diciembre 9 de 1938. — Henriksen y Jörgensen. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8322.

v.31 dic.

Acta N.° 211.439

DÍNACO

Diciembre 9 de 1938. — Henriksen y Jörgensen. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8324.

v.31 dic.

Acta N.° 211.440

DÍNACO

Diciembre 9 de 1938. — Henriksen y Jörgensen. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8325.

v.31 dic.

Acta N.° 211.442

Dry

Pouilly Réserve

Cuvée Speciale



Bouchard Ainé & Fils

Beaune

Diciembre 9 de 1938. — S. A. Bouchard Aine & Fils, de Beaune, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7913.

v.31 dic.

Acta N.° 211.443



Bouchard Ainé & Fils

Diciembre 9 de 1938. — S. A. Bouchard Aine & Fils, de Beaune, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7914.

v.31 dic.

Acta N.° 211.447

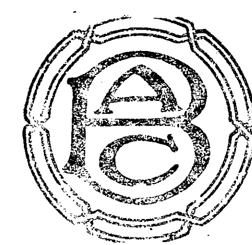
VERDUN

Registrada

Diciembre 9 de 1938. — José Soderini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7918.

v.31 dic.

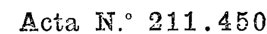
Acta N.° 211.449



Diciembre 9 de 1938. — Benito A. Coiro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8461.

v.31 dic.

Acta N.° 211.450





Diciembre 9 de 1938. — Companhia Souza Cruz, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 113.887. — Aviso N.° 8460.

v.31 dic.

Acta N.° 211.451



Diciembre 9 de 1938. — Unión Motor Argentina, Comino y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8458.

v.31 dic.

Acta N.° 211.453

MARCONI

Diciembre 9 de 1938. — Hans Wilsdorf de Bienne, Suiza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8336.

v.31 dic.

Acta N.° 211.455



Diciembre 9 de 1938. — Cía. de Cueros S. Huisman & Cía., Responsabilidad Limitada. — Capital $ 100.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 8453.

v.31 dic.

Acta N.° 211.468

Palmieri hnos.

Diciembre 10 de 1938. — Palmieri Hnos. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 8462.

v.31 dic.

Acta N.° 211.454

VIGNOLO

Diciembre 9 de 1938. — Vignolo Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 118.163. — Aviso N.° 8455.

v.31 dic.

Acta N.° 211.456



Diciembre 9 de 1938. — Cía. de Cueros S. Huisman & Cía., Responsabilidad Limitada. — Capital $ 100.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 8452.

v.31 dic.

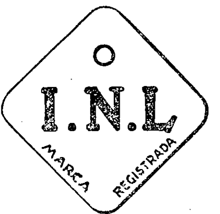
Acta N.° 211.457



Diciembre 9 de 1938. — Cía. de Cueros S. Huisman & Cía., Responsabilidad Limitada. — Capital $ 100.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 8456.

v.31 dic.

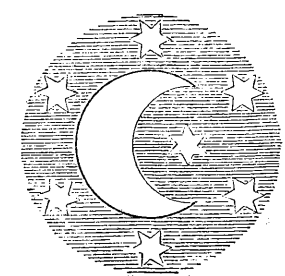
Acta N.° 211.458



Diciembre 9 de 1938. — Cía. de Cueros S. Huisman & Cía., Responsabilidad Limitada. — Capital $ 100.00. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 8454.

v.31 dic.

Acta N.° 211.460



El Creciente

Diciembre 9 de 1938. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 113.660. — Aviso N.° 8251.

v.31 dic.

Acta N.° 211.461



Aguila

Diciembre 9 de 1938. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 113.661. — Aviso N.° 8252.

v.31 dic.

Acta N.° 211.464



Cabeza de Perro

Diciembre 9 de 1938. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Renovación de la N.° 114.175. — Aviso N.° 8255.

v.31 dic.

Acta N.° 211.462

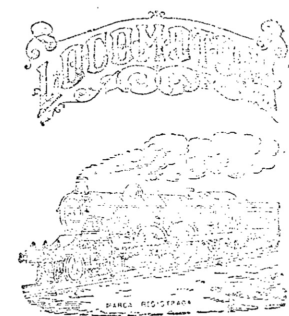


Cabeza de Toro

Diciembre 9 de 1938. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 113.662. — Aviso N.° 8253.

v.31 dic.

Acta N.° 211.463



Diciembre 9 de 1938. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 113.663. — Aviso N.° 8254.

v.31 dic.

Acta N.° 211.436

AUTOMOTO

Diciembre 9 de 1938. — Société Anonyme Nouvelle de Constructions Mecaniques de La Loire Automoto. — Para distinguir bicicletas, motocicletas, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8321.

v.31 dic.

Acta N.° 211.378



Diciembre 7 de 1938. — Guillermo Padilla Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir cremas de duraznos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 115.124. — Aviso N.° 7910.

v.31 dic.

Acta N.° 211.341

NEGRETTI Y ZAMBRA

Diciembre 5 de 1938. — Negretti y Zambra, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 114.294. — Aviso N.° 8286.

v.31 dic.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional